



**REGLAMENTO NACIONAL DE CONCURSO COMPLETO DE
EQUITACIÓN**

ACLARACIÓN

La presente traducción al castellano ha sido realizada por la ESCUELA DE EQUITACION DEL EJERCITO.

La traducción se ha ajustado, en lo posible, a la versión original de la FEI (en inglés) que es la única válida para la solución de casos legales.

El Art. 047.6 de los Estatutos de la FEI determina que las versiones en otro idioma que no sea la versión oficial (Inglés) deben ser acompañadas por la lectura de la publicación en este idioma.

Dada la imposibilidad de la traducción exacta de algunos términos de la versión oficial, se la ha adecuado a la terminología nacional para su mejor entendimiento. Asimismo, cabe aclarar que algunos términos no se han traducido por utilizarse en el idioma original. (Ejemplo: JUNIORS – JUNIORS).

Ante cualquier inconveniente, a fin de evitar errores de interpretación se utilizarán los reglamentos en su versión original. (Ingles)

| | |
|---|-----------|
| PREÁMBULO | 9 |
| CÓDIGO DE CONDUCTA FEI PARA EL BIENESTAR DEL CABALLO | 10 |
| DECLARACIÓN DE LA VISIÓN DE CCE | 12 |
| Capítulo 1 GENERALIDADES | 13 |
| 500 Introducción | 13 |
| 500.1 Definición | 13 |
| 500.2 Responsabilidades | 13 |
| Capítulo 2 ESTRUCTURA DE LAS COMPETENCIAS | 14 |
| 501 Competencias y Series | 14 |
| 501.1 Internacional (CIs) | 14 |
| 501.2 Oficial Internacional (CIOs) | 14 |
| 501.3 Campeonatos (CHs) | 14 |
| 501.4 Juegos | 16 |
| 501.5 Series FEI de CCE | 16 |
| 502 Formatos y niveles | 16 |
| 502.1 Formatos | 16 |
| 502.2 Niveles de dificultad | 17 |
| 503 Categorías | 17 |
| 503.1 Competencias de Pony, Junior y Young Rider | 17 |
| 503.2 Edad de los Atletas | 17 |
| 503.3 Competencias de caballos nuevos (Internacional) | 18 |
| 503.4 Edad de los caballos (Internacional y Nacional) | 18 |
| 503.5 Ponies | 18 |
| 504 Restricciones de participación | 18 |
| 504.1 Números de caballos por atleta | 18 |
| 504.2 Otras restricciones de participación | 19 |
| Capítulo 3 ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPETENCIAS | 20 |
| 505 Gastos, Costos de inscripciones, Premios en efectivo, Responsabilidades. | 20 |
| 505.1 CIs y CIOs | 20 |
| 505.2 Campeonatos | 20 |
| 505.3 Premio en efectivo | 21 |
| 506 Circuito cerrado de televisión | 21 |
| 507 Programa y resultados | 21 |
| 507.1 Programa | 21 |
| 507.2 Resultados | 22 |
| 508 Invitaciones | 22 |
| 508.1 CIs | 22 |
| 508.2 CIOs | 22 |
| 508.3 Campeonatos | 22 |
| 509 Inscripciones | 22 |
| 509.1 CIs y CIOs | 22 |
| 509.2 Campeonatos | 22 |

| | |
|---|-----------|
| Capítulo 4 OFICIALES | 24 |
| 510 Categoría de los Oficiales | 24 |
| 510.1 Jueces | 24 |
| 510.2 Delegados técnicos | 24 |
| 510.3 Diseñadores de recorrido | 24 |
| 510.4 Stewards | 24 |
| 511 Requerimientos para ascenso | 24 |
| 511.1 Jueces | 24 |
| 511.2 Delegados técnicos | 25 |
| 511.3 Diseñadores de recorrido | 26 |
| 511.4 Stewards | 26 |
| 512 Requerimientos para mantener el status | 27 |
| 512.1 Jueces | 27 |
| 512.2 Delegados técnicos | 27 |
| 512.3 Diseñadores de recorrido | 28 |
| 513 Designación de Oficiales | 29 |
| 513.1 Formato corto (CCIs-S y CCIOs-S) | 29 |
| 513.2 Formato largo (CCIs-L y CCIOs-L) | 30 |
| 513.3 CCI 1*-Intro (nivel unificado) | 31 |
| 513.4 Designación del Presidente del Jurado – requerimientos adicionales | 31 |
| 513.5 Campeonatos y juegos | 32 |
| 513.6 Veterinarios | 32 |
| 513.7 Omitido Intencionalmente | 32 |
| 513.8 Stewards | 32 |
| 513.9 Requerimientos adicionales de designación y restricciones. | 33 |
| 513.10 Competencias de 1, 2 & 3 Estrellas con diversas secciones del mismo nivel. | 34 |
| 514 Conflicto de intereses | 34 |
| 514.1 Definición – Generalidades | 34 |
| 514.2 Omitido Intencionalmente | 34 |
| 515 Deberes de los Oficiales | 34 |
| 515.1 Jurisdicción de los Oficiales | 35 |
| 515.2 Jurado de campo | 35 |
| 515.3 Delegado técnico | 36 |
| 515.4 Diseñador de recorrido | 37 |
| 515.5 Delegado veterinario / comisión veterinaria (referirse a las regulaciones veterinarias) | 37 |
| 515.6 Omitido intencionalmente | 37 |
| 515.7 Stewards (equipo de comisarios/ stewards) | 37 |
| Capítulo 5 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA PARTICIPACIÓN | 38 |
| 516 Principios | 38 |
| 517 Requerimiento de Elegibilidad Mínima (MER) | 38 |
| 518 Periodo de validez del Requerimiento de Elegibilidad Mínima (MER) | 38 |
| 518.1 Campeonatos | 38 |
| 518.2 Cls & CIOs: | 38 |
| 519 | Ca |
| tegoría de los atletas | 39 |

| | |
|--|-----------|
| 520 Requerimiento de Elegibilidad Mínimo para CIs y CIOs | 39 |
| 520.1 Atletas aún no categorizados en el nivel de la competencia | 39 |

| | |
|---|-----------|
| 520.2 Atletas categorizados en el nivel de la competencia | 40 |
| 521 Requerimientos de Elegibilidad Mínimos (MER) para campeonatos y juegos | 41 |
| 522 Calificación reversa | 41 |
| 522.1 Calificación reversa - caballo | 41 |
| 522.2 Calificación reversa - Atleta | 42 |
| Capítulo 6 BIENESTAR DE ATLETAS Y CABALLOS | 43 |
| 523 Bienestar del atleta | 43 |
| 523.1 Información médica | 43 |
| 523.2 Aptitud médica | 43 |
| 523.3 Examen después de una caída | 43 |
| 523.4 Conmoción | 44 |
| 524 Bienestar del caballo | 44 |
| 524.1 Examen veterinario al arribo | 44 |
| 524.2 Inspección de caballos | 44 |
| 524.3 Bienestar del caballo durante la competencia | 45 |
| 524.4 Apelaciones | 45 |
| 524.5 Pruebas de medicación controlada y anti-doping equino | 46 |
| 525 Monta peligrosa | 46 |
| 525.1 Definición | 46 |
| 525.2 Advertencias y penalidades | 46 |
| 525.3 Eliminación antes del Cross Country | 47 |
| 526 Abuso de caballos | 47 |
| 526.1 Definición | 47 |
| 526.2 Advertencias y penalidades | 47 |
| 526.3 Uso de la fusta | 48 |
| 526.4 Sangre en los caballos | 48 |
| 527 Advertencias Registradas, Tarjetas Amarillas y Suspensión | 48 |
| Capítulo 7 REGLAS GENERALES DE COMPETENCIA | 50 |
| 528 Clasificación | 50 |
| 528.1 Clasificación individual | 50 |
| 528.2 Clasificación por equipos | 50 |
| 528.3 Descalificación | 51 |
| 529 Declaración de competidores que inician | 51 |
| 530 Sustituciones | 51 |
| 530.1 Cls | 51 |
| 530.2 CIOs y Campeonatos | 52 |
| 531 Sorteo | 52 |
| 531.1 Aprobación del método de sorteo | 52 |
| 531.2 Cls | 52 |
| 531.3 CIOs y Campeonatos | 52 |
| 532 Distribución de las posiciones de largada (CIOs y Campeonatos) | 52 |
| 532.1 Posiciones de los miembros de los equipos | 53 |
| 532.2 Posiciones individuales | 53 |
| 533 Orden de largada | 53 |

| | |
|--|-----------|
| 533.1 Competencias de formato Largo | 53 |
| 533.2 Competencias de formato Corto | 53 |
| 534 Horario | 54 |
| 534.1 Prueba de Adiestramiento | 54 |
| 534.2 Prueba de Cross Country | 54 |
| 534.3 Prueba de Salto | 54 |
| 534.4 Intervalo mínimo entre pruebas | 54 |
| 535 Ejercitación y entrada en calor | 54 |
| 535.1 Número de identificación | 54 |
| 535.2 Restricciones en el entrenamiento de caballos | 54 |
| 535.3 Áreas de ejercicio | 55 |
| 535.4 Áreas de práctica | 55 |
| 535.5 Áreas de entrada en calor/descontracción | 55 |
| 535.6 Familiarización de adiestramiento | 56 |
| 535.7 Control de comisarios (Stewards) | 56 |
| 536 Acceso a recorridos y picaderos | 56 |
| 536.1 Picadero de adiestramiento | 56 |
| 536.2 Recorrido de Cross Country | 56 |
| 536.3 Recorrido de Salto | 57 |
| 537 Interrupciones y modificaciones | 57 |
| 537.1 Interrupciones | 57 |
| 537.2 Modificaciones | 57 |
| 538 Vestimenta | 57 |
| 538.1 Generalidades | 57 |
| 538.2 Prueba de adiestramiento | 58 |
| 538.3 Prueba de Cross Country | 59 |
| 538.4 Prueba de Salto | 59 |
| 538.5 Inspección de vestimenta | 59 |
| 539 Equipo de Montar/Vestimenta | 59 |
| 539.1 Entrenamiento y ejercitación | 59 |
| 539.2 Prueba de adiestramiento | 60 |
| 539.3 Pruebas de Cross country y Salto | 61 |
| 539.4 Inspección del equipo de montar | 61 |
| 540 Ayuda no autorizada | 62 |
| 540.1 Excepciones | 62 |
| 540.2 Aparatos de recepción/ cámaras | 62 |
| 541 Propaganda y publicidad en los atletas y los caballos | 62 |
| 541.1 Identificación de un fabricante no patrocinador | 62 |
| 541.2 Identificación del patrocinador | 63 |
| 541.3 Uso en campeonatos FEI | 63 |
| 541.4 Sponsor del comité organizador | 63 |
| 541.5 Identificación nacional del atleta | 63 |
| 541.6 Nombre del atleta | 64 |
| 541.7 Logotipo de la federación nacional | 64 |
| 541.8 Propaganda en el campo de juego | 64 |
| 541.9 Definición del área de competencia | 64 |
| 541.10 (según Regulaciones Generales 135.8) | 65 |

| | |
|---|-----------|
| Capítulo 8 PRUEBA DE ADIESTRAMIENTO | 66 |
| 542 Reglas de adiestramiento de la FEI | 66 |
| 543 Administración | 66 |
| 543.1 Tipo y nivel de la prueba | 66 |
| 543.2 Número de pruebas a ser juzgadas en un día | 66 |
| 543.3 Posición de los jueces | 66 |
| 544 Puntuación | 66 |
| 544.1 Calificación | 66 |
| 544.2 Cálculo de las puntuaciones | 67 |
| Capítulo 9 PRUEBA DE CROSS COUNTRY | 68 |
| 545 Reglas que rigen la prueba de Cross Country | 68 |
| 545.1 Largada | 68 |
| 545.2 Tiempo óptimo y cronometraje | 68 |
| 545.3 Error de recorrido | 68 |
| 545.4 Aires / cadencia y desmontar | 69 |
| 545.5 Sobrepasaje | 69 |
| 545.6 Atleta en dificultad | 69 |
| 545.7 Detención de atletas | 69 |
| 545.8 Abandono del recorrido luego de la eliminación | 70 |
| 546 Recorridos | 70 |
| 546.1 Marcado | 70 |
| 546.2 Distancias y velocidades | 70 |
| 546.3 Líneas de llegada | 70 |
| 546.4 Plano del recorrido | 70 |
| 547 Obstáculos | 70 |
| 547.1 Definición | 70 |
| 547.2 Tipo de obstáculos | 71 |
| 547.3 Dimensiones | 71 |
| 547.4 Medidas | 72 |
| 547.5 Obstáculos con elementos y/o opciones | 73 |
| 547.6 Número de esfuerzos | 73 |
| 548 Puntuación | 73 |
| 548.1 Faltas en los obstáculos | 73 |
| 548.2 Faltas por tiempo | 74 |
| 548.3 Razones adicionales para la eliminación | 74 |
| 549 Definición de faltas | 74 |
| 549.1 Rehúses | 74 |
| 549.2 Esquivada – omisión de banderola | 75 |
| 549.3 Círculos | 75 |
| 549.4 Volviendo a presentar un obstáculo después de una desobediencia | 76 |
| 549.5 Caída | 76 |
| s | 76 |
| Capítulo 10 PRUEBA DE SALTO | 77 |
| 550 Reglamento de Salto FEI | 77 |
| 551 Objetivo | 77 |

| | |
|---|-----------|
| 552.1 Tipos de obstáculos | 77 |
| 553 Puntuación | 77 |
| 553.1 Faltas en los obstáculos | 77 |
| 553.2 Faltas por tiempo | 78 |
| Anexos | 79 |
| Anexo A Anexos de adiestramiento | 80 |
| 1. Embocaduras permitidas para la prueba de adiestramiento | 80 |
| 1.1 acción de las embocaduras | 80 |
| 1.2 material | 80 |
| 1.3 embocaduras permitidas (ver diagramas) | 80 |
| 1.4 embocaduras ilegales | 81 |
| 1.5 embocaduras permitidas | 81 |
| 1.6 Argollas y limitadores permitidos | 82 |
| 2. Cabezadas permitidas para la prueba de adiestramiento | 84 |
| 3. Pruebas de adiestramiento para concurso completo | 85 |
| Anexo B Anexos de Cross Country | 87 |
| 1. Dimensiones máximas de obstáculos de Cross Country | 87 |
| 2. Distancias – Velocidades – Esfuerzos de Salto | 87 |
| 3. Diagrama de obstáculos de Cross Country y faltas | 88 |
| Anexo C Anexos de Salto | 89 |
| 1. Dimensiones máximas de obstáculos – Distancias –Velocidades- Esfuerzos | 89 |
| Anexo D Servicios médicos | 90 |
| 1. Atención médica en la prueba | 90 |
| 2. Oficial médico jefe | 90 |
| 3. Prueba de Cross Country y Salto | 90 |
| Anexo E Requisitos para la organización de Concurso Completo de nivel 5 estrellas. | 92 |
| ANEXO F Representante de los atletas | 94 |
| 1. Designación del atleta representante. | 94 |
| 2. Reunión informativa de los atletas | 94 |
| ANEXO G Distintivos honoríficos de la FEI | 95 |
| ANEXO H Reglas para jinetes de Prueba Completa Pony | 96 |
| ANEXO I Reglas para competencias Indor | 97 |
| GLOSARIO | 98 |

PREÁMBULO

Las presentes reglas de CCE son efectivas al 1 de enero de 2021.

El Reglamento de CCE será sustancialmente revisado cada cuatro (4) años a menos que esclarecimientos o modificaciones urgentes sean requeridos con propósitos de manejo de riesgos.

A partir del día de la fecha, todos los demás textos de Reglamentación de CCE o enmiendas a éstos con fecha anterior a esta fecha son sustituidos.

Aunque las presentes reglas de C.C.E. proponen las reglas detalladas de la FEI para las Competencias Internacionales de C.C.E., las mismas deben ser leídas en conjunto con otra regla o regulación de la FEI, incluyendo pero no limitado a:

- Estatutos de la FEI.
- Reglamento General de la FEI.
- Reglamento de Adiestramiento de la FEI.
- Reglamento de Salto de la FEI.
- Reglamentación Veterinaria de la FEI.
- Memorándums de CCE de la FEI.
- Guía para el Cross-Country de CCE de la FEI para oficiales.
- Guías de preguntas frecuentes sobre equipo de montar, equipamiento y vestimenta.
- ECDMCR (Regulaciones antidoping y de medicación controlada para equinos)
- ADRHA (Reglas antidoping para atletas humanos)

Los Reglamentos de Salto, y Adiestramiento de la FEI se aplican para las pruebas de Salto y Adiestramiento de CCE con excepción de lo prescrito en el presente Reglamento de CCE. Cualquier modificación introducida a los Reglamentos de Salto y Adiestramiento de la FEI durante el año serán evaluados para su aplicación en CCE a partir del 1 de Enero del siguiente año.

No todas las eventualidades pueden ser contempladas en el presente Reglamento de C.C.E. En alguna circunstancia imprevista o excepcional, es responsabilidad de la persona adecuada u organismo de tomar una decisión con un espíritu deportivo, buscando acercarse tanto como sea posible a la intención del Reglamento de CCE y del Reglamento General. Pueden quedar algunas omisiones en el Reglamento de CCE, estas omisiones deberán ser interpretadas en una forma compatible a la extensión completa con las demás disposiciones del presente Reglamento de C.C.E., en el Reglamento General, en los estatutos o en otras Reglamentaciones de la FEI.

Este reglamento usa la forma masculina, para ser breve; debe ser interpretado que incluye ambos géneros. Los términos utilizados con la primera letra mayúscula están definidos en el glosario del reglamento CCE en las regulaciones generales, en los estatutos u otras reglas dela FEI.

CÓDIGO DE CONDUCTA FEI PARA EL BIENESTAR DEL CABALLO

La Federación Ecuéstrea Internacional (FEI), espera de todos los involucrados en el deporte ecuestre internacional, que adhieran al Código de Conducta de la FEI, y conozcan y acepten que en toda circunstancia, el bienestar del caballo será de suma importancia y nunca debe subordinarse a las necesidades de la competencia o influencia comercial. Los siguientes puntos deberán ser tenidos en cuenta:

1. Bienestar General:

a) Buen manejo de los caballos

El alojamiento, la alimentación y el entrenamiento, deben ser compatibles con el buen manejo del caballo y no debe comprometer su bienestar. Siempre debe haber a disposición agua y forraje limpio y de buena calidad.

b) Métodos de entrenamiento

Los caballos pueden ser sometidos únicamente al entrenamiento que compatibilice con su físico y nivel de madurez en su respectiva disciplina. Ellos no deben ser sometidos a ningún método de entrenamiento que sea abusivo, cause miedo o para el cual no esté bien preparado.

c) Herrado y equipos

El cuidado de los vasos y el herrado deben ser de estándar alto. Los equipos deben ser hechos y ajustados para evitar el riesgo de dolor o lesión.

d) Transporte

Durante el transporte los caballos deben estar totalmente protegidos contra lesiones y otros riesgos de salud. Los vehículos deben ser seguros, bien ventilados, bien mantenidos, desinfectados regularmente y conducidos por gente competente. Debe haber siempre disponibles caballerizos competentes para el manejo de los caballos.

e) Tránsito

Todas las jornadas deben ser planeadas cuidadosamente y permitir períodos regulares de descanso con acceso a comida y agua, de acuerdo con las actuales directivas de FEI.

2. Aptitud física para competir:

a) Aptitud física y competencia

La participación en competiciones debe ser restringida para caballos y atletas aptos y de probada competencias. Los caballos deberán tener un adecuado período de descanso entre entrenamiento y competencias; períodos adicionales de descanso deberán ser permitidos luego de los viajes

b) Estado de salud

No debe competir o continuar compitiendo un caballo que muestra síntomas de enfermedad, cojera u otra dolencia significativa o con la existencia previa de condiciones clínicas que comprometan su salud en caso de competir o continuar compitiendo. Se debe buscar siempre la opinión de un veterinario siempre que haya alguna duda.

c) Doping y medicación

Cualquier acción o intento de dopaje y uso de medicación ilícita constituyen una cuestión seria contra el bienestar del caballo y no será tolerado. Después de cualquier tratamiento veterinario se le debe permitir el tiempo suficiente para su total recuperación antes de la competencia.

d) Procedimientos quirúrgicos

Cualquier procedimiento quirúrgico que afecte el bienestar de los caballos de competencia o la seguridad de otros caballos y/o atletas, no deben ser autorizados.

e) Preñez y yeguas recientemente paridas

Las yeguas con más de 4 meses de preñez o con cría al pie no deben competir.

f) Mal uso de las ayudas

El abuso del caballo mediante el uso de las ayudas naturales o artificiales (fustas, espuelas, etc.) no será tolerado.

3. Las pruebas no deben perjudicar el bienestar del caballo:

a) Áreas de competencia

Los caballos solo deben entrenarse y competir en superficies adecuadas y seguras. Todos los obstáculos deben ser diseñados teniendo en mente la seguridad del caballo.

b) Superficie del suelo

Toda superficie donde el caballo camine, entrene o compita debe ser mantenida y diseñada para reducir los factores que puedan producir lesiones.

c) Condiciones de tiempo extremas

Las competencias no deben ser realizadas bajo condiciones de tiempo extremas si el bienestar o seguridad de los caballos pueden verse comprometidas. Se deben hacer provisiones para un rápido refresco de los caballos enseguida de la competencia.

d) Alojamiento de equinos durante el evento

Los establos deben ser seguros, higiénicos confortables, bien ventilados y de tamaño suficiente para el tipo y disposición del caballo. Limpios con cama y forraje apropiados y de buena calidad, disponibilidad permanente de agua fresca para tomar y agua para baño.

4. Tratamiento humano de los caballos:

a) Tratamiento veterinario

Siempre debe haber un veterinario disponible durante un Evento. Si un caballo se lesiona o cansa durante la competencia, el atleta debe desmontar y el caballo debe ser chequeado por el veterinario.

b) Centro de traslado

Siempre que sea necesario el caballo debe ser recogido por una ambulancia y transportado para el centro de tratamiento apropiado más cercano para una nueva evaluación y terapia. A los caballos lesionados se les debe dar un tratamiento de soporte completo antes de su traslado.

c) Lesiones en competencia

Los incidentes o lesiones sufridas en competencia deben ser monitoreados. Las condiciones de la superficie del suelo, frecuencia de las competencias y cualquier otro factor de riesgo, deben ser examinados cuidadosamente para indicar formas para minimizar estas lesiones.

d) Eutanasia

Si las lesiones son suficientemente severas para que el caballo deba ser sacrificado, este acto debe ser realizado lo más rápido posible para minimizar su sufrimiento.

e) Retiro

Se deben hacer todos los esfuerzos para asegurar que cuando los caballos se retiren de las competencias, sean tratados humanamente y con compasión.

5. Educación:

La FEI recomienda a todos los involucrados en el deporte ecuestre a alcanzar los más altos niveles posibles de educación en aquellas áreas técnicas correspondientes al cuidado y manejo de los caballos de competencia.

Este código de conducta para el bienestar del caballo debe ser modificado frecuentemente y las sugerencias de todos son bienvenidas. Se debe prestar particular atención para las nuevas investigaciones y descubrimientos, y FEI estimula nuevos aportes y estudios para el bienestar.

El texto en inglés será la versión obligatoria para propósitos legales.

DECLARACIÓN DE LA VISIÓN DE CCE

El Concurso Completo constituye la competencia combinada más completa exigiendo de parte del competidor una experiencia considerable en todas las disciplinas ecuestres y un conocimiento preciso de las capacidades de su caballo y de parte del caballo un grado elevado de aptitudes diversas, resultado de un entrenamiento inteligente, progresivo y racional.

La prueba de Cross Country constituye la más emocionante y desafiante prueba de la equitación demostrando la capacidad de montar a caballo en los principios correctos de formación y conducción. Esta prueba se centra en la capacidad de los Jinetes y los caballos para adaptarse a condiciones diferentes y variables de la competencia (Clima, terreno, obstáculos, características del suelo, etc.) que muestra las habilidades de salto, la armonía, la confianza mutua, y, en general, buenas imágenes.

Esta prueba requiere de parte de todos los involucrados una especial conciencia y aceptación de un cierto nivel de riesgo inherente a la particular naturaleza de la desafiante y excitante prueba.

Todo esfuerzo debe ser realizado para asegurar que, en cada nivel, atletas responsables están participando con caballos entrenados progresivamente en orden de no ser expuestos a un riesgo más elevado del cual es estrictamente inherente a la naturaleza y nivel de la competencia.

Capítulo 1 GENERALIDADES

500 Introducción

500.1 Definición

Una competencia de CCE se constituye de tres pruebas distintas llevadas a cabo en distintos días, durante los cuales el competidor monta el mismo caballo en todas ellas y son: Adiestramiento, Cross Country y Salto.

500.2 Responsabilidades

500.2.1 Atletas

El competidor es en definitiva responsable de conocer estos reglamentos y cumplirlos. El nombramiento de un Comisario u Oficial, previsto o no en este reglamento, no exime al competidor de esta responsabilidad.

500.2.2 Federaciones Nacionales

Las Federaciones Nacionales son responsables de seleccionar y registrar los Atletas y Caballos aptos para todas las Competencias Internacionales tomando la responsabilidad por su aptitud y capacidad para competir.

500.2.3 Oficial de Seguridad Nacional

Todas las Federaciones Nacionales en la organización de eventos internacionales debe designar un Oficial de Seguridad activo (NSO) quien servirá de enlace con FEI en todos los temas directamente relacionados con el manejo de riesgos del CCE.

500.2.4 Registro

Todos los Atletas y Caballos participantes en Competencias internacionales deberán ser registrados anualmente en la FEI.

500.2.5 Pasaporte equino y microchips

Favor ajustarse a lo establecido en las regulaciones (General Regulations) Art 137.

Capítulo 2 ESTRUCTURA DE LAS COMPETENCIAS

501 Competencias y Series

501.1 Internacional (CIs)

Competencias con una clasificación individual. Ubicación, fecha y nivel del CIs debe ser aprobado por la FEI. Requerimientos especiales puede que se apliquen en competencias de nivel 4* & 5* estrellas en lugares de competencias nuevos.

501.2 Oficial Internacional (CIOs)

Competencias con un equipo oficial y una clasificación individual. Cada miembro del equipo será automáticamente considerado para la clasificación individual. Equipos serán siempre constituidos por Atletas del mismo país.

La ubicación, fecha, nivel y condición/calificación de los CIOs deberá ser aprobado por el Comité de C.C.E. y por la FEI. Cada Federación Nacional podrá organizar un CIO Sénior en un año calendario.

501.2.1 Copa de Naciones

La copa de naciones (también referidas como “NC”) es la competencia por equipos oficial internacional. Su objetivo es comparar el mérito de atletas y caballos de diferentes federaciones nacionales y podrá solamente ser organizada en la ocasión de un CIO.

Por lo menos tres Federaciones Nacionales deben tomar parte en esta competencia para ser reconocida como copa de naciones FEI.

Si menos de 5 federaciones nacionales inscribieron equipo para un CCIO, las invitaciones podrán ser extendidas para incluir dos equipos por federación nacional (incluyendo el equipo anfitrión). Antes del inicio del evento no más tarde del sorteo del orden de las naciones, cada federación nacional con dos equipos deberá decidir cuál equipo compite por los puntos de la copa de naciones FEI

501.3 Campeonatos (CHs)

Competencias con clasificación oficial por equipo e individual. Cada miembro del equipo será automáticamente considerado para la clasificación individual. Los equipos serán compuestos siempre por atletas del mismo país.

Representación geográfica, grupo de edad de los Atletas y caballos, ubicación, fecha y nivel son decididas por la comisión.

En casos excepcionales los equipos en un Campeonato Continental podrán ser regionales y en tal caso el ámbito regional debe ser previamente aprobado por el Comité de C.C.E.

Los Campeonatos de Pony, Junior y Young Rider deberán ser organizados durante las vacaciones escolares largas. Los campeonatos Junior y Young Rider serán organizados preferentemente juntos.

Todos los campeonatos deben ser organizados en formato largo en todos los niveles. (Excepciones pueden ser consideradas por el comité CCE).

501.3.1 Participación mínima

Los Campeonatos Continentales pueden ser llevados a cabo solamente si por lo menos tres Federaciones Nacionales y/o Equipos Regionales son representados en la primera Inspección de Caballos.

Los Campeonatos Continentales fuera de Europa para Young Riders y Junior podrán ser llevados a cabo con un número de Equipos Regionales de por lo menos dos Federaciones Nacionales.

501.3.2 Individuales agregados a Equipos

En todos los campeonatos y juegos, el país anfitrión estará limitado al mismo número de atletas y caballos como el máximo número permitido para países extranjeros.

Al menos tres naciones deben aprobar la inspección de caballos, para este evento para ser reconocido como un campeonato FEI (nueve atletas como mínimo). Noventa atletas en el campeonato es el máximo.

El número de atletas individuales autorizados para participar además de cada equipo es:

- a) Siete o más equipos inscritos - dos individuales por país.
- b) Cinco o seis equipos inscritos - tres individuales por país.
- c) Cuatro o menos equipos inscritos - cuatro individuales por país.

Las Federaciones Nacionales serán avisadas por el Comité Organizador al cierre de las inscripciones nominales.

501.3.3. Niveles de dificultad internacional

El nivel de dificultad de los Campeonatos será el siguiente:

- a) Ponies - CCIP2 - L
- b) Caballos jóvenes (seis años) - CCI2*-L
- c) Caballos jóvenes (siete años) - CCI3*-L
- d) Junior - CCI2*-L
- e) Young Riders - CCI3*-L
- f) Campeonatos Regionales/Continentales y Juegos serán decididos por el Comité de CCE luego de consultado con las Federaciones Nacionales pertinentes.
- g) Campeonatos Mundiales - referirse al artículo 501.3.4.

501.3.4 Campeonatos Mundiales Individuales y por Equipo.

Los Campeonatos Mundiales son para Sénior.

Los Campeonatos Mundiales podrán ser llevados a cabo si por lo menos seis Federaciones Nacionales son representadas.

Si los campeonatos mundiales son llevados a cabo separadamente, el Nro. de Atletas será conforme con el artículo 501.3 para campeonatos.

Participación:

- a) Máximo 5 atletas por cada nación.
- b) Máximo 2 individuales por nación que no esté representada por un equipo.
- c) Un equipo consistirá de 3 o 4 atletas

Nivel técnico:

- a) Nivel 5* para adiestramiento y prueba de salto
- b) Nivel técnico de Campeonato mundial / Juego Olímpico para la prueba de Cross-Country (10min, 38-42 esfuerzos)

501.4 Juegos

501.4.1 Juegos Regionales y Continentales

El CCE podrá ser organizado en Juegos multi deportivos Regionales o continentales (por ejemplo, Panamericanos, Asiáticos, Sudamericanos, Sudeste asiáticos, etc.) con clasificación por equipos e individual.

Estos juegos son organizados por las confederaciones de los comités olímpicos nacionales, responsable por las regulaciones generales con excepción de los aspectos técnicos. El grupo de edad, formato y nivel deberá ser aprobado por el comité de CCE de la FEI.

501.4.2 Juegos olímpicos

Los Juegos Olímpicos son organizados por el Comité Olímpico internacional de acuerdo las Regulaciones Especiales de la FEI para los Juegos Olímpicos y el presente Reglamento de CCE.

501.5 Series FEI de CCE

Las series FEI de CCE pueden ser establecidas luego de la aprobación del Departamento. (Por ejemplo, Copa mundial CCE/FEI, Copa de las Naciones CCE/FEI, etc.).

Para todas las series, reglas separadas para la calificación y participación deben ser aprobadas por el Departamento.

502 Formatos y niveles

Las competencias son definidas además por su formato y nivel.

502.1 Formatos

502.1.1 Definición

Los formatos definen algunos de los aspectos técnicos de la Competencia (duración, intensidad de la prueba de Cross-Country, orden de las pruebas, etc.)

502.1.2 Competencia de formato largo (CCIs-L)

Una competencia de formato largo puede llevarse a cabo en tres o más días. La prueba de Adiestramiento se extenderá en uno o más días consecutivos, dependiendo del número de competidores, seguida directamente en el día siguiente por la prueba de Cross Country que será seguida directamente al día siguiente por la prueba de Salto. Cuando se estén llevando a cabo competencias múltiples en simultáneo, se permitirá un día de intervalo entre la prueba de adiestramiento y la próxima prueba, con la aprobación de la FEI, de manera de reordenar los horarios.

En las Competencias de formato largo el recorrido de Cross Country será de un largo tal, que requiera del caballo estar sumamente en forma y con resistencia para el éxito.

La prueba de Cross Country tendrá lugar siempre antes de la prueba de Salto.

502.1.3 Competencias de formato corto (CCIs-S)

Una competencia de formato corto podrá llevarse a cabo en uno o más días. La prueba de Adiestramiento tendrá lugar primero siempre y será seguida en el mismo o siguiente día por las pruebas de Salto y Cross Country.

Cuando se estén llevando a cabo competencias múltiples en simultáneo, se permitirá un día de intervalo entre la prueba de adiestramiento y la próxima prueba, con la aprobación de la FEI, de manera de reordenar los horarios.

En las competencias de formato corto el nivel de dificultad del recorrido de Cross Country es similar al del Formato largo de acuerdo al sistema de estrellas, pero el recorrido es más corto y la intensidad de los esfuerzos será mayor.

La prueba de Cross Country tendrá lugar preferiblemente después de la prueba de Salto.

502.1.4 Competencia de formato unificado (CCI1* - Intro)

El CCI1*-Intro podrá llevarse a cabo como formato corto o formato largo conforme al orden de las pruebas y requerimientos de inspección de caballos

502.2 Niveles de dificultad

Los niveles indican el grado de dificultad de la Competencia y son definidos por un sistema de rangos progresivos de estrellas desde el más bajo 1* al más alto 5*.

Los Niveles Nacionales son:

- a) Debutantes
- b) Novicios
- c) 1*
- d) 2*
- e) 3*
- f) 4*

Los niveles de cinco estrellas son definidos para el formato largo.

Las competencias del nivel de cinco estrellas requieren el máximo nivel de entrenamiento y experiencia, tanto del Atleta como del caballo.

503 Categorías

503.1 Competencias de Pony, Junior y Young Rider

Las competencias de Pony, Junior y Young Rider deberán ser organizadas de acuerdo al grupo de edad de los Atletas.

503.1.1 Competencias de Pony

Un Atleta podrá competir como un jinete de Pony desde el comienzo del año calendario en el cual alcanza la edad de 12 hasta el final del año calendario en el cual alcanza la edad de 16.

Un jinete de Pony podrá competir en competencias de CCE no limitada a Ponies si estuviera apropiadamente calificado sin perder su estatus como jinete de Pony

503.1.2 Competencias Junior

Un Atleta podrá competir como Junior desde el comienzo del año calendario en el cual alcanza la edad de 14 hasta el final del año calendario en el cual alcanza la edad de 18.

503.1.3 Competencias Young Rider

Un atleta podrá competir como YR desde el comienzo del año calendario en el cual alcanza la edad de 16 hasta el final del año calendario en el cual alcanza la edad de 21.

503.2 Edad de los Atletas

Un Atleta es considerado Sénior desde el comienzo del año calendario en el cual alcanza la edad de 18. Los campeonatos y juegos están limitados a Atletas Sénior salvo las específicamente organizadas para Juniors, Young Riders o Jinetes de Pony.

Las competencias internacionales están limitadas a atletas Sénior salvo las específicamente organizadas para Juniors, Young Riders o Jinetes de Pony con las siguientes excepciones.

- a) Con la autorización expresa de la Federación Nacional, un Atleta podrá competir en una competencia de tres Estrellas desde el comienzo del año calendario en el cual alcanza la edad de 16.

- b) Con la expresa autorización de su Federación Nacional, un Atleta podrá competir como Sénior en una competencia de nivel dos estrellas desde el comienzo del año calendario en el cual alcanza la edad de 14.
- c) Con la expresa autorización de su federación nacional, un atleta puede competir en una competencia de nivel 1* desde el comienzo del año calendario en el que cumple la edad de 12 años.

503.3 Competencias de caballos nuevos (Internacional)

Las competencias de caballos nuevos serán organizadas de acuerdo a la edad de los caballos de seis y siete años de edad.

Estas competencias podrán llevarse a cabo únicamente en los niveles de CCI2* & 3* - formato largo o corto.

503.4 Edad de los caballos (Internacional y Nacional)

Las siguientes edades mínimas de los caballos se aplicarán para todas las Competencias.

- a) Competencias de nivel Una estrella*: un caballo podrá participar en competencias de nivel Una estrella desde el comienzo del año calendario en el cual alcanza la edad de cinco años.
- b) Competencias de nivel Dos y Tres estrellas: un caballo podrá participar en competencias de nivel de Dos y Tres estrellas desde el comienzo del año calendario en el cual alcanza la edad de seis años.
- c) Competencias de nivel Cuatro estrellas: un caballo podrá participar en competencias de nivel de Cuatro estrellas desde el comienzo del año calendario en el cual alcanza la edad de siete años.
- d) Competencias de nivel Cinco y Campeonatos de nivel de Cuatro estrellas: un caballo podrá participar en competencias de nivel cinco estrellas o campeonatos de cuatro estrellas desde el comienzo del año calendario en el cual alcanza la edad de ochos años.
- e) Competencias de nivel Debutantes y Novicios: un caballo podrá participar en competencias de Nivel Debutantes desde el comienzo del año calendario en el cual alcanza la edad de cuatro años.

503.5 Ponies

503.5.1 Definición

Para la definición de Pony y el protocolo de medición de Pony, referirse a las Regulaciones Veterinarias.

503.5.2 Edad del Pony

Un Pony podrá competir en Competencias de Pony desde el comienzo del año calendario en el cual alcanza la edad de seis.

Con excepción de las Competencias específicas limitadas a Ponies todas las Competencias Internacionales son abiertas igualmente para Caballos y Ponies, siempre y cuando los Ponies y sus Atletas reúnan las calificaciones pertinentes.

504 Restricciones de participación

504.1 Números de caballos por atleta

504.1.1 Campeonatos y Juegos

Un Atleta podrá montar sólo un caballo.

504.1.2 CIOs

Un Atleta podrá montar sólo un caballo como miembro de un equipo y podrá montar en sólo un equipo.

La competición del equipo debe ser incluida en las listas de largada de adiestramiento y Cross Country, como un bloque. Los atletas individuales serán incluidos como un bloque separado, preferentemente antes del bloque del equipo o después conforme a la decisión del comité organizador. Esta información será incluida en el programa.

504.1.3 CIs

No hay limitación para el número de Caballos que un Atleta podrá montar en una Competencia Individual, con las siguientes excepciones:

- a) El Comité Organizador podrá imponer un procedimiento de votación, en su absoluto criterio, ya sea por razones de tiempo o alguna otra razón. Tal procedimiento deberá ser publicado en el programa de la Competencia.
- b) Si una Competencia posee más inscripciones de las que tiene capacidad, ningún Atleta podrá montar más de dos Caballos (o uno si es decidido por el comité Organizador).

Las Federaciones Nacionales son de todas formas responsables, al inscribir a los Atletas en las Competencias internacionales, de asegurarse que ningún Atleta monte más Caballos de los cuales esté capacitado en un día de Cross Country.

504.2 Otras restricciones de participación

504.2.1 Competencias de Una y Dos Estrellas

Un caballo que ha obtenido un Requerimiento de Elegibilidad Mínima en una Competencia de nivel W-CH/OG/5*-L en el presente o anterior año no podrá ser inscripto en una competencia de CC11* o CC12* formato largo o corto, salvo que el Atleta sea un Atleta sin categoría.

504.2.2 Campeonatos

Atletas y Caballos podrán participar solamente en un campeonato Pony, Junior, Young Rider o Sénior en un cualquier año calendario. Esta medida no aplica para los campeonatos de caballos jóvenes.

504.2.3 Campeonatos Junior

Los Campeonatos Junior están abiertos a todos los caballos excepto aquellos que hayan obtenido una MER en una competencia CCI5*-L, o en un Juego Olímpico o Campeonato Mundial durante el año precedente o corriente año.

Una vez que un Atleta haya participado en un Campeonato de CCE Sénior o en Juegos Olímpicos o Regionales de CCE, no podrá regresar a un Campeonato Junior de CCE.

Capítulo 3 ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

505 Gastos, Costos de inscripciones, Premios en efectivo, Responsabilidades.

505.1 CIs y CIOs

El costo de la inscripción y los gastos a ser ofrecidos son a discreción del Comité Organizador.

A todos los Atletas del país anfitrión, incluyendo Atletas extranjeros residentes en el país anfitrión, se les deberá ofrecer las mismas prestaciones.

A todos los demás Atletas extranjeros se les ofrecerá las mismas prestaciones, que podrán ser diferentes de las ofrecidas a los Atletas nacionales o extranjeros residentes.

505.2 Campeonatos

505.2.1 Campeonatos Continentales

El Comité Organizador es responsable por organizar e incluir los gastos para los servicios de cuarentena y aduaneros (si corresponden) incluyendo los gastos veterinarios y de los agentes para la entrada y salida del país organizador y/o del lugar de competencia.

El comité Organizador tiene entonces la opción de:

- a) Solicitar el pago de una inscripción Individual y/o por equipos razonables y adicionalmente proporcionar desde el día anterior a la Primera Inspección de Caballos hasta un día después de la Prueba de Salto lo siguiente.
 - i. Gastos básicos para Atletas, Caballerizos, Jefes de Equipo y Equipo Veterinario (alojamiento, comida y transporte local).
 - ii. Alojamiento, cama y comida para los Caballos.
- b) No aplicar la inscripción y expensas adicionales, en este caso el comité organizador no está obligado a proveer ni los gastos de alojamiento, ni establos y comida para los caballos.

Para Campeonatos Junior, Young Rider, y Sénior podría ser cobrada una inscripción solamente si se entregan premios en efectivo.

505.2.2 Campeonatos Mundiales

El cobro de la inscripción y de los gastos a ser cubiertos en los Campeonatos Mundiales será conforme a lo acordado entre la FEI y el Comité Organizador.

505.2.3 Responsabilidad

Los Jefes de Equipo son los responsables de estar presente y representar sus atletas en todas las reuniones oficiales de Jefes de Equipo.

Los Jefes de Equipo son responsables por el comportamiento de sus equipos o representantes Individuales durante el transcurso del evento. Ellos y sus Federaciones Nacionales son responsables por cualquier daño que ocurra. Si los Atletas no están alojados en casas privadas, los Jefes de Equipo deberán permanecer con sus equipos y/o representantes individuales.

El Jurado de Campo tiene la autoridad para tasar cualquier costo por daños. De acuerdo al sistema legal de la FEI, el Jurado de Campo podrá imponer una multa y tiene el derecho de descalificar al equipo y/o competidor con comportamiento inaceptable en cualquier etapa del Evento.

505.3 Premio en efectivo

505.3.1 Distribución

El importe del premio en efectivo deberá ser distribuido acorde a la distribución establecida para cada Competencia en el programa.

El número mínimo de premios en efectivo ofrecidos en cada Competencia deberá ser distribuido en la base de un premio cada cuatro Atletas que hayan comenzado (en la prueba de Adiestramiento), con un mínimo de cinco premios.

Si menos de cinco Atletas completan la Competencia, el número mínimo de premios a ser distribuidos deberá ser modificado e igualarlos al número de Atletas que hayan completado la Prueba. El valor del primer premio para Individuales, tanto en efectivos o especies fácilmente convertibles a efectivo, nunca deben exceder un 1/3 del valor total del premio en efectivo y premios convertibles a efectivos ofrecidos para la competencia.

505.3.2 Competencias con múltiples Secciones

El premio en efectivo deberá ser el mismo para cada sección y deberá ser especificado en el programa.

505.3.3 Competencias de Pony

Premio en efectivo no está permitido en Competencias de Pony.

505.3.4 Entrega de Premios

Los ganadores de premios deben tomar parte en la ceremonia de entrega de premios y deberían hacerlo con los Caballos clasificados (de cualquier manera, si el Cross Country se lleva a cabo en último lugar, no se requiere a los Caballos estar presentes).

El CO debe informar oficialmente a los competidores del protocolo de entrega de premios y el número de ganadores de premio requeridos a tomar parte en la ceremonia.

Si un ganador de premio se ausenta de la ceremonia de entrega de premios sin una excusa admisible y notificación al CO, el Jurado de Campo, a su discreción, podrá decidir permitir al CO retener el premio del Atleta.

506 Circuito cerrado de televisión

El suministro de un circuito cerrado de televisión en la Prueba de Cross country en el recinto cercano a la largada y en el Centro de control para el uso del Jurado de Campo y la mesa de cómputos del Cross Country es obligatorio para todas las Competencias del nivel cinco Estrellas (CC15*-L) y los Campeonatos del nivel de cuatro y cinco Estrellas (CH 4&5 Estrellas).

507 Programa y resultados

507.1 Programa

Para todas las competencias el programa de la Competencia preparado en la forma prescrita por la FEI deberá ser enviado a la FEI para su aprobación por lo menos:

- a) Cuatro semanas antes de la Competencia para CCI1*-Intro, CCI2* & 3* formato largo o corto.
- b) Diez semanas antes de la Competencia para CCI4* largo o corto, CCI5* Largo, CCIOs y Campeonatos a todos los niveles.

Faltas con respecto a las fechas límites arriba indicadas serán tratadas de acuerdo a las disposiciones del Reglamento General.

Ningún programa podrá ser aprobado después de la fecha de cierre para recepción de inscripciones.

507.2 Resultados

Los resultados completos de la competencia deberán ser enviados a la FEI por el Comité Organizador de preferencia inmediatamente finalizado el Evento y en un máximo de dos días después de finalizado el mismo, de acuerdo al formato electrónico descrito por la FEI.

Faltas con respecto a la fecha límite arriba indicadas será tratada de acuerdo a las disposiciones del Reglamento General.

508 Invitaciones

Todas las invitaciones deben ser enviadas directamente a las Federaciones Nacionales, no a los Atletas individuales.

508.1 CIs

Las Federaciones Nacionales a invitar, así como el número de Atletas y caballos por país, quedan a discreción del Comité Organizador.

Debe ser invitado un caballerizo por cada Atleta.

508.2 CIOs

Por lo menos se deben invitar cinco países extranjeros. El número de competidores del país anfitrión es ilimitado.

El Comité Organizador solo puede restringir el número de naciones a ser invitadas con el acuerdo de la Secretaria General y el Comité de Concurso Completo FEI.

Debe ser invitado un caballerizo por jinete y un oficial por país.

508.3 Campeonatos

Los Campeonatos son abiertos a todos los Equipos y Atletas aptos. Las invitaciones deben ser enviadas a todas las Federaciones Nacionales aptas.

Un caballerizo por Atleta y dos Oficiales por país deberán ser invitados.

509 Inscripciones

509.1 CIs y CIOs

Las inscripciones deberán ser realizadas por la Federación Nacional de acuerdo a las condiciones publicadas por el Comité Organizador en el programa aprobado para la Competencia.

509.1.1 Inscripciones definitivas

Las inscripciones definitivas deben ser realizadas no más allá de 4 días antes del comienzo del evento. Estas representan la selección final de atletas y caballos que pueden participar en el evento.

Sustituciones de atletas y/o caballos podrán ser realizadas solamente de acuerdo a estas reglas.

509.2 Campeonatos

Las inscripciones para campeonatos FEI y Juegos Equestres Mundiales FEI deben realizarse de acuerdo con las regulaciones generales FEI artículo 116.2.

Las Inscripciones deben ser realizadas por las Federaciones Nacionales en dos etapas según lo siguiente.

Las fechas exactas en las cuales las inscripciones deberán ser recibidas serán publicadas en el programa aprobado para la Competencia.

509.2.1 Inscripciones nominales

Por lo menos cuatro semanas antes de la Competencia cada Federación Nacional que haya hecho una inscripción primaria, incluyendo la Federación Nacional anfitriona:

- a) Podrá ingresar a través del sistema de entrada online FEI (FEI Online Entry System) hasta tres veces el número de caballos y atletas que están habilitados para iniciar. Dentro de este límite, no hay restricción en el número de caballos que pueden ser ingresados para cada atleta.
- b) Debe incluir el número de registro para todos los atletas nominados y el número de pasaporte y registro de los caballos si no están ingresados a través del sistema de ingreso online FEI.

509.2.2 Inscripciones definitivas

Por lo menos cuatro días antes de la Primera Inspección de Caballos de la Competencia las inscripciones definitivas deberán ser validadas a través del FEI Online Entry System.

Cada Federación Nacional deberá elegir de la lista de inscripciones nominales y confirmar hasta el máximo de sus iniciadores habilitados.

Estos son los Atletas y Caballos que viajarán a la competencia.

Luego que las inscripciones definitivas hayan sido enviadas, sustituciones de Atletas y/o Caballos de la lista de inscripciones nominales sólo podrá ser realizada con la autorización expresa del Comité Organizador, pero nunca menos de dos horas antes de la Primera Inspección de Caballos.

509.3 Certificado de aptitud

Para todos los Campeonatos y Juegos, las Federaciones Nacionales deben descargar su certificado de aptitud a través del FEI Online Entry System, y enviar una versión firmada a la FEI declarando que su atleta y caballo han cumplido sus requerimientos nacionales y alcanzado los requerimientos de la FEI para la fecha de la entrada nominal o una fecha diferente establecida por la FEI.

Capítulo 4 OFICIALES

Código de conducta para los oficiales

Todos los oficiales FEI están circunscriptos por el código de conducta FEI (referirse al anexo H de las regulaciones generales)

510 Categoría de los Oficiales

510.1 Jueces

Los Jueces Internacionales se dividen dentro de dos categorías:

- a) Jueces de nivel dos
- b) Jueces de nivel tres

510.2 Delegados técnicos

Los Delegados Técnicos Internacionales se dividen en 2 categorías:

- a) Delegados Técnicos nivel 2
- b) Delegados Técnicos nivel 3

510.3 Diseñadores de recorrido

Los diseñadores de recorrido se dividen en 2 categorías:

- a) Diseñadores de recorrido de nivel 2
- b) Diseñadores de recorrido de nivel 3

510.4 Stewards

Stewards son divididos en tres niveles:

- a) Nivel 1
- b) Nivel 2
- c) Nivel 3

511 Requerimientos para ascenso

El comité de CCE revisará el programa de educación de CCE anualmente para asegurar los mejores estándares. Todas las actualizaciones serán publicadas en la página web de la FEI al comienzo de cada año calendario.

Todos los requerimientos para ascenso deberán estar claramente documentados por la Federación Nacional responsable y remitidas a la FEI con la solicitud de promoción.

511.1 Jueces

511.1.1 Jueces de nivel 2

Los requerimientos para ser promovido a Juez FEI de nivel 2 son los siguientes:

- a) Estar listado como juez de adiestramiento nacional a nivel mediano o equivalente (incluyendo reunión y extensión en paso, trote y galope, cambios de pie en el aire, apoyar, y espalda adentro) y estar familiarizado y comprender completamente la escala de entrenamiento conforme al reglamento de adiestramiento.
- b) Tener alguna experiencia en la evaluación de recorridos, conocimiento del Manejo de Riesgo de CCE, resolución de disputas y materias disciplinarias.

- c) Tener una práctica regular como juez Nacional de CCE por un período de por lo menos dos años, incluyendo la actuación como miembro del Jurado de Campo en por lo menos dos Eventos internacionales en los cuales en por lo menos uno deber ser una competencia de Formato Largo.
- d) Haber completado los requerimientos educacionales con una evaluación positiva y recomendación para el acenso.
- e) Comprender el idioma Inglés.
- f) Tener el consentimiento de la Federación Nacional.

511.1.2 Jueces de nivel 3

Los requerimientos para ser ascendidos a Jueces FEI nivel tres son los siguientes.

- a) Encontrarse en la lista de Jueces FEI de nivel 2
- b) Ser certificado a nivel nacional en un nivel Avanzado o equivalente y haber obtenido experiencia juzgando pruebas de Adiestramiento nivel San Jorge incluyendo reunión y extensión en el paso, trote y galope, cambios de pie individuales, apoyar y espalda adentro y haber participado en un programa de entrenamiento nacional en el mismo nivel.
- c) Ser competente y haber participado en evaluación de recorridos, con un conocimiento de trabajo de Manejo de Riesgo de CCE, resolución de disputas y materias disciplinarias.
- d) Haber juzgado regularmente tanto en Eventos internacionales como nacionales con un mínimo de cuatro Eventos internacionales de los cuales por lo menos uno deberá ser una Competencia de Formato Largo, y una debe ser fuera del propio país durante el corriente o los dos precedentes años.
- e) Haber completado los requerimientos educacionales con una evaluación positiva y recomendación para el acenso.
- f) Comprender y hablar el idioma inglés.

511.2 Delegados técnicos

511.2.1 Delegados Técnicos de nivel 2

Los requerimientos para ser ascendido a Delegado Técnico FEI nivel 2 son los siguientes:

- a) Haberse desempeñado como Delegado Técnico Nacional por un período de por lo menos tres años.
- b) Haber obtenido experiencia como Delegado Técnico en todos los niveles de Competencias de Formato corto y Largo. Esta experiencia deberá incluir el trabajo dentro de un Comité Organizador y como un asistente de diseñador de Recorrido.
- c) Haber actuado como un asistente de un Delegado Técnico de nivel tres en una Competencia de Formato Largo Internacional.
- d) Haber completado los requerimientos educacionales con una evaluación positiva y recomendación para el ascenso.
- e) Comprender el idioma Inglés.
- f) Tener el consentimiento de la Federación Nacional.

511.2.2 Delegados Técnicos de nivel 3

Los requerimientos para ser ascendido a Delegado Técnico FEI nivel tres son los siguientes:

- a) Encontrarse en la lista de Delegados Técnicos FEI de nivel 2

- b) Haber actuado como Delegado Técnico en dos Eventos internacionales en los cuales por lo menos uno deberá ser una competencia de Formato Largo, y una debe ser fuera del país durante el corriente o los dos precedentes años.
- c) Haber completado los requerimientos educacionales con una evaluación positiva y recomendación para el ascenso.
- d) Comprender y hablar el idioma Inglés.

511.3 Diseñadores de recorrido

511.3.1 Diseñadores de recorrido de nivel 2

Los requerimientos para ser ascendido a Diseñadores de Recorrido FEI de nivel 2 son los siguientes:

- a) Tener una práctica regular como un Diseñador de Recorrido Nacional por un período de por lo menos tres años. Este requerimiento podrá ser reducido si el Diseñador de Recorrido tiene experiencia como Atleta Internacional.
- b) Haber obtenido experiencia como Diseñador de Recorrido en Competencias de Formato Corto y Largo.
- c) Haber completado los requerimientos educacionales con una evaluación positiva y recomendación para el ascenso.
- d) Comprender el idioma Inglés.
- e) Tener el consentimiento de la Federación Nacional.

511.3.2 Diseñadores de Recorrido de nivel 3

Los requerimientos para ser promovido a un Diseñador de Recorrido FEI de nivel 3 son los siguientes:

- a) Encontrarse en la lista de los Diseñadores de Recorrido FEI de nivel 2.
- b) Haber actuado como un Diseñador de Recorrido en dos eventos Internacionales en los cuales por lo menos uno deberá ser una competencia de Formato Largo durante el corriente o los dos precedentes años.
- c) Haber completado los requerimientos educacionales con una evaluación positiva y recomendación para el ascenso.
- d) Comprender, y preferentemente hablar el idioma Inglés.

511.4 Stewards

511.4.1 Stewards Nivel 1

Los requerimientos para ser ascendidos a Steward FEI Nivel 1 son los siguientes:

- a) Tener prácticas regulares como Steward en eventos Nacionales e Internacionales incluyendo un mínimo dos internacionales formato largo o corto.
- b) Haber cumplido con los requerimientos educacionales con una evaluación positiva y recomendación para el ascenso.
- c) Ser respaldado por la Federación Nacional.
- d) Tener 21 años de edad como mínimo.

Todos los Jueces y Delegados Técnicos en la lista FEI serán listados automáticamente como Stewards FEI Nivel 1

511.4.2 Stewards Nivel 2

Los requerimientos para ser ascendido a Steward FEI Nivel 2 son los siguientes:

- a) Estar listado como Steward de CCE FEI Nivel 1
- b) Haber actuado como Steward en 6 eventos Internacionales (3 de los cuales en la disciplina CCE), al menos una vez como Chief Steward, y una vez como Asistente del Chief Steward en un evento de 3 o 4 estrellas dentro de los 5 años.
- c) Haber cumplido con los requerimientos educacionales con una evaluación positiva y recomendación para el ascenso.
- d) Entender y hablar inglés.

511.4.3 Steward Nivel 3

Un Steward Nivel 2 podrá ser ascendido por la FEI al status Nivel 3 conforme a propuesta del Steward General FEI de la Federación Nacional, a través de su Federación Nacional.

512 Requerimientos para mantener el status

512.1 Jueces

512.1.1 Jueces nivel 2

Los requerimientos para ser mantenido como un Juez FEI de nivel 2 son los siguientes:

- a) Completar una evaluación anual on line con un resultado positivo.
- b) Haber completado los requerimientos educacionales (curso de mantenimiento personal) cada tres años con una evaluación positiva y recomendación para la permanencia.
- c) Tener una práctica regular como Juez Nacional de CCE durante los últimos tres años incluyendo la actuación como un miembro del Jurado de Campo en por lo menos dos Eventos Internacionales de los cuales por lo menos uno deberá ser una Competencia de Formato Largo.

Los Jueces de nivel 2 que no reúnan los requisitos serán excluidos de las listas de Jueces FEI.

512.1.2 Jueces de nivel 3

Los requerimientos para permanecer como un Juez de nivel 3 de la FEI son los siguientes:

- a) Completar una evaluación anual on line con un resultado positivo.
- b) Haber completado los requerimientos educacionales (curso de mantenimiento personal) cada tres años con una evaluación positiva y recomendación para la permanencia.
- c) Haber juzgado regularmente tanto en Eventos Internacionales como nacionales con un mínimo de cuatro Eventos Internacionales de los cuales por lo menos uno deberá ser una competencia de Formato Largo durante los últimos tres años.

Los Jueces de nivel 3 que no reúnan los requerimientos técnicos podrán ser movidos a la lista de Jueces de nivel 2 o retirados de la lista, a discreción del Comité de CCE de la FEI.

512.2 Delegados técnicos

512.2.1 Delegados técnicos de nivel 2

Los requerimientos para ser mantenido como un Delegado Técnico FEI de nivel 2 son los siguientes:

- a) Completar una evaluación anual on line con un resultado positivo.
- b) Haber completado los requerimientos educacionales (curso de mantenimiento personal) cada tres años con una evaluación positiva y recomendación para la permanencia.

- c) Haber tenido una práctica regular como Delegado Técnico Nacional por los últimos tres años incluyendo el desempeño como Delegado Técnico en por lo menos dos Eventos Internacionales.

Los Delegados Técnicos de nivel 2 que no reúnan los requerimientos serán excluidos de la lista de Delegados Técnicos de la FEI.

512.2.2 Delegados Técnicos de nivel 3

Los requerimientos para ser mantenido como un Delegado Técnico FEI de nivel 3 son los siguientes:

- a) Completar una evaluación anual on line con un resultado positivo.
- b) Haber completado los requerimientos educacionales (curso de mantenimiento personal) cada tres años con una evaluación positiva y recomendación para la permanencia.
- c) Haberse desempeñado como Delegado Técnico en dos Eventos Internacionales de los cuales por lo menos uno deberá ser una Competencia de Formato Largo durante los últimos tres años. .

Los Delegados Técnicos de nivel 3 que no reúnan los requerimientos técnicos podrán ser movidos a la lista de Delegados Técnicos de nivel 2 o retirados de la lista, a discreción del Comité de CCE de la FEI.

512.3 Diseñadores de recorrido

512.3.1 Diseñadores de recorrido de nivel 2

Los requerimientos de permanencia como un diseñador de Recorrido FEI de nivel 2 son los siguientes:

- a) Completar una evaluación anual on line con un resultado positivo.
- b) Haber completado los requerimientos educacionales (curso de mantenimiento personal) cada tres años con una evaluación positiva y recomendación de permanencia.
- c) Tener una práctica regular como Diseñador de Recorrido Nacional durante los últimos tres años incluyendo el desempeño como diseñador de Recorrido en por lo menos un Evento internacional.

Los Diseñadores de Recorrido de nivel 2 que no reúnan los requerimientos serán excluidos de la lista de Diseñadores de Recorrido de la FEI.

512.3.2 Diseñadores de recorrido de nivel 3

Los requerimientos para ser mantenido como un Diseñador de Recorrido FEI de nivel 3 son los siguientes:

- a) Completar una evaluación anual on line con un resultado positivo.
- b) Haber completado los requerimientos educacionales (curso de mantenimiento personal) cada tres años con una evaluación positiva y recomendación para la permanencia.
- c) Haberse desempeñado como Diseñador de Recorrido en 2 Eventos Internacionales durante los últimos tres años.

Todos los diseñadores de recorrido que diseñen un recorrido de 4 o 5 estrellas por primera vez deberán ser guiados y supervisados por un diseñador de recorrido experimentado al mismo nivel.

Los Diseñadores de Recorrido de nivel 3 que no reúnan los requerimientos técnicos podrán ser movidos a la lista de Diseñadores de Recorrido de nivel 2 o retirados de la lista, a discreción del Comité de CCE de la FEI.

513 Designación de Oficiales

Los oficiales serán designados por la FEI o por el comité organizador de acuerdo a los diferentes tipos y niveles de competencia y de acuerdo a las siguientes tablas.

Los oficiales nacionales solo podrán ser designados para CCI 1*, 2* Y 3*, si son mencionados en las tablas siguientes. Estos deberán ser del país anfitrión (excepto por el asistente del delegado técnico, asistente del diseñador de recorrido y asistente steward, siempre y cuando ellos estén respaldados por una cobertura de seguros) a menos que estén designados directamente por la FEI con el propósito de un programa de educación.

Nota: para eventos con distintas competencias/secciones los comité organizadores pueden ofrecer una composición alternativa de oficiales a los requerimientos listados en la tabla que más abajo se detalla y/o lo especificado en el artículo 513.9 con el objetivo de reducir costos. Dichas propuestas serán enviadas con el programa y aprobado por el cuartel general de la FEI.

Para asegurar que los estándares internacionales son respetados las propuestas deben cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- a) Para todo el evento en conjunto, un mínimo de un oficial internacional será designado para cada categoría de oficiales (juez, delegado técnico y diseñador de recorrido) para el nivel de la competencia de mayor nivel organizada. Estos oficiales serán los responsables y efectuaran los reportes a la FEI de todo el evento en conjunto.

Dichas especificaciones no se aplican para campeonatos y juegos de cualquier nivel

513.1 Formato corto (CCIs-S y CCIOs-S)

| Competencia Formato Corto | 4 Estrellas | 3 Estrellas | 2 Estrellas |
|---------------------------|--|---|-------------|
| Jurado de Campo | 2 o 3 Jueces | | |
| | Todos los Jueces de nivel 2 o 3 de la lista FEI con un mínimo de un juez de la lista nivel 3 | Mínimo un juez de la lista de nivel 2 o 3 de la lista FEI | |
| Delegado Técnico | DT de la lista nivel 3 de la FEI | DT de la lista nivel 2 o 3 de la FEI | |
| | Ya sea DT extranjero o miembro del jurado extranjero obligatorio | Requerimiento de oficial extranjero no obligatorio | |

| | | | |
|---|---|---|---------------------------------|
| AUS & NZL Casos excepcionales solo por motivos de costos | Requerimiento extranjero no es obligatorio, sin embargo 2 jueces, DT y diseñador deben ser la lista nivel 3 de la FEI | | |
| Diseñador de Recorrido | Diseñador de la lista nivel 3 de la FEI | Diseñador de la lista nivel 2 o 3 de la FEI | El diseñador puede ser nacional |
| Diseñador de recorrido de salto | Diseñador de la lista nacional | Diseñador de la lista nacional recomendado | |
| Director de Servicios Veterinarios (VSM) | Deberá ser de la lista de veterinarios de tratamiento permitido. Los veterinarios de tratamiento, oficial de control veterinario y/o veterinario de recorrido, según lo requerido | | |
| Delegado Veterinario | Oficial Veterinario FEI de la lista FEI de Veterinarios de CCE | | |
| Chief Steward | Steward CCE Nivel 2 o 3 | Steward CCE Nivel 1, 2, o 3 | |

513.2 Formato largo (CCIs-L y CCIOs-L)

| Competencias de Formato Largo | 5 estrellas | 4 estrellas | 3 estrellas | 2 estrellas |
|-------------------------------|--|---|--|--------------------|
| Jurado de Campo | 3 Jueces | | 2 o 3 Jueces | |
| | Todos los Jueces de la lista nivel 3 de la FEI | Mínimo dos jueces de la lista nivel 3 de la FEI | Mínimo un juez de la lista nivel 2 o 3 de la FEI | |
| | Miembro del Jurado de Campo extranjero obligatorio | | Oficial extranjero obligatorio ya sea jurado, DT o diseñador | |
| Delegado Técnico | Delegado Técnico de la lista nivel 3 de la FEI | | Delegado Técnico de la lista nivel 2 o 3 de la FEI | |
| Diseñador | Seleccionado De la lista nivel 3 de la FEI | | Seleccionado de la lista nivel 3 o 2 de la FEI | Puede ser Nacional |

| | | | |
|--|--|---|--|
| Diseñador de Salto | Diseñador de la lista 3 y 4 de salto de la FEI | Diseñador de recorrido de la lista Nacional | Diseñador de recorrido se recomienda que sea desde la lista Nacional |
| Delegado Veterinario | Veterinario Oficial FEI de la lista FEI de Veterinarios CCE | | |
| Director de Servicios Veterinarios (VSM) | De la lista FEI de Veterinarios de Tratamiento Permitidos. Los veterinarios de tratamiento, oficial de control veterinario, y/o veterinarios de recorrido, según lo requerido. | | |
| Chief Steward | Steward CCE Nivel 2 o 3 | Steward CCE Nivel 1, 2, o 3 | |

513.3 CCI 1*-Intro (nivel unificado)

| | CCI 1*-Intro |
|--|---|
| | 2 ó 3 jueces |
| Jurado de campo | Todos los jueces podrán ser jueces nacionales del país anfitrión si el DT seleccionado es de la lista 2 ó 3 de la FEI |
| Delegado técnico | DT de la lista nivel 2 ó 3 de la FEI (o DT nacional si hay un juez designado de la lista 2 ó 3 de la FEI) |
| | Requerimiento de oficial extranjero no obligatorio |
| Diseñador de recorrido | Puede ser nacional |
| Diseñador de salto | Se recomienda diseñador de salto de la lista nacional |
| Director de servicios veterinarios (VSM) | De la lista FEI de veterinarios de tratamiento permitido. Los veterinarios de tratamiento, oficial de control veterinario, y/o veterinarios de recorrido, según lo requerido. |
| Delegado veterinario | Oficial veterinario FEI de la lista de veterinarios de CCE de la FEI |
| Chief steward | Steward CCE de la lista 1, 2 ó 3 |

513.4 Designación del Presidente del Jurado – requerimientos adicionales

- Los Jueces FEI (nivel 2 o nivel 3) deben ser designados como Presidente del Jurado de Campo si hubiera un Juez Nacional como segundo Juez.
- Para competencias de 4 y 5 Estrellas los Jueces FEI de nivel 3 deben ser designados como Presidentes del Jurado de Campo

513.4.1 CCI5*-L

El presidente del jurado y delegado técnico para eventos de 5 estrellas serán designados por el comité organizador en consulta con la FEI de acuerdo a los requerimientos dispuestos por el comité de CCE y publicados en la página web de la FEI.

El jurado de campo, el delegado técnico y diseñador de recorrido deben ser seleccionados de la lista de nivel 3 de la FEI

513.5 Campeonatos y juegos

| | | | | |
|--|--|---|-------------|------------|
| Campeonatos Y Juegos | Campeonatos mundiales y Juegos Olímpicos | 4 estrellas | 3 estrellas | 2 estrella |
| Jurado de Campo | 3 Jueces de la lista nivel 3 de la FEI | | | |
| | Un miembro del jurado de Campo extranjero como mínimo | | | |
| | Obligatorio un Juez de Salto de la lista FEI | | | |
| Delegado Técnico | Delegado Técnico de la lista FEI nivel 3 | | | |
| Diseñador de Recorrido | Diseñador de recorrido de la lista FEI nivel 3 | | | |
| Diseñador de recorrido de Salto | Diseñador de la lista de nivel 3 y 4 de salto de la FEI | Diseñador de recorrido de listas Nacionales | | |
| Comisión Veterinaria | Delegado Veterinario Extranjero Y Asistente del Veterinario de la lista FEI de Veterinarios Oficiales | | | |
| Director de Servicios Veterinarios (VSM) | De la lista FEI de Veterinarios de Tratamiento Permitidos. Los veterinarios de tratamiento, oficial de control veterinario, y/o veterinarios de recorrido, según lo requerido. | | | |
| Chief Steward | Steward CCE FEI Nivel 3 | Steward CCE FEI Nivel 2 o 3 | | |

513.5.1 Campeonatos y juegos

El Presidente del Jurado de Campo, Delegado Técnico extranjero y la comisión veterinaria serán designados por la FEI en consulta con el Comité Organizador.

Todos los oficiales deben ser seleccionados de la lista FEI nivel 3.

513.6 Veterinarios (Favor referirse a las Regulaciones Veterinarias)

513.7 Omitido Intencionalmente

513.8 Stewards

513.8.1 Chief Steward FEI (Comisario Jefe FEI)

Para cada evento deberá ser elegido un Chief Steward de la lista FEI de Stewards y designado por el Comité Organizador como responsable de todos los aspectos referidos a la misión que le compete al Stewarding (Comisariato) del Evento. Es un miembro clave del equipo de Oficiales que trabajan con el Delegado Técnico y el Comité Organizador.

513.8.2 Asistentes de Steward (Asistente de Comisario)

En función del tamaño (número general de competidores en el Evento) y tipo de Evento, un número suficiente de Asistentes de Stewards deberán ser designado por el Comité Organizador en consulta con el Chief Steward.

Todos los asistentes de Steward en Eventos Internacionales deberán ser preferentemente por lo menos de nivel 1. De no ser así deberán recibir una instrucción formal en su responsabilidad específica por parte del Chief Steward.

En Eventos Internacionales de 4* y 5 *-L de formato largo en eventos internacionales, los Asistentes de Steward a los cuales se les designan importantes tareas como picaderos de

descontracción, control de vendas y protectores, servicios de establo, deberán tener por lo menos el Status de nivel 1.

513.9 Requerimientos adicionales de designación y restricciones.

513.9.1 Jurado de Campo

La misma combinación de miembros de un Jurado de Campo no podrá ser designada por un comité Organizador por dos años consecutivos o 3 eventos consecutivos en el mismo lugar.

Ningún Juez podrá desempeñarse como un miembro del Jurado de Campo en más de cinco eventos CCI-L de nivel de 4* o 5* en cualquier año calendario.

513.9.2 Delegados Técnicos

Un Delegado Técnico no puede oficiar en el mismo Evento por más de tres años consecutivos o 4 eventos consecutivos.

Un Delegado Técnico no puede oficiar en más de cinco competencias de Formato Largo en cada año calendario.

513.9.3 Número de Delegados Técnicos por Evento

En el caso de más de una Competencia internacional o nacional en el mismo Evento:

- a) Un Delegado Técnico debe ser designado para dos Competencias.
- b) Dos Delegados Técnicos deberán ser designados en el caso de tres o cuatro Competencias.
- c) Tres Delegados Técnicos deberán ser designados en el caso de cinco Competencias o más.

En el caso de un evento con 100 o menos competidores en ningún caso se requiere más de dos delegados técnicos.

Las designaciones adicionales de Delegados Técnicos pueden ser de Delegados Técnicos nacionales.

Diferentes secciones son consideradas la misma Competencia.

En el caso de más de un Delegado Técnico designado en un mismo evento, debe ser seleccionado un Delegado Técnico general. Será responsable por la coordinación del trabajo de los Delegados Técnicos y de la remisión del reporte a la FEI del Evento en general.

513.9.4 Asistente del Delegado Técnico

Un asistente de Delegado Técnico podrá ser designado por el Comité Organizador para todos los Juegos, Campeonatos, Finales de Series, CIOs y CIs del nivel de 4 & 5 Estrellas y podrán ser designados en otras Competencias internacionales.

El Asistente de Delegado Técnico podrá ser seleccionado de las listas FEI o podrá ser un Delegado Técnico Nacional.

En Juegos, Campeonatos, finales de Series y competencias de nivel 5 Estrellas el Asistente de delegado Técnico deberá ser de una nacionalidad diferente a la del Delegado Técnico.

513.9.5 Equilibrio de Experiencia y Pericia.

Para los CIs de nivel 4 & 5 Estrellas en circunstancias especiales, la FEI tiene el derecho, de una forma oportuna, de consultar con el comité Organizador y preguntar por un equilibrio diferente de experiencia y pericia dentro del equipo de Oficiales propuestos en el programa de la Competencia.

513.10 Competencias de 1, 2 & 3 Estrellas con diversas secciones del mismo nivel.

Competencias de 1, 2 & 3 estrellas pueden ser divididas en varias secciones del mismo nivel y ser tratadas como una entidad única de acuerdo a las provisiones específicas.

Si diversas secciones de Competencias en un mismo nivel son organizadas, la Competencia en general será tratada como una sola entidad y los Oficiales serán designados de acuerdo a lo siguiente:

- a) Cuando exista más de una sección de un Evento, es posible designar un único Jurado de Campo para el Evento, consistente en un Presidente y uno o dos miembros quienes serán responsables por todas las decisiones comunes de las diferentes secciones.
- b) Jueces adicionales serán designados para colaborar en el juzgamiento de la prueba de Adiestramiento, si es necesario para preparar los paneles de la Inspección de Caballos y si es requerido, para ayudar a juzgar la prueba de Salto. Estos Jueces adicionales podrán ser obtenidos de la lista de Oficiales nivel 2 o 3 de la FEI o podrán ser jueces nacionales.
- c) En una Competencia de formato Largo (CCIs-L), al menos un miembro del Jurado de Campo deberá officiar en cada Inspección de Caballos. Todos los caballos en cualquier sección podrán ser inspeccionados por el mismo Veterinario y miembro del Jurado de Campo en todas las inspecciones.
- d) Deberá haber un solo Delegado Técnico para officiar en todas las secciones de un Evento organizado del mismo nivel.
- e) El Jurado de Campo deberá consistir de miembros seleccionados por el Comité Organizador de acuerdo con las reglas para el nivel de estrellas pertinentes.

514 Conflicto de intereses

514.1 Definición – Generalidades

Una apariencia sustancial de conflicto de intereses existe siempre que un individuo involucrado en cualquier facultad con la FEI se encuentra involucrado o se percibe estar involucrado en múltiples intereses, uno de los cuales podría posiblemente influir, o se percibe que influya, la motivación de un acto en el otro.

El conflicto de intereses es definido como cualquier relación personal, profesional o financiera incluyendo el relacionamiento de los miembros de la familia que pudiera influenciar o ser percibe que influya objetivamente cuando representan o conducen negocios u otros procedimientos para o en nombre de la FEI.

Los conflictos deben ser evitados siempre que sea posible. Sin embargo, los conflictos podrán estar relacionados a la experiencia y pericia que es necesaria para calificar Oficiales.

El equilibrio específico entre conflictos y pericias deberá ser regulado por las Reglas del Deporte pertinente.

514.2 Omitido Intencionalmente

515 Deberes de los Oficiales

El Jurado de Campo, Delegados Técnicos, diseñadores de Recorrido y Delegados Veterinarios, en conjunción con el comité Organizador, deberán esforzarse para asegurar que todas las disposiciones para la competencia son justas, seguras y adecuadas.

Esto deberá incluir los picaderos, recorridos, obstáculos y estado del piso con especial atención al nivel de dificultad de los recorridos de Cross Country y Salto que deberán en todos los casos respetar completamente el nivel de la Competencia.

Asegurando el correcto nivel de dificultad de los recorridos de Cross Country y Salto de acuerdo con el correspondiente nivel de estrellas de la Competencia es primordial de manera de alcanzar una correcta y efectiva progresión técnica de Caballos y Atletas a través de los niveles.

515.1 Jurisdicción de los Oficiales

El período de Jurisdicción de un Jurado de Campo comienza una hora antes del comienzo de la primera Inspección de Caballos o una hora antes del comienzo de la prueba de Adiestramiento, cualquiera que sea la más temprana, y finaliza media hora después del anuncio de los resultados finales.

Sin embargo, el Jurado de Campo tiene completa jurisdicción desde que ellos inspeccionan y aprueban el recorrido de Cross Country.

515.2 Jurado de campo

515.2.1 Obligaciones generales

El Jurado de Campo es básicamente responsable por el juzgamiento de la competencia y por resolver todos los problemas que puedan surgir durante su jurisdicción.

Cualquier miembro del Jurado de Campo tendrá la función y autoridad total en cualquier momento durante la Competencia para eliminar de esta a cualquier Caballo que esté cojo, enfermo o exhausto y a cualquier Atleta que no esté apto para continuar.

El Jurado de Campo será además responsable por el monitoreo y actuación en cualquier caso de monta peligrosa (Art 525) y abuso de Caballo.

515.2.2 Inspección y aprobación de recorridos

El Jurado de Campo inspecciona y aprueba los Recorridos de Salto y Cross Country con el delegado Técnico y el Diseñador de Recorrido.

Si después de consultar con el Delegado Técnico, el Jurado de Campo no está satisfecho con los recorridos, está autorizado a modificarlos.

515.2.3 Inspección de caballos

El Jurado de Campo conducirá la primera y segunda Inspección de Caballos con el Delegado veterinario.

515.2.4 Prueba de adiestramiento

El Jurado de Campo juzgará la Prueba de Adiestramiento.

515.2.5 Prueba de Cross Country

El Jurado de Campo será responsable de determinar objeciones en contra a las decisiones del personal técnico, incluyendo los Jueces de Valla y Cronometristas, en la prueba de Cross country y podrá sustituir sus juzgamientos por aquel de cualquier Juez u Oficial, ya sea a favor del Atleta o no.

Durante el Cross Country el Presidente del Jurado de Campo debe estar en el Control del Cross Country, pero si el Presidente del Jurado de Campo no habla ni comprende el idioma que se está utilizando para las comunicaciones, uno de los miembros del Jurado de Campo que hable y comprenda el idioma deberá estar en su lugar.

El Presidente, en consulta con el Delegado Técnico, podrá decidir acerca de la función y ubicación de los otros miembros del Jurado de Campo durante la prueba de Cross Country.

El Presidente y los miembros del Jurado de Campo deberán conservar la misma tarea durante la prueba de Cross Country.

515.2.6 Prueba de Salto

El Jurado de Campo será responsable por el juzgamiento de la prueba de Salto.

En todos los Juegos y Campeonatos el Jurado de Campo deberá ser asistido por un Juez de Salto de la lista FEI.

En todos los demás eventos dicha asistencia es opcional. Si algún miembro del Jurado de Campo es además un Juez calificado de Salto, no será necesario un miembro adicional.

Es esencial que el Presidente del Jurado de Campo o el Juez de Salto designado se encuentre en control de la campana.

En Competencias de Formato Corto (CCIs), si el Salto tiene lugar mientras otras fases se estén llevando a cabo, esta tarea podrá ser delegada a un Juez Nacional de Salto calificado con conocimiento de la Reglamentación FEI.

515.3 Delegado técnico

515.3.1 Obligaciones generales

El delegado Técnico aprobará las disposiciones técnicas y administrativas para la dirección de la Competencia, para los exámenes e inspecciones de Caballos, para el alojamiento de Caballos y atletas y para el stewarding (comisariato) de la competencia como así también como enlace con el Oficial Médico Jefe en relación al Plan Médico.

La autoridad del Delegado Técnico será absoluta hasta que haya reportado al Jurado de Campo su satisfacción con las disposiciones. Posteriormente, continuará supervisando la gestión técnica y administrativa del evento y asesorará y asistirá al Jurado de Campo, Comisión Veterinaria y comité Organizador.

515.3.2 Recorridos y picaderos.

Para todas las tres Pruebas el Delegado Técnico inspeccionará y aprobará los recorridos, picaderos y disponibilidad para entrenamiento, incluyendo el tipo y dimensiones de los obstáculos y medición de los recorridos, con particular interés es su adecuación para el nivel de la Competencia.

El Delegado Técnico es específicamente requerido para medir todos los recorridos para asegurar que están en las distancias indicadas. Deberá ser capaz de inspeccionar los recorridos con la suficiente antelación para permitir que las modificaciones sean realizadas.

El Delegado Técnico supervisará la reunión y conducción de todo el personal técnico (por ejemplo jueces de valla, Cronometristas).

515.3.3 Instrucción a los Oficiales

Donde haya alguna duda a la correcta interpretación de las reglas de juzgamiento de algún elemento, obstáculo o combinación de obstáculos, se recomienda que el Delegado Técnico, en consulta con el Jurado de Campo si es posible, apruebe las instrucciones para los Oficiales, proporcionando un croquis de ser necesario, y todos los Atletas serán informados en la reunión o tan pronto como sea posible luego de la decisión del Delegado Técnico, de ser ésta posterior.

515.3.4 Puntuación

El Delegado Técnico investigará todas las consultas relacionadas con la puntuación, incluyendo penalidades otorgadas, y reportará y alertará al Jurado de Campo de cualquier decisión que sea requerida. Será responsable de firmar todos los resultados finales de la competencia.

515.3.5 Abuso de caballo y/o Monta Peligrosa

El Delegado Técnico tiene la autoridad de advertir o detener un Atleta en el recorrido de Cross Country por monta peligrosa (Art. 525), la monta de un caballo agotado, presión excesiva de un

caballo cansado, la monta de un caballo obviamente cojo, uso excesivo de la fusta y/o espuelas (Art 526)

515.3.6 Reporte a la FEI

El Delegado Técnico es responsable del reporte luego de los Eventos a las Oficinas Centrales de la FEI dentro de los diez días de terminado el evento.

515.4 Diseñador de recorrido

El Diseñador de recorrido debe estar presente durante la inspección del recorrido de Cross country con el Jurado de Campo específico para el recorrido de Cross country por el cual el Diseñador de recorrido es responsable. Si por alguna seria razón, el Diseñador de Recorrido designado no puede estar presente además durante la prueba de Cross Country, esta información es necesaria ser reportada a la FEI con una adecuada propuesta de reemplazo antes del comienzo de la prueba. Cualquier vulneración a este artículo será reportado al Secretario de la FEI para posibles acciones legales a ser consideradas por la FEI.

515.4.1 Cross Country

El diseñador de recorrido es responsable por la disposición, medición, preparación y marcado de la ruta para el Cross Country y por el diseño, construcción y señalización de los obstáculos en el Cross Country.

515.4.2 Salto

El Diseñador de Recorrido es responsable en última instancia por la disposición, diseño y construcción del recorrido de Salto y debe asegurarse de que el recorrido cumple con todas las reglamentaciones actuales de CCE.

La tarea de construcción del recorrido de Salto será eventualmente delegada al Diseñador de Recorrido de Salto de acuerdo a las tablas en el Art 513.

515.5 Delegado veterinario / comisión veterinaria (referirse a las regulaciones veterinarias)

515.6 Omitido intencionalmente

515.7 Stewards (equipo de comisarios/ stewards)

Los deberes del equipo de Stewards es asistir al Comité Organizador, Jurado de Campo, Delegado Técnico y Atletas en la conducta de la Competencia de acuerdo a las Reglamentaciones de la FEI, prestando particular atención a las directrices definidas en el Código de Conducta para el bienestar del Caballo y que un campo de juego nivelado sea provisto a todos los Atletas que participan en el evento.

Durante los tres días anteriores al inicio de la primera Inspección de Caballos o la Prueba de Adiestramiento, según lo que corresponda, el Equipo de Comisarios son los responsables de la aplicación de las Reglas de CCE.

Específicamente, pero no exclusivamente, sus deberes cubren la planificación y la supervisión del trabajo en todas las áreas de ejercicios, entrenamientos, descontracciones y establos, verificando la vestimenta y equipo, asistiendo con los exámenes e inspecciones de caballos y estarán afectados en el control de medicación de los Caballos (EADCMR) y de los Atletas (ADRHA) si se requiere. Se espera que trabajen estrechamente con el comité Organizador, Atletas, Delegados Técnicos y otros Oficiales.

Capítulo 5 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA PARTICIPACIÓN

516 Principios

A los efectos de ser inscriptos en una Competencia internacional Atletas y Caballos deben primero completar los criterios establecidos por su Federación Nacional.

Adicionalmente al criterio establecido por la Federación Nacional la aptitud para competir será determinada por el logro de un número de Requerimientos de Elegibilidad Mínimas (MER) (Art 517) en Competencias Internacionales. MERs tienen que ser logrados por el Caballo o por el Atleta/Caballo como un binomio de acuerdo al nivel de competencia/experiencia (ART 519 Categorías de Atletas) del Atleta y del Nivel de la Competencia.

Se alienta a las Federaciones Nacionales a establecer criterios adicionales y más fuertes a los Requerimientos Mínimos de la FEI para Caballos y Atletas.

Comités Organizadores, con la aprobación de la FEI y su propia Federación Nacional, podrán además imponer criterios adicionales para caballos y/o Atletas, los cuales deberán ser publicados en el programa aprobado por la FEI

El Delegado Técnico, o su persona nombrada, deberán verificar que todos los caballos y Atletas están correctamente inscriptos por sus Federaciones Nacionales y registrados con la FEI.

517 Requerimiento de Elegibilidad Mínima (MER)

Un Requerimiento de Elegibilidad Mínima es alcanzado al completar una Competencia con un desempeño completo dentro de parámetros mínimos según lo siguiente:

- a) Prueba de Adiestramiento: no más de 45 puntos de penalización (o 55%).
- b) Prueba de Cross Country:
 - Un recorrido sin penalidades en los obstáculos (activando un máximo de 1 dispositivo frágil mantendrá la MER en el resultado de Cross Country.
 - No excederse más de 75 segundos del tiempo Optimo en la Prueba de Cross country para Competencias del nivel 2, 3 y 4 Estrellas y 100 segundos en caso de Competencias de nivel 5 Estrellas
- c) Prueba de Salto: no más de 16 penalidades en los obstáculos.

NOTA: Todos los MERs obtenidos en años previos serán contabilizados de acuerdo a las reglas en vigencia en aquel momento.

518 Periodo de validez del Requerimiento de Elegibilidad Mínima (MER)

518.1 Campeonatos

El período válido para obtener un MER (Requerimiento de Elegibilidad Mínimo) es desde el año calendario precedente a la fecha de cierre de inscripciones.

518.2 CIs & CIOs:

El período válido para obtener un MER es cualquier momento hasta:

- a. Por lo menos 24 días antes de la Prueba de Cross Country de la Competencia en la cual es necesario si el MER ha sido alcanzado en una Competencia de Formato Largo (CCIs - L).
- b. Por lo menos 10 días antes de la Prueba de Cross Country de la Competencia en la cual es necesario si el MER ha sido alcanzado en una Competencia de Formato Corto (CCIs - S).

519 Categoría de los atletas

La Categoría de los Atletas FEI para CCE define un reconocimiento de competencia comprobada del Atleta en un determinado nivel.

Los Atletas serán categorizados (Internacional sin categoría, D, C, B, A) de acuerdo a su performance en el transcurso de un período de ocho años acorde a lo establecido en la siguiente tabla.

Campeonatos mundiales y juegos olímpicos cuentan como una MER de nivel 5* para la categorización del atleta.

| | |
|---|--|
| D | Quince (15) MER en Competencias FEI de Formato Corto (CCIs-S) o Largos (CCIs-L) del nivel dos Estrellas o superior; o Cinco (5) MERs en competencias FEI formato corto (CCIs-S) o formato largo (CCIs-L) en nivel superior. |
| C | Quince (15) MER en Competencias FEI de Formato Corto (CCIs-S) o Largos (CCIs-L) del nivel tres Estrellas o superior; o Cinco (5) MERs en competencias FEI formato corto (CCIs-S) o formato largo (CCIs-L) en nivel superior. |
| B | Quince (15) MER en Competencias FEI de Formato Corto (CCIs-S) o Largos (CCIs-L) del nivel Cuatro Estrellas o superior; o Cinco (5) MERs en competencias FEI formato largo (CCIs-L) en nivel 5 estrellas. |
| A | Quince (15) MER en Competencias FEI de Formato Corto (CCIs-s) o Largos (CCIs-L) del nivel cuatro Estrellas o superior de los cuales cinco deberán ser en un nivel de cinco Estrellas. |

La Categoría de los Atletas será actualizada de acuerdo a los performances el 1ro de julio y al final de cada año calendario, teniendo en cuenta los 8 años de trayectoria.

520 Requerimiento de Elegibilidad Mínimo para CIs y CIOs

La siguiente tabla detalla los requerimientos necesarios a ser obtenidos en los diferentes formatos, categorías y niveles de Competencias Internacionales. Las federaciones nacionales deberán establecer requerimientos de participaciones nacionales conforme a lo determinado en el artículo 516 a ser aplicado para todas las categorizaciones.

Excepciones para MERs

- La primera activación de un dispositivo frágil y/o deformable (11 penalidades) todavía permitirá obtener una MER.
- Cuando se requieran múltiples MER (para CIs y CIOs), una de las MER podrá ser obtenida teniendo 20 penalidades en los obstáculos del Cross country (ver abajo MERs para campeonatos y juegos).

520.1 Atletas aún no categorizados en el nivel de la competencia

Para los atletas aun no categorizados en el nivel de la Competencia el requerimiento Mínimo de elegibilidad debe ser alcanzado como binomio de acuerdo a la siguiente tabla:

Formato Corto: incluyendo MER obtenidas por los requerimientos de la Federación Nacional

| | | |
|---------|------------------------|---|
| CCI2*-S | Todos los Atletas | Solo requerimientos de la Federación Nacional |
| CCI3*-S | Atletas sin categorías | 1CCI2*-S |
| | Atletas D | Solo requerimientos de la Federación Nacional |

| | | |
|---------|-----------------------------------|----------|
| CCI4*-S | Atletas sin categorías o D o C | 2CCI3*-S |
|---------|-----------------------------------|----------|

Formato Largo: Incluyendo MER obtenidas por los requerimientos de la Federación Nacional

| | | |
|------------|-----------------------------------|---|
| CCI 2* - L | Todos los Atletas | Solo requerimientos de la Federación Nacional |
| CCI3*-L | Atletas sin categorías | 1 CCI3*-S y (1 CCI2*-L ó 1 CCI3*-S) |
| | Atletas D | 1 CCI3*-S ó 1 CCI2*-L |
| CCI4*-L | Atletas sin categorías o D o C | 1 CCI3*-L y CCI4*-S |
| CCI 5*-L | Atletas sin categorías o D o C | 2 CCI4*-L y 2 CCI4*-S |
| | Atletas B | 1 CCI4*-L y 3 CCI4*-S |

Formato unificado:

| | | |
|----------------|-------------------|---|
| CCI 1* - Intro | Todos los atletas | Solo requerimientos de la Federación Nacional |
|----------------|-------------------|---|

520.2 Atletas categorizados en el nivel de la competencia

Los Atletas categorizados en el correspondiente nivel o por encima, pueden usar tanto la totalidad de requerimientos para Atletas no categorizados de acuerdo al Art 520.1 como un binomio o los Requerimientos de Elegibilidad Mínimos de acuerdo a la siguiente tabla.

Formato Corto: incluyendo MER obtenidas por los Requerimientos de las Federaciones Nacionales

| | | |
|---------|-----------------------|---|
| CCI2*-S | Todos los Atletas | Solo requerimientos de la Federación Nacional |
| CCI3*-S | Atletas FEI A o B o C | Solo requerimientos de la Federación Nacional |
| CCI4*-S | Atletas FEI A o B | 1 CCI3*-S (caballo solamente) |

Formato Largo: incluyendo MER obtenidas por los Requerimientos de las Federaciones Nacionales

| | | |
|---------|---|---|
| CCI2*-L | Todos los Atletas | Solo requerimientos de la Federación Nacional |
| CCI3*-L | Atletas FEI A o B o C | 1 CCI2*-L ó 1 CCI3*-S (caballo solamente) |
| CCI4*-L | Atletas FEI A o B | 1 CCI3*-L (caballo solamente) |
| CCI5*-L | Atletas FEI A con caballos que todavía no hayan obtenido una MER en un CCI- L | 1 CCI4*-L (como binomio) |
| CCI5*-L | Atletas FEI A con caballos habiendo obtenido una MER en un CCI5*-L | 2CCI4*-S(como binomio) |

NOTA: Las Federaciones Nacionales tienen la opción de aplicar o usar CNs (Competencias Nacionales) con propósitos de calificación sólo para reemplazar eventos cancelados debido a condiciones meteorológicas y/o circunstancias excepcionales.

Los Concursos Nacionales especificados serán aquellos que la FEI haya recibido y aprobado el requerimiento de la Federación Nacional involucrada para este propósito específico. Los MERs obtenidos en estos Eventos Nacionales específicamente programados serán tenidos en cuenta únicamente para promover en el mismo año y no para categorización de atletas.

La solicitud debe ser enviada con un mínimo de cuatro semanas antes del Evento. Un Delegado Técnico FEI de nivel 3 debe ejercer en el Evento asumiendo la responsabilidad por los estándares/niveles técnicos de la Competencia y debe reportar a la FEI (reporte del Delegado Técnico) incluyendo la totalidad de los resultados.

Formato Unificado:

| | | |
|----------------|-------------------|---|
| CCI 1* - Intro | Todos los atletas | Solo requerimientos de la Federación Nacional |
|----------------|-------------------|---|

521 Requerimientos de Elegibilidad Mínimos (MER) para campeonatos y juegos

Para Campeonatos y Juegos todos los Requerimientos de Elegibilidad Mínimos (MER) deben ser obtenidos como una combinación (binomio) y deben ser sin penalidades en los obstáculos del Cross Country. La primera activación de un dispositivo frágil/deformable (11 penalidades) todavía permitirá obtener una MER.

Esto incluye MER obtenidas por los requerimientos de la Federación Nacional.

| | |
|--|-------------------------------------|
| CH 2* | 1 CCI2*-L |
| CH 3* | 1 CCI3*-L |
| CH 4* | 1 CCI4*-L |
| Campeonatos Mundiales y Juegos Olímpicos | 1 CCI5*-L o (1 CCI4*-L + 1 CCI4*-S) |

Para el período válido de obtención de un MER, referirse al Artículo arriba: Requerimientos de Elegibilidad Mínimos (MER) – Período de Validez.

Calificación para Campeonatos de Caballos Nuevos será establecida por separado por el comité de CCE anualmente.

522 Calificación reversa

522.1 Calificación reversa - caballo

Una calificación reversa es la obligación de un caballo de demostrar que ha recobrado competencia en un nivel inferior (MER) luego de un número de intentos fallidos en un determinado nivel. Calificación reversa se aplica únicamente al caballo.

Calificaciones reversa son provocadas por:

- 2 eliminaciones consecutivas en el Cross Country
- O por:
- Un total de 3 eliminaciones en el Cross Country dentro de un periodo de tiempo continuo de 12 meses en competencias internacionales.

Para dicha clasificación reversa las razones de eliminación en el Cross Country serian:

- a) 3 rehúses
- b) Caída de caballo o jinete
- c) Monta peligrosa

Las calificaciones reversas se mantienen a menos que hayan sido superadas por una MER.

En el caso de una calificación reversa en un determinado nivel el caballo debe obtener un Requerimiento de Elegibilidad Mínimo en una competencia internacional en un nivel más bajo antes de ser permitido de competir nuevamente en el nivel original (p.ej. un caballo con 2 eliminaciones en un nivel 3 Estrellas (cualquier formato) debe obtener MER en un nivel de 2 Estrellas (cualquier formato) antes de volver a un nivel de 3 Estrellas (cualquier Formato).

Si una calificación reversa es originada por eliminaciones que ocurren en diferentes niveles (cualquier formato), el caballo debe obtener un MER en el nivel inferior (cualquier formato) al nivel más alto de Competencia en el cual una eliminación haya ocurrido.

Si una calificación reversa es originada siguiendo eliminaciones en nivel 2* (cualquier formato) la Federación Nacional debe evaluar al Caballo a nivel nacional o a nivel CCI 1* y proporcionar un reporte escrito al Departamento de CCE de la FEI antes de que el Caballo pueda participar nuevamente en cualquier Competencia internacional de CCE. El mismo principio aplica a la calificación reversa de ponies a nivel CCIP2.

522.2 Calificación reversa - Atleta

Adicionalmente a lo expuesto, en el caso de que un Atleta se vea envuelto en dos (2) calificaciones reversa dentro de un periodo de tiempo continuo de 12 meses, su categoría (artículo 519) bajara un nivel por un año, desde la fecha de la segunda calificación reversa.

Capítulo 6 BIENESTAR DE ATLETAS Y CABALLOS

523 Bienestar del atleta

523.1 Información médica

Para asegurar que la información vital esté disponible para el personal de emergencias médicas o primeros auxilios en caso de una emergencia, los atletas deben cumplir con lo siguiente:

- a) Proveer información de un contacto valido es obligatorio para todos los atletas.

El número de teléfono de una persona acompañante/pariente debe ser entregada a la secretaria del evento a su arribo (el comité organizador y el oficial medico deben asegurar que toda la información fue recibida antes del Cross Country).

- b) Declaración de condición médica.

Los atletas que tengan condiciones médicas relevantes en caso de una emergencia médica son responsables, en todos los eventos cuando monten, el uso de un portador de datos médicos* de un proveedor de sistema apto para comunicar información al menos en inglés. Alternativamente (y como mínimo) un brazalete con tarjeta medica de buena calidad puede ser usada.

Los atletas que opten por usar un brazalete deberían bajar y llenar el formato disponible en la página web de la FEI para este propósito.

** Portador de datos médicos (también llamado etiqueta de identificación médica): una pequeña etiqueta usada en un brazalete, cadena en el cuello, o en la ropa, con el propósito de alertar paramédicos/médicos/personal de primeros auxilios que el usuario tiene una condición médica importante.*

Las condiciones que son relevantes incluyen lesión en la cabeza reciente, lesiones/heridas/cirugías anteriores serias, problemas de salud crónicos como diabetes, medicaciones de periodos prolongados y alergias. En caso de duda, el atleta debería discutir esto con su propio médico de cabecera.

523.2 Aptitud médica

Si existe alguna duda con respecto a la aptitud para competir de un Atleta el Jurado de Campo, en consulta con el Médico Oficial, podrá, a su entero criterio, eliminar al Atleta y decidir también sobre su inaptitud para participar en cualquier otra Competencia en ese Evento.

Cualquiera de estas eliminaciones deberá ser reportada a la FEI a través del reporte del Delegado Técnico.

523.3 Examen después de una caída

Todos los atletas que han sufrido una caída durante el entrenamiento en el lugar de la competencia o en la competencia deben ser examinados por el Médico Oficial antes de tomar parte en cualquier otra prueba, competencia o de abandonar el lugar del evento.

El atleta será totalmente responsable de asegurar que este examen se lleve a cabo.

Cualquier atleta que abandona el lugar de la competencia después de la caída sin someterse al examen médico requerido en este artículo será automáticamente sancionado con una advertencia registrada por conducta incorrecta, la que será entregada a su Federación Nacional.

523.4 Conmoción

Cuando un Atleta tiene un accidente que resultara en conmoción, el Atleta deberá ser eliminado de la Competencia y no es apto para participar en cualquier otra competencia en el Evento.

524 Bienestar del caballo

El Código de Conducta de la FEI para el Bienestar del Caballo debería ser respetado en todo momento incluyendo y no limitado al entrenamiento, preparación, viaje a la competencia, recuperación y otras formas.

524.1 Examen veterinario al arribo

Este tiene lugar al arribo de los caballos al Evento. Es realizado por el Delegado Veterinario o su segundo, quien debe ser un Veterinario calificado. El objeto es establecer: primero la identificación del Caballo, historia de vacunaciones (vacunas, etc.), otros detalles del pasaporte, y segundo el estado de salud de cada Caballo.

El comité Organizador debe fijar el lugar y horario para éste examen en coordinación con el Delegado Veterinario e informar a los Jefes de Equipo y/o Atletas por adelantado.

Casos dudosos deberán ser comunicados al Jurado de Campo, tan pronto como sea posible y normalmente antes de la primera Inspección de Caballos.

524.2 Inspección de caballos

Las inspecciones de caballos deben ser abiertas al público.

524.2.1 Primera inspección de caballos

Se lleva a cabo antes de la Prueba de Adiestramiento, no más de 24 horas antes del inicio de la Prueba de Adiestramiento. Será conducida por el Jurado de Campo y el Delegado Veterinario actuando juntos como un Equipo de Inspección con el Presidente del Jurado a cargo.

Los caballos, presentados por sus respectivos Atletas, deben ser inspeccionados del diestro, en el alto y en movimiento en un terreno firme, limpio pero en una superficie no resbaladiza.

El Equipo de Inspección tiene el derecho y el deber de eliminar de la Competencia cualquier caballo que ellos juzguen que no esté sano, ya sea por cojera, falta de condiciones o por cualquier otra razón.

En el caso que el estado físico para competir sea cuestionable el Jurado de Campo podrá remitir el Caballo al Lugar de Espera (Holding Box) para que sea examinado por el Veterinario del Holding Box.

Si el Atleta decide presentar al Caballo para una re-inspección, el Veterinario del Holding Box reportará cualquier resultado/conclusión relacionado al Equipo de

Inspección previa a que el Caballo sea re-inspeccionado.

Los Caballos en el Holding Box estarán bajo la supervisión y control de un Steward y del Veterinario del Holding Box.

En el caso de igualdad de votos dentro del Equipo de Inspección, el Presidente de Jurado de Campo tendrá un segundo voto, y la decisión será anunciada inmediatamente.

524.2.2 Segunda Inspección de caballos.

Esta tiene lugar antes de la Prueba de Salto. Es conducida por el mismo Equipo de Inspección y bajo las mismas condiciones de la Primera Inspección de Caballos.

524.2.3 Opción para inspección de caballos en competencias de Formato Corto (CCI-S)

En una Competencia corta la primera inspección de caballos es opcional, sin embargo, si se realiza solo una, los detalles deberán ser publicados en el programa de la Competencia.

En el Evento que no exista la primera inspección de Caballos, un Veterinario Oficial FEI debe comprobar la aptitud del Caballo para competir, incluyendo un breve trote en el examen a su arribo acorde a lo descrito en 524.1 de las presentes Reglas de CCE. Los caballos declarados por el Veterinario Oficial FEI como no aptos para competir deben ser reportados al Jurado de Campo.

En una competencia de formato corto la segunda Inspección de Caballos será obligatoria si la prueba de Salto es la última prueba.

524.3 Bienestar del caballo durante la competencia

En cualquier momento durante la Competencia, el Jurado de Campo, en consulta con el Delegado Veterinario, tiene el derecho y el deber de eliminar cualquier caballo que, en su opinión, esté cojo o no apto para continuar.

524.3.1 Cross Country – Descontracción

Deberá haber un veterinario, designado por el comité Organizador en acuerdo con el Delegado Veterinario, cerca de la largada del Cross country para reportar cualquier caso dudoso al Jurado de Campo.

524.3.2 Cross country – área de finalización

Un examen veterinario tendrá lugar luego que el caballo haya finalizado el Cross Country. Será conducido por un veterinario calificado designado por el comité Organizador en acuerdo con el Delegado Veterinario.

Adicionalmente a la realización de cualquier tratamiento inmediato requerido por un Caballo lesionado o exhausto, este veterinario decidirá si cada Caballo:

- a) Está en condiciones de regresar inmediatamente caminando a su establo.
- b) Debería permanecer para un tratamiento posterior antes de regresar a su establo.
- c) Debería ser transportado en un vehículo ya sea directamente a su establo o a un hospital veterinario.

Este veterinario no tiene autoridad para eliminar cualquier caballo de la Competencia, pero deberá reportar cualquier caso dudoso de abuso de caballo al Jurado de Campo y al Delegado Veterinario.

Un Atleta que se haya retirado, haya sido eliminado o detenido durante la Prueba de Cross Country es responsable de asegurarse de que su caballo ha sido inspeccionado por el Delegado Veterinario o un veterinario designado antes de abandonar el sitio.

Cualquier Atleta que abandone el sitio sin someterse al control veterinario requerido en el presente Artículo será automáticamente sancionado con una advertencia registrada por conducta incorrecta, la cual será enviada a su Federación Nacional.

524.4 Apelaciones

En las dos inspecciones de caballos y en cualquier momento durante la competencia donde un caballo pueda ser eliminado por razones de bienestar del caballo, no puede haber apelación en contra a la decisión del Jurado de Campo.

Sin embargo, si es solicitado, el presidente deberá dar una razón por la decisión.

524.5 Pruebas de medicación controlada y anti-doping equino

Remitirse a las Regulaciones Veterinarias y EADCMRs.

525 Monta peligrosa

525.1 Definición

Cualquier atleta que, en cualquier momento durante la competencia en forma deliberada o involuntariamente por incompetencia se expone a sí mismo, a su caballo o a una tercera parte a un riesgo superior a lo estrictamente inherente a la naturaleza de la competencia se considera que ha actuado peligrosamente y será sancionado de acuerdo a la gravedad de la infracción.

Tales actos incluyen, sin limitación alguna de los siguientes:

- a) Montar fuera de control (caballo que con claridad no responden a los requerimientos o ayuda a la conducción del atleta)
- b) Saltar obstáculos demasiado rápido o demasiado lento
- c) Repetidamente pedir saltos demasiados grandes o alejados del obstáculo (empujar el caballo hasta el pie del obstáculo - empujar descontroladamente el caballo hacia el obstáculo).
- d) Estar repetidamente delante o detrás del movimiento del caballo al saltar.
- e) Serie de saltos peligrosos
- f) La falta severa de la capacidad de respuesta del caballo o el atleta
- g) Continuar después de tres rehúses, una caída o cualquier otra forma clara de eliminación.
- h) Poner en peligro al público de cualquier manera (es decir, saltar fuera de la pista sobre la cuerda)
- i) Saltar obstáculos que no forman parte del recorrido.
- j) Obstrucción intencional de un Atleta que se adelanta y/o no obedece las instrucciones de los Oficiales causando peligro a otro Atleta.
- k) Presionar un caballo cansado.

Cualquier miembro individual del Jurado de Campo y el delegado Técnico tiene el derecho y el deber de monitorear posibles casos de monta peligrosa y, de ser apropiado y práctico, detener y eliminar un Atleta en el recorrido de Cross country por monta peligrosa.

Si no es presenciado directamente por el Jurado de Campo, el incidente debe ser informado al Jurado de Campo, tan pronto como sea posible, quien decidirá si, y cómo penalizar al Jinete.

El Presidente del Jurado de Campo puede designar además uno o más asistentes adicionales (p.ej. oficiales CCE con experiencia que no estén oficialmente en función en el evento, los jinetes con experiencia y / o entrenadores que no están directamente involucrados en la competencia) para ayudar a controlar los posibles casos de monta peligrosa en el Cross Country.

El Presidente del Jurado de Campo decidirá su específica función, autoridad y procedimiento de notificación. Se recomienda que estos funcionarios adicionales se agrupen en pares durante el recorrido de Cross Country.

525.2 Advertencias y penalidades

Todos los casos de monta peligrosa serán sancionados con una advertencia registrada.

Además, dependiendo de las circunstancias del caso, una o ambas de las siguientes medidas pueden ser impuestas:

- a) 25 penalidades.
- b) Eliminación.

NOTA: Las 25 penalidades son consideradas como una sumatoria a los puntajes y pueden ser otorgadas en cualquier momento durante la competencia. Las penalidades deben ser reportadas en los resultados como penalidades en un obstáculo de Cross Country, penalidades de Adiestramiento o penalidades en obstáculos de Salto.

Cualquiera de las sanciones anteriores, siempre deben ser reportadas por el DT a la FEI para ser adjuntadas a la lista de atletas sancionados.

525.3 Eliminación antes del Cross Country

Como una medida preventiva de manejo de riesgos, el Jurado de Campo, en cualquier momento durante la Competencia, tiene el derecho y la obligación de eliminar un Atleta para impedirle comenzar la prueba de Cross Country, si existiera una seria preocupación con respecto a su habilidad para controlar al caballo en aquella prueba. Además, el atleta debe recibir una advertencia registrada.

526 Abuso de caballos

526.1 Definición

Abuso de caballo significa una acción u omisión que cause o presumiblemente dolor o incomodidad innecesaria a un caballo incluyendo pero no limitado a:

- a) Barreo (golpear al caballo en los miembros inferiores)
- b) Montar un caballo agotado
- c) Presión excesiva sobre un caballo cansado
- d) Montar un caballo obviamente cojo
- e) El uso excesivo de la fusta, embocadura y / o espuela
- f) Caballos con sangrado indicando el uso excesivo de la fusta y / o espuelas.
- g) Sobre montar un caballo: abuso del caballo que no necesariamente deja marcas visibles

Si el Jurado de Campo no es testigo directo, el incidente debe ser reportado lo antes posible al mismo a través de la Secretaría del Comité Organizador o centro de control del Cross Country, según corresponda. Cuando sea posible el reporte deberá ser respaldado por una declaración de uno o más testigos.

El Jurado debe decidir si es un caso a ser contestado.

526.2 Advertencias y penalidades

Cualquier acto o serie de acciones que en opinión del Jurado de Campo puedan ser consideradas como abuso del caballo, serán penalizados con una tarjeta amarilla. Además, dependiendo de las circunstancias del caso, una o más de las siguientes medidas también pueden ser impuestas:

- a) 25 penalidades.
- b) Eliminación.
- c) Multa.
- d) Descalificación.

Todos los casos de monta de un caballo exhausto serán sancionados con una tarjeta amarilla y descalificación, y el caso será elevado a la FEI para posterior acción disciplinaria.

526.3 Uso de la fusta

El uso incorrecto y/o excesivo de la fusta deberá ser considerado abuso del caballo y será analizado caso por caso por el jurado de Campo de acuerdo pero no limitado a los siguientes principios:

- a) La fusta no puede ser utilizada para expresar temperamento de un atleta.
- b) La fusta no es para ser utilizado después de la eliminación.
- c) La fusta no es para ser usada después que un caballo haya saltado el último obstáculo de un recorrido.
- d) La fusta no es para utilizar por encima de la cabeza, (por ejemplo, una fusta en la mano derecha siendo utilizada en el flanco izquierdo).
- e) La fusta no es para ser usada sobre la cabeza de un caballo.
- f) La fusta no es para ser usada más de dos veces por cualquier incidente.
- g) Uso excesivo múltiple de la fusta entre obstáculos.
- h) Si la piel del caballo está cortada o tiene visibles marcas del uso de la fusta siempre será considerado uso excesivo.

526.4 Sangre en los caballos

La sangre en los caballos puede ser un indicador de abuso del caballo y deberá ser analizado caso por caso por el Jurado de Campo. No todos los casos de sangre significaran una eliminación, una advertencia registrada o una tarjeta amarilla.

Test de adiestramiento: si el jurado sospecha sangrado del caballo durante el Test, detendrá al caballo para verificarlo. Si el caballo muestra sangre fresca, este será eliminado. La eliminación es final. Si durante el examen el juez verifica que el caballo no tiene sangre fresca, el caballo puede reiniciar y terminar la prueba (referirse al artículo 430 del Reglamento de Adiestramiento de la FEI).

Prueba de Cross Country: para la prueba de Cross Country, todo sangrado en el caballo inducido por el atleta (espuelas, embocadura y fusta) debe ser revisado caso por caso por el Jurado de Campo. Si el caballo muestra sangre fresca, los oficiales podrán autorizar el enjuague o limpieza de la boca y, si no hay posterior evidencia de sangrado, al atleta se le permitirá continuar. Los casos de sangrado significativo implicaran la eliminación.

Prueba de Salto: caballos con sangre en los flancos y/o sangrando en la boca serán eliminados. En casos menores de sangre en la boca, en el cual aparentemente el caballo ha mordido su lengua o labio, los oficiales podrán autorizar el enjuague o limpieza de la boca y autorizar al atleta a continuar; cualquier evidencia posterior de sangre en la boca implicara la eliminación (referirse al artículo 241 del Reglamento de Salto de la FEI).

Para todos los casos menores (*) de sangre provocada por el atleta en la boca o relacionada a espuelas una advertencia registrada será aplicada por el jurado luego de darle la oportunidad al atleta a una escucha.

(*) Los casos que indican abusos del caballo serán tratados de acuerdo a lo indicado en el artículo 526.2 (abuso del caballo - advertencias y penalidades)

527 Advertencias Registradas, Tarjetas Amarillas y Suspensión

Las siguientes acciones resultaran automáticamente en la siguiente sanción para el atleta:

1. Una advertencia registrada será sistemáticamente impuesta por las siguientes ofensas:
 - a) El atleta continua después de tres rehúses claros, una caída, o cualquier forma de eliminación.
 - b) Cualquier otro caso de monta peligrosa

- c) Atleta que no haya visto al veterinario o al médico después de una caída.
- d) Atleta que deja el lugar de competencia luego de haberse retirado, de haber sido eliminado, o haber sido detenido durante la prueba de Cross Country sin haber hecho chequear su caballo por el delegado veterinario.
- e) Todos los casos menores de sangrado en el caballo causados por el atleta, ya sea en la boca o en los flancos por el uso de espuelas como mínimo o por sanciones más severas. (Según lo descrito en el art. 526.2).
- f) Por presionar un caballo cansado junto con 25 penalidades.

2. Una tarjeta amarilla será sistemáticamente impuesta por las siguientes ofensas:

- a) Todos los casos de uso excesivo de la fusta, según lo definido anteriormente, o por sanciones más severas. (Conforme a lo descrito en el art. 526.2)
- b) Cualquier otro caso de abuso de caballo.
- c) Presionar excesivamente a un caballo cansado.
- d) Montar un caballo exhausto, a lo que se le agregara la descalificación.

Antes de emitir una Tarjeta Amarilla o una advertencia verbal, el Jurado de Campo tiene el deber de escuchar al Atleta, si está disponible. En cualquier momento, el Atleta tiene el derecho de buscar y solicitarle al Jurado de Campo cualquier explicación relacionada a la advertencia verbal o a la Tarjeta Amarilla.

En el caso de haberse impuesto una advertencia verbal o una Tarjeta Amarilla, luego de la decisión del Jurado de Campo, una nota con el nombre del atleta y el motivo de la advertencia debe ser colocada en el pizarrón oficial de noticias

Si después de esfuerzos razonables el atleta no puede ser notificado durante el periodo del evento en el que ha recibido la advertencia verbal o la tarjeta amarilla, el atleta debe ser notificado por escrito dentro de los catorce (14) días finalizado el evento.

En el caso de que la misma persona responsable reciba Tres (03) o más advertencias registradas en el mismo o cualquier otro evento internacional dentro de un periodo comprendido por Dos (02) años (veinticuatro meses) de la imposición de la primera observación verbal registrada, por cualquier ofensa, la persona responsable será automáticamente suspendida por un periodo de Dos (02) meses después de la notificación oficial del secretario general de la FEI, o quien actúe en su nombre. La fecha de inicio de la suspensión será decidida de acuerdo a las regulaciones generales de la FEI y confirmada en la notificación

En caso de que la misma persona responsable reciba una (01) tarjeta amarilla más de advertencia en el mismo o cualquier otro evento internacional dentro de un periodo de Un (01) año (doce meses) de la entrega de la primera tarjeta de advertencia amarilla por cualquier falta, la persona responsable será automáticamente suspendida por un período de dos (02) meses después de la notificación oficial de la Secretario General de la FEI o quien actúe en su nombre. La fecha de inicio de la suspensión será decidida de acuerdo a las regulaciones generales de la FEI y confirmada en la notificación.

Capítulo 7 REGLAS GENERALES DE COMPETENCIA

528 Clasificación

528.1 Clasificación individual

528.1.1 Prueba de adiestramiento

Cada nota buena de los Atletas otorgadas por los Jueces es convertida en puntos de penalización. Los mismos son registrados y publicados luego de la prueba para ser incluidos en la clasificación de Adiestramiento y final.

528.1.2 Prueba de Cross Country

Cada punto de penalización por faltas en los obstáculos de los Atletas son sumadas a las penalidades por exceso de tiempo y a cualquier otra penalización en las cuales podrá haber incurrido en el Cross country. Las mismas son registradas y publicadas luego de la prueba para ser incluidas en la clasificación del Cross country y final.

528.1.3 Prueba de Salto

Cada punto de penalización por faltas en los obstáculos de los Atletas serán agregadas a las penalizaciones en las cuales podrá haber incurrido por exceso de tiempo. Las mismas son registradas y publicadas después de la prueba para ser incluidas en la clasificación de Salto y final.

528.1.4 Eliminación

La eliminación de una de las pruebas tiene como consecuencia la inmediata eliminación de la Competencia.

528.1.5 Clasificación final

El vencedor será el Atleta con el total más bajo de penalidades de las tres pruebas.

528.1.6 Empate en la clasificación final (Individual)

En la eventualidad de igualdad entre dos o más Atletas, la clasificación es decidida por:

- a. El mejor puntaje que se obtenga en la Prueba de Cross Country, incluyendo las penalidades por faltas en los obstáculos, las penalidades por tiempo y cualquier otra penalidad en la cual pueda haber incurrido en la Prueba de Cross Country.
- b. Si todavía subsiste la igualdad, la clasificación se decide a favor del competidor, cuyo tiempo en el Cross fuera más cercana al tiempo óptimo.
- c. Si aún se mantiene la igualdad, la clasificación será decidida a favor de quien tenga el mejor resultado en la Prueba Salto incluyendo las penalidades en los obstáculos y penalidades por tiempo.
- d. Si aún se mantiene la igualdad la clasificación será definida por quien obtenga el tiempo más rápido en la Prueba de salto.
- e. De mantenerse la igualdad la clasificación se definirá por quien obtenga el mejor total de notas de conjunto en la prueba de Adiestramiento.
- f. Si todavía subsiste la igualdad, ella permanece en la clasificación final de la prueba.

528.2 Clasificación por equipos

528.2.1 Clasificación final

Los equipos consistirán de tres o cuatro Atletas.

El equipo ganador será aquel que obtenga el total de penalizaciones más bajo, después de hacer la suma de las calificaciones finales individuales de los tres mejores competidores de cada equipo.

A los efectos de la clasificación final por equipos únicamente, si un competidor no termina la competencia por cualquier razón, se le darán 1000 puntos de penalización

528.2.2 Empate en la clasificación final (equipo)

En caso de igualdad entre dos o más equipos, la clasificación será decidida por la combinación de los tres mejores clasificados.

528.3 Descalificación

Descalificación significa que el Atleta, el/los Caballos, y/o un binomio es/son descalificados de la competencia en cuestión o de todo el evento. Descalificación podrá ser además retroactiva.

La descalificación en CCE puede ser aplicada durante la Competencia a discreción del Jurado de Campo:

- a) Por los más serios casos de abusos de caballos.
- b) Por los más serios casos de mal comportamiento de Atletas.

La descalificación en CCE será aplicada automáticamente después de la Competencia:

- a) Por haber participado en una Competencia sin los apropiados requerimientos de idoneidad (Atleta o Caballo)
- b) Por haber participado en una competencia sin el registro apropiado (Atleta o Caballo).

528.3.1 Pruebas positivas para sustancias listadas en la Lista de Sustancias Prohibidas, de un Atleta o Caballo. (Referirse a las EADCMRs de la FEI y ADRHA)

529 Declaración de competidores que inician

La Declaración de Competidores que Inician tendrá lugar en un momento que será anunciado por el Comité Organizador. Esto será después que los competidores hayan inspeccionado el recorrido de la Prueba de Cross Country y después de la Primera Inspección de Caballos.

Si solo existe la clasificación individual, el Comité Organizador podrá anunciar que la presentación a la Primera Inspección de Caballos será asumida como la Declaración de Competidores que Inician.

Cuando existe la clasificación por equipos, los Jefes de Equipo deberán declarar, por escrito, la composición del equipo, el orden de salida de los competidores del equipo y, en el caso de un equipo de solo 3 miembros, indicará cual posición quedará vacante.

Cuando un competidor haya presentado a la Primera Inspección de Caballos más caballos de los que tiene autorizados para montar, el competidor o su Jefe de Equipo, según corresponda, deberá declarar por escrito el o los nombres de él o los caballos que finalmente iniciarán.

Si para el mismo nivel existen dos o más secciones los Atletas con más de un Caballo tienen el derecho de tener sus caballos separados entre secciones. El procedimiento por el cual los Atletas son divididos entre secciones debe ser especificado en el Programa.

530 Sustituciones

530.1 CIs

Luego de la fecha de cierre para inscripciones únicamente Atletas/Caballos calificados, sujeto a la aceptación del Comité Organizador, pueden ser sustituidos hasta una hora antes de la

primera inspección de Caballos (o una hora antes del comienzo de la Prueba de Adiestramiento cuando sea aplicable).

530.2 CIOs y Campeonatos

Después de la Declaración de Competidores que Inician, cualquier cambio en la composición de un equipo o del caballo que montará un competidor deberá cumplir con lo siguiente:

- a) La sustitución deberá hacerse por lo menos dos (2) horas antes del primer Atleta programado para realizar su Prueba de Adiestramiento en el día en que el Atleta en cuestión haya sido sorteado para participar.
- b) En el caso de un accidente o enfermedad de un competidor, debe presentarse un certificado médico de un doctor oficialmente reconocido.
- c) En el caso de cojera o enfermedad de un caballo, debe obtenerse permiso del Delegado Veterinario.
- d) El Delegado Técnico, consultando con el Jurado de Campo deberá aprobar la sustitución.

531 Sorteo

531.1 Aprobación del método de sorteo

El método de sorteo debe ser aprobado por el Delegado Técnico habiendo consultado, si es posible, con el jurado de Campo. Él puede además aprobar la redistribución del orden o número de bloques de equipos o Atletas Individuales cuando el número de Atletas lo haga necesario.

531.2 CIs

Si únicamente existe clasificación individual, el sorteo será conducido por el Comité Organizador y decidirá el orden de largada publicado en el programa.

531.3 CIOs y Campeonatos

Cuando existe clasificación por equipos e individual, el sorteo tendrá lugar para determinar el orden de los países para la Primera y Segunda Inspecciones de Caballos. Este será también el orden de entrada de los equipos para los competidores en las Pruebas de Adiestramiento y Cross country.

Este sorteo tendrá lugar antes de la Primera Inspección de Caballos, en presencia del Jurado de Campo, del Delegado Técnico y de los Jefes de Equipo. Todos los países participantes en la competencia, ya sea con equipos o individualmente, serán incluidos en este sorteo.

532 Distribución de las posiciones de largada (CIOs y Campeonatos)

Si hubiera una Clasificación Individual y por equipos la distribución de las posiciones de largada para todos los Atletas en la competencia será realizada después de la Primera inspección de caballos, en presencia del jurado de Campo, Delegado Técnico y Jefes de Equipo, de acuerdo con el siguiente método.

El total de lugares iniciales será dividido en ocho bloques (A - H) y los Atletas serán ubicados en cada bloque como se describe a continuación:

- a) Grupo A - Primer jinete de cada equipo.
- b) Grupo B - 25% de los jinetes individuales.
- c) Grupo C - Segundo jinete de cada equipo.
- d) Grupo D - 25% de los jinetes individuales.
- e) Grupo E - 25% de los jinetes individuales.
- f) Grupo F - Tercer jinete de cada equipo.

- g) Grupo G - 25% de los jinetes individuales.
- h) Grupo H - Cuarto jinete de cada equipo.

532.1 Posiciones de los miembros de los equipos

Las posiciones de los miembros del equipo serán completadas primero de acuerdo con el sorteo de los países (Art 531.3) y el orden de largada dentro de cada equipo previamente declarado, después de la Inspección de Caballos, por su Jefe de Equipo.

El Jefe de equipo de un equipo con sólo tres miembros debe declarar cual posición de largada permanecerá libre.

532.2 Posiciones individuales

El orden de entrada para los competidores individuales será determinado de la siguiente forma:

- a) Atletas con un caballo en la competencia por equipos, sus segundos caballos serán puestos por los Jefes de Equipo en cualquiera de las posiciones de largada no distribuidas del Grupo G, opción libre en la secuencia de acuerdo con el sorteo de países (Art 531.3)
- b) Atletas con dos caballos en la competencia individual, serán puestos por los Jefes de Equipo en cualquiera de las posiciones de largada no distribuidas de los Grupos B y G, opción libre en la secuencia de acuerdo con el sorteo de países (Art 531.3). Solo uno de los caballos de ese jinete puede ser puesto por un Jefe de Equipo hasta que su turno en la secuencia vuelva
- c) Atletas con un caballo en la competencia Individual sin un equipo representativo serán entonces puestos por los Jefes de equipo en cualquiera de los lugares que no hayan sido otorgados en los Grupos B, D, E, o G, opción libre en la secuencia de acuerdo con el sorteo de países (Art 531.3).
- d) Atletas con un caballo en la competencia Individual con un equipo representativo serán entonces puestos por los Jefes de equipo en cualquiera de los lugares que no hayan sido otorgados en los Grupos B, D, E, o G, opción libre en la secuencia de acuerdo con el sorteo de países (Art 531.3).

A más de un miembro del equipo le será permitido montar a dos caballos solamente si existen suficientes jinetes en la competencia para permitir acomodar a los caballos en el horario de acuerdo con el párrafo anterior.

533 Orden de largada

533.1 Competencias de formato Largo

533.1.1 Pruebas de Adiestramiento y Cross Country

El sorteo del orden de largada será utilizado para ambas pruebas.

533.1.2 Prueba de Salto

El orden de largada de la Prueba de Salto deberá seguir el orden inverso de clasificación al final de la Prueba de Cross Country. Esto es, que el primer jinete será el que tiene mayores penalidades y el último en competir será el que tenga menores penalidades.

533.2 Competencias de formato Corto

533.2.1 Pruebas de Adiestramiento y Salto

El sorteo del orden de largada será utilizado para ambas pruebas.

533.2.2 Prueba de Cross country

A discreción del Comité Organizador:

- a) Podrá seguir el mismo orden de largada sorteado para las pruebas de Adiestramiento y salto
- b) Podrá ser realizada en orden inverso de clasificación para el mejor 25 por ciento de los competidores. El mismo orden de largada empleado para las Pruebas de Adiestramiento y salto será utilizado para los restantes competidores.

Si dos Caballos montados por el mismo Atleta están clasificados demasiado cerca uno del otro, el orden de largada del posicionado en un lugar más bajo debe ser modificado.

533.2.3 Atletas con montas múltiples

Un Atleta con montas múltiples no puede cambiar el orden relativo de sus caballos. De cualquier manera, si por el programa se requiere, y con el acuerdo del Jurado de Campo y el Delegado Técnico, podrá largar con uno o más caballos en otro horario que el estipulado inicialmente, tanto para la prueba de Salto como para la prueba de Cross Country.

534 Horario

534.1 Prueba de Adiestramiento

El horario mostrando los tiempos de inicio de la Prueba de Adiestramiento, estará disponible para cada Atleta. El intervalo entre los tiempos de inicio estará a juicio del Comité Organizador, con aprobación del Delegado Técnico.

534.2 Prueba de Cross Country

El horario mostrando los tiempos de inicio de cada competidor, deberá estar disponible para cada Atleta, no más tarde de una hora después de la finalización de la Prueba de Adiestramiento.

El intervalo entre los tiempos de inicio estará a juicio del Comité Organizador, con aprobación del Delegado Técnico.

534.3 Prueba de Salto

Deberá publicarse un horario que muestre la hora de inicio y aproximadamente el final de la Prueba de Salto. Si el horario se divide, por ejemplo, en dos sesiones, mañana y tarde, deberá indicarse el número de competidores que saltarán en la segunda sesión.

534.4 Intervalo mínimo entre pruebas

Si la Prueba de Cross Country se lleva a cabo antes de la prueba de Salto, el intervalo mínimo entre pruebas deberá ser de 60 minutos.

535 Ejercitación y entrada en calor

535.1 Número de identificación

A la llegada de los caballos se le asigna a cada uno un número de identificación que debe ser usado todo el tiempo. Puede ser reemplazado por el número de sorteo, el cual debe ser portado desde el inicio hasta el final de la prueba.

La omisión de uso de alguno de estos números ocasionará primero una advertencia y de repetirse la falta, el Jurado de Campo sancionará al Atleta con una multa.

535.2 Restricciones en el entrenamiento de caballos

535.2.1 Período de restricción

Durante los tres días anteriores del comienzo de la primera Inspección de caballos, o de la prueba de Adiestramiento, lo que ocurra primero, y durante la totalidad de la competencia, queda prohibido bajo pena de eliminación que alguna otra persona entrene montado a caballo, de no ser el competidor que va a participar con el mismo.

535.2.2 Paseos y ejercitación

Un caballerizo montado no podrá adiestrar un caballo, tan solo pasearlo, ejercitarlo o moverlo de un lugar a otro. Un caballerizo también podrá trabajar a la mano o a la cuerda al caballo.

535.2.3 Áreas prohibidas

Queda prohibido bajo pena de eliminación montar cerca de los obstáculos del Cross Country, así como montar en las pistas de Adiestramiento y Salto antes de la competencia, a menos que el Jurado de Campo o Delegado Técnico, específicamente lo autorice.

535.3 Áreas de ejercicio

Áreas adecuadas para la ejercitación general de los caballos, deberán ser provistas por el comité Organizador y deberán permanecer abiertas durante las horas de luz del día.

El Comité Organizador debe informar a los competidores de las áreas disponibles para estos propósitos. Los caballos pueden ser ejercitados únicamente en esas áreas y/o las designadas para práctica y desconstrucción de Adiestramiento, Cross country y salto.

535.4 Áreas de práctica

535.4.1 Áreas para práctica de Adiestramiento

Dos días antes del inicio de la Prueba de Adiestramiento deberá ponerse a disposición de los competidores por lo menos un picadero de práctica de 60 por 20 metros. De ser posible ese picadero debería ser del mismo tipo de piso que el picadero de competencia.

535.4.2 Áreas para práctica de Salto

El comité Organizador debe proveer una o más áreas de práctica con obstáculos fijos y obstáculos de salto en pista. Se aplicará lo siguiente:

- a) Los únicos obstáculos de entrenamiento que los competidores podrán saltar son aquellos provistos por el Comité Organizador.
- b) Todos los obstáculos deben estar marcados con banderolas rojas y blancas.
- c) Los obstáculos de práctica podrán ser saltados solamente en los horarios dispuestos por el comité Organizador.
- d) El comité Organizador deberá proveer al menos dos obstáculos de práctica fijos de Cross country.
- e) Las dimensiones de cualquier obstáculo fijo de práctica, ya sea en áreas de práctica o entrada en calor, no deberán exceder a la de la Prueba de Cross country pertinente.
- f) Los obstáculos de salto en pista, tanto en áreas de calentamiento y práctica de Cross Country o Salto nunca deben elevarse más de 10 centímetros por arriba de la altura máxima de la prueba en cuestión y el espesor nunca deberá exceder el máximo permitido de la prueba en cuestión.
- g) Ninguna parte de un obstáculo de salto en pista, podrá ser sostenido por persona alguna.

535.5 Áreas de entrada en calor/desconstrucción

Las áreas de entrada en calor/ desconstrucción deben ser provistas por el comité Organizador en la proximidad de los correspondientes picaderos de Competencia para las pruebas de Adiestramiento y Salto y próximo a la largada de la prueba de Cross Country.

Las áreas de entrada en calor /desconstrucción deben ser iguales a las áreas de práctica si las dimensiones, el arreglo y calidad del piso lo permiten con los siguientes requerimientos mínimos.

535.5.1 Adiestramiento

Por lo menos un picadero de práctica de 60 por 20 metros debe ser colocado a disposición del Atleta próximo a competir.

535.5.2 Cross country

Por lo menos dos obstáculos fijos o de salto en pista marcados con banderas rojas y blancas.

535.5.3 Salto

Por lo menos dos obstáculos de salto en pista marcados con banderas rojas y blancas.

535.6 Familiarización de adiestramiento

535.6.1 Familiarización de adiestramiento

De manera de familiarizarse con la arena o pista de la competencia previo a la Prueba de Adiestramiento, los Atletas y petiseros podrán, si las condiciones y horarios lo permiten, ser autorizados en el horario decidido por el Comité Organizador a caminar con riendas largas por afuera de las tablas de la pista de Competencia.

En el caso de superficies de todo clima el Comité Organizador podrá además permitir el adiestramiento (con atletas solamente) dentro y/o afuera del picadero.

535.7 Control de comisarios (Stewards)

Deberán asignarse uno o más Comisarios para asegurarse de que las reglas de entrenamiento y calentamiento sean obedecidas.

Los obstáculos de salto podrán ser utilizados únicamente si son supervisados por un Steward.

Las demás áreas de práctica y ejercicio podrán ser vigiladas por los Comisarios de una manera casual. La violación de cualquiera de las provisiones relacionadas con los obstáculos de práctica está prohibida bajo pena de eliminación.

536 Acceso a recorridos y picaderos

536.1 Picadero de adiestramiento

Salvo autorización otorgada por el Jurado de Campo, queda prohibido a los Atletas, bajo pena de eliminación, entrar al picadero de adiestramientos montados, en cualquier otro momento que cuando se encuentra realizando su prueba durante la Competencia. El Picadero puede ser inspeccionado a pie antes del inicio o durante los recesos de la competencia.

536.1.1

En CCE no es obligatorio cerrar el picadero de adiestramiento.

536.2 Recorrido de Cross Country

Está prohibido bajo pena de eliminación inspeccionar los obstáculos de los recorridos antes de que les sean abiertos oficialmente a los competidores.

536.2.1 Horario de apertura

El recorrido de la Prueba de Cross Country les será abierto a todos los competidores como más tarde el día previo a la Prueba de Cross Country. Luego que el recorrido haya sido oficialmente abierto los Atletas están autorizados a re inspeccionar el recorrido y examinar los obstáculos durante las horas de luz diurna. Este reconocimiento solo puede ser a pie, excepto si ha sido permitido expresamente por el Jurado de Campo.

536.2.2 Banderolas y marcas

Todos los obstáculos, banderolas y marcas que deberán observar los competidores deberán estar en sus posiciones exactas cuando el recorrido sea abierto a los atletas.

De allí en adelante no podrán ser movidos o alterados por los competidores, bajo pena de eliminación.

536.3 Recorrido de Salto

El recorrido para la Prueba de Salto será abierto a los Atletas por lo menos 15 minutos antes del comienzo de la Prueba de Salto. El permiso para entrar a la pista será otorgado por el Jurado de Campo y el anuncio deberá ser realizado al público a través del sistema de sonido.

Los Atletas serán solamente autorizados a inspeccionar el recorrido a pie entre la apertura de la pista y el comienzo de la prueba de Salto.

Queda estrictamente prohibida la entrada de los competidores a pie a la pista una vez que la prueba de salto ha empezado, bajo pena de eliminación, excepto si ha sido permitido expresamente por el Jurado de Campo.

537 Interrupciones y modificaciones

537.1 Interrupciones

El horario podrá ser interrumpido debido a condiciones peligrosas. De ser necesario, el inicio de cualquier prueba o fase podrá ser interrumpido, pospuesto o cancelado.

La decisión de posponer o cancelar una prueba debe ser tomada por el Presidente del Jurado de Campo de ser posible después de consultarlo con otros Miembros del Jurado de Campo y del Delegado Técnico.

En caso de una interrupción, la prueba se continuará lo más pronto posible en el punto de la interrupción. Todos los competidores que se vean afectados por la interrupción deberán ser avisados con suficiente tiempo antes del reinicio de la prueba.

537.2 Modificaciones

Después de que los recorridos hayan sido mostrados oficialmente a los competidores, podrán hacerse alteraciones o modificaciones únicamente bajo circunstancias muy excepcionales y/o cuando solicitado específicamente por el Atleta representante o Jefes de Equipo y aceptada por el Jurado de Campo en consulta con el Delegado Técnico y Diseñador del Recorrido.

Cualquier modificación deberá ser notificada a los Atletas en la reunión al Cross country y/o anunciado en el pizarrón de noticias. Después que la Prueba de Cross country haya comenzado las alteraciones podrán realizarse únicamente cuando circunstancias excepcionales (como lluvia intensa o tiempo caluroso) hagan los obstáculos o una prueba injusta o peligrosa.

La decisión debe ser tomada por el Presidente del Jurado de Campo después de consultarla, de ser posible, con los demás miembros del Jurado de Campo y del Delegado Técnico.

En esos casos, los Jefes de Equipo y cada uno de los Atletas deberán ser personal y oficialmente informados de la modificación antes de iniciar con la fase o prueba afectada. Cuando resulte apropiado, deberá también asignarse a un Oficial para que esté presente de manera fija en el lugar donde se hizo la alteración a fin de prevenir a los Atletas.

538 Vestimenta

538.1 Generalidades

Mientras los atletas montan en la competencia estos deben asegurarse que el pelo largo está atado y prolijo.

538.1.1 Casco protector *

Es obligatorio el uso de cubre cabeza protector debidamente sujetado mientras se monte en el lugar del evento. El cubre cabeza protector debe cumplir con cualquier estándar probado Europeo (EN), Británico (PAS), Norteamericano (ASTM), Australiano/Neozelandés.

No usar dicho cubre cabeza protector en lugar y momento requerido luego de ser notificado de hacerlo por un Oficial, resultará en la aplicación de una Tarjeta Amarilla al Atleta, a menos que circunstancias excepcionales existan.

Como una excepción, Atletas Sénior podrán ser autorizados a quitarse el cubre cabeza solamente para protocolo de ceremonia, mientras se reciban premiaciones o, durante el Himno Nacional. Se recomienda que los atletas no se saquen el casco protector durante la vuelta de honor.

Notas*: A partir del 1 de enero del 2021, toman efecto las modificaciones del artículo 140 de las regulaciones generales de la FEI que tienen en cuenta al casco protector.

538.1.2 Fustas

- a) Entrenamiento - Una fusta no mayor de 120 cm incluyendo la azotera se puede llevar al montar en pista llana en cualquier momento. Una fusta no mayor de 75 centímetros y sin pesas en la punta es permitida mientras se encuentre saltando cualquier obstáculo.
- b) Inspecciones de caballos - Una fusta no mayor a 120 centímetros incluyendo la azotera es permitida en las Inspecciones de caballos.
- c) Prueba de Adiestramiento - La fusta no está permitida en la zona alrededor del picadero y durante la Prueba.
- d) Pruebas de Cross country y Salto - Una fusta no mayor de 75 centímetros y sin pesas en la punta es permitida durante éstas pruebas.

538.1.3 Espuelas

- a) Generalidades – Las espuelas son opcionales para las tres Pruebas. Quedan prohibidas las espuelas que puedan herir a un caballo. Las espuelas deben ser de un material liso (metal o plástico). De tener un pigüelo no deberá ser de más de cuatro centímetros de largo (el pigüelo debe ser medido desde la bota hasta el final de la espuela) y deberá estar dirigido solo hacia atrás. La punta del pigüelo debe ser sin punta para prevenir herir un caballo. Si el pigüelo es curvo, las espuelas deberán ser usadas únicamente con la curvatura apuntando hacia abajo. Las espuelas metálicas o plásticas con pigüelo redondo de plástico duro o metal (espuelas de impulsar, o espuelas lisas sin pigüelo) están permitidas.
- b) Espuelas con rodaja – Las espuelas con rodajas están permitidas en las tres pruebas y durante practica/entrada en calor. Si son utilizadas, las rodajas deben girar libremente y la rodaja debe ser lisa y redonda (no debe tener puntas). Para competencias de Pony, no se permite espuelas con rodaja para ninguna prueba.

538.1.4 Botas

Las botas usadas durante las pruebas de adiestramiento y salto (otras aparte de las botas que correspondan a un uniforme de servicio) deben ser negras, marrones o negras con la parte superior marrón.

538.2 Prueba de adiestramiento

538.2.1 Civiles *

Uniforme de caza o bien el uniforme de su Club; camisa blanca y corbata; guantes; pantalones de montar blancos, beige o gris claros; botas largas de montar (o botas cortas con chaparreras de cuero igual a las botas); casco de caza, casco protector o sombrero de copa.

En niveles CCI-S 1, 2&3 estrellas los civiles podrán usar además una chaqueta de tweed con breech gris o beige y botas negras o marrones, favor remitirse al Reglamento de adiestramiento en referencia al uso de casco protector y sombrero de copa / galera, como también entrar al picadero con fusta, con protectores o diferencias que se le presenten en el vestuario.

Notas*: A partir del 1 de enero del 2021, tomaran efecto las modificaciones del artículo 140 de las regulaciones generales de la FEI que tienen en cuenta al casco protector.

538.2.2 Los miembros y empleados de las Fuerzas Armadas, Seguridad y de la Policía y Caballerizas Nacionales

Uniforme de servicio con guantes, gorra (cubrecabezas) reglamentaria son obligatorios para miembros de las fuerzas armadas, seguridad y la policía.

Favor remitirse al Reglamento de adiestramiento en referencia al uso de casco protector y sombrero de copa/galera.

538.3 Prueba de Cross Country

El uso de chaleco protector es obligatorio para ésta prueba inclusive en cualquier momento que se encuentren entrenando sobre obstáculos de Cross Country.

538.4 Prueba de Salto

538.4.1 Civiles

Los civiles usarán obligatoriamente uniforme de caza o el de su Club; camisa blanca y corbata; pantalones de montar blancos, beige o gris claros y botas. En los niveles CCI 1*-Intro CCI2*-L y CCI3*-L, los civiles pueden usar una casaca de tweed con pantalones de montar beige o gris claros y botas negras o marrones.

538.4.2 Miembros de las Fuerzas Armadas de Seguridad y de la Policía

El uniforme de servicio es obligatorio para todos los miembros o representantes de establecimientos militares y studs nacionales.

538.5 Inspección de vestimenta

Podrá asignarse un Comisario para inspeccionar las espuelas, fustas y cualquier elemento de la vestimenta antes de cualquier prueba.

Tendrá la autoridad de denegar permiso a cualquier competidor de iniciarse si las espuelas o equipo de seguridad no cumplan con el artículo 538. Reportará inmediatamente las circunstancias al Jurado de Campo para su confirmación.

Si un jinete compite con fusta, espuelas ilegales o elementos de la vestimenta incorrectos podrá ser eliminado a discreción del Jurado de Campo.

539 Equipo de Montar/Vestimenta

Por favor referirse a las guías FAQ (preguntas frecuentes) por el equipamiento y vestimenta en las últimas aclaraciones públicas en la página Web de la FEI. Ver también artículo 38.2.1.

539.1 Entrenamiento y ejercitación

539.1.1 Obligatorio

Una montura de tipo inglés y cualquier tipo de cabezada, incluyendo la doble brida, bridón, hakamones son obligatorios.

539.1.2 Permitidos

Martingalas corredizas de argollas, martingalas irlandesas, protectores de embocaduras, protectores de manos y patas, vendas, mosqueros, cubre hocico y los cubre monturas, están permitidos.

539.1.3 Permitidos para trabajo a la cuerda

Las riendas laterales directas individuales, las riendas corredizas y el Chambones son permitidos para dar cuerda (con una sola cuerda).

539.1.4 Prohibidos

Demás tipos de martingalas, y cualquier otro dispositivo (tales como riendas de fijación, laterales, corredizas o de balance, riendillas, etc.) y cualquier tipo de limitador de visión, están prohibidos bajo pena de eliminación.

539.2 Prueba de adiestramiento

539.2.1 Obligatorio

Una montura de tipo inglés y una cabezada permitida son obligatorias.

539.2.2 Permitido

- a) Una cabezada doble con muserola ósea bridón y filete con cadenilla (hecha de metal o cuero o una combinación), (la cubierta de la cadenilla puede ser hecha de cuero, goma, cuero de oveja) está permitido, según lo autorizado en el anexo A. El uso de cabezada doble de freno y filete durante la prueba de adiestramiento están autorizadas para competencias de 4* y 5* solamente. El freno y filete debe ser hecho de metal y/o plástico rígido y puede estar cubierto con goma/látex. La pata inferior del freno está limitada a 10 centímetros (longitud debajo del bocado). La pata superior del freno no debe ser más larga que la inferior. Si el freno tiene un bocado móvil la pata inferior del freno debajo del bocado no debería medir más de 10 centímetros cuando el bocado está en su posición más alta. La cadenilla puede ser hecha de metal o cuero o una combinación. La cubierta de la cadenilla puede ser hecha de cuero, goma o cuero de oveja. El diámetro del bocado del bridón y/o el filete debe ser tal que no lastime al caballo. El diámetro del bocado debe ser de 12 milímetros para el freno y 10 milímetros para el filete.
- b) Un bridón cuyo bocado es de metal, goma o material plástico también están permitidos como indica el anexo A. los bridones están permitidos y deben tener un diámetro mínimo de 14 milímetros. Para Ponéis el diámetro mínimo será de 10 milímetros. El diámetro del bocado ser mide adyacente a las anillas o limitadores del bocado. Las riendas deben estar sujetas a la embocadura.
- c) La cabezada debe estar hecha enteramente de cuero, excepto por un pequeño disco de cuero de oveja, que puede ser usado debajo de la intersección de las dos correas de cuero de una muserola cruzada.
- d) Un pretal puede ser usado.
- e) Las orejeras están permitidas para todos los eventos y también puede proveer reductor de sonido. De cualquier manera, las orejeras deben permitir que las orejas se muevan libremente y no deben cubrir los ojos del caballo y los tapones de oreja no están permitidos (con la excepción de ceremonias de entrega de premio). Las orejeras deben ser de un color o diseño discreto. Las orejeras no deben estar sujetadas a la muserola.

Nota: para el logotipo de un sponsor o identificación nacional en las orejeras - ver regulaciones generales Art. 535

Para ver los dibujos de las embocaduras y las muserolas permitidas ver el anexo A – equipamiento, tabla de embocaduras y tabla de muserolas. Algunos Tests pueden especificar que solamente un bridón está permitido.

539.2.3 Prohibidas

Las martingalas, protectores de embocadura, cualquier tipo de correajes o dispositivos (tales como riendas fijas, laterales, corredizas o de balance, etc.), cualquier tipo de limitadores de visión, tapones de orejas, cubre hocico y cobertores de montura están estrictamente prohibidos bajo pena de eliminación.

Las falsas colas son permitidas a condición de que ellas no pesen o de otra manera realcen el caballo.

539.3 Pruebas de Cross country y Salto

539.3.1 Permitidos

El tipo de montura y cabezada es opcional. Se permite el uso de martingalas sin restricción o martingalas irlandesas. Las riendas deben estar sujetas a las embocaduras o directamente a la cabezada. Los estribos y estriberas deben colgar libres desde la sujeción de la montura y por fuera de los faldones.

539.3.2 Prohibidos

Cualquier tipo de cubre ojos, riendas laterales, corredizas o de balance; las correas para lengua y/o atar la lengua del caballo, cualquier otra restricción, cualquier bocado o tipo de talabartería que pudiera herir al caballo. Cueros de oveja (u otro material) no debe ser usado adicionalmente en piezas laterales de la cabezada.

Cualquier dispositivo que no permita una separación inmediata e irrestricta de la bota del jinete del estribo en caso de caída está prohibido.

Cualquier dispositivo que no permita una separación inmediata y libre del atleta en caso de caída está prohibido.

Cogoterías, si son usadas en el Cross Country, deben estar sujetas al pretal o a la montura.

Para el Cross Country, hackamores sin embocadura no están permitidos y el brazo y la palanca inferior no debe exceder los 10 centímetros en cualquier embocadura.

Para el Cross Country las cabezadas sin embocaduras no están permitidas.

539.3.3 Prueba de Salto – Protectores para patas y manos del caballo.

Para la prueba de salto, el peso máximo total del equipo permitido que se añade a la pierna de un caballo, parte delantera o trasera (botas únicas o múltiples, anillos menudillo etc.), es de 500 g (herraduras no incluidas).

El uso de protectores de pata traseros para la prueba de salto debe cumplir con lo especificado en el artículo 257 del reglamento de salto.

El incumplimiento de este párrafo implica la eliminación.

539.4 Inspección del equipo de montar

Podrá ser asignado un Comisario para revisar los equipos de cada caballo antes de que entre a la pista o que inicie alguna prueba.

En la Prueba de Adiestramiento, la revisión de la cabezada y bocado deberá ser hecha con la mayor precaución posible.

Si el competidor así lo solicita, el bocado y la cabezada podrán ser revisados inmediatamente después de haber terminado la lección. Pero, si en ese caso el bocado o la cabezada son encontrados como no permitidos, el competidor será eliminado.

540 Ayuda no autorizada

Cualquier intervención de un tercero, ya sea solicitada o no, y cuyo objeto sea facilitar la tarea del competidor o ayudar a su caballo, se considera como ayuda no autorizada y se puede eliminar al competidor a discreción del jurado de Campo.

Oficiales o espectadores que atraigan la atención de un Atleta para una desviación del recorrido será considerado como dando asistencia no autorizada lo cual podrá resultar en la eliminación del Atleta.

En particular en la prueba de Cross Country lo siguiente será considerado como asistencia no autorizada:

- a) Alcanzar intencionalmente a otro competidor y continuar el recorrido siguiéndolo.
- b) Ser seguido, precedido o acompañado en cualquier parte del recorrido por algún vehículo, bicicleta, peatón o jinete que no esté en la competencia.
- c) Colocar amigos en ciertos puntos para dar indicaciones o hacer señales al pasar.
- d) Tener a alguien en un obstáculo para animar al caballo por cualquier medio.
- e) Entrometerse o Modificar con los obstáculos o cualquier parte del recorrido temporal o permanentemente, incluyendo por ejemplo, banderas, indicadores, marcadores, avisos, cuerdas, árboles, ramas, alambres o rejas, ya sean temporarias o permanentes.

540.1 Excepciones

- a) Sin necesidad de que desmonte, se le puede pasar al competidor la fusta, el casco protector o los anteojos durante el recorrido de Cross Country.
- b) Un Atleta, después de haber derribado una bandera de señalización en un obstáculo como consecuencia de una desobediencia, podrá solicitar al Juez de obstáculo para que vuelvan a colocar la bandera, pero no se deducirá el tiempo.

540.2 Aparatos de recepción/ cámaras

Está estrictamente prohibido para los competidores, mientras estén montados durante la competencia, el uso de cualquier tipo de aparatos de recepción.

Grabación automática de datos durante la prueba (p.ej. monitoreo de frecuencia cardíaca, temperatura, etc.) para ser utilizada para propósitos de investigación luego de finalizada la prueba están permitidas.

Para el uso de cámaras en Atletas o equipo – ver Regulaciones Generales. Para Eventos nombrados FEI el requerimiento para el uso de cámaras debe ser aprobado por la Oficina General de la FEI. Requerimientos para aprobación en otros eventos debe ser revisada por el Delegado Técnico en consulta con el Organizador.

541 Propaganda y publicidad en los atletas y los caballos

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 135 de las Regulaciones Generales, el logotipo del fabricante pueden aparecer, específicamente para Concurso Completo: en todos los eventos, con excepción de los Juegos Regionales y Olímpicos, bajo el patrocinio del COI, los atletas pueden vestir ropa y usar equipo (incluyendo, pero no limitado a, equipo de equitación) que identifican al fabricante, patrocinador del atleta, patrocinador del equipo (s), patrocinador de la NF (s), la Nación de atleta, y / o el propio atleta, pero sólo bajo las específicas condiciones que se establecen a continuación:

541.1 Identificación de un fabricante no patrocinador

Mientras que esté presente en el área de competencia y durante las ceremonias de entrega de premios, los logos que identifican a un fabricante no patrocinador puede aparecer sólo una vez por artículo de la ropa, y / o equipos y únicamente en una superficie que no exceda de: - Tres centímetros cuadrados (3 cm²) para ropa y equipamiento.

541.2 Identificación del patrocinador

Mientras que esté presente en el área de la Competencia y durante las ceremonias de entrega de premios el nombre y/o el logotipo del patrocinador del Atleta (s), el patrocinador del equipo (s) y/o el patrocinador de su Federación Nacional (s) pueden aparecer en una superficie que no exceda:

- a) Doscientos centímetros cuadrados (200 cm²) en cada lado del mandil;
- b) Ochenta centímetros cuadrados (80 cm²) en cada uno de los dos lados de las chaquetas o parte superior a la altura de los bolsillos de pecho para el salto, eventos de Adiestramiento y pruebas de salto y adiestramiento de CCE.
- c) Ochenta centímetros cuadrados (80 cm²) una sola vez en la pierna izquierda de los pantalones de montar durante las pruebas de adiestramiento, Cross Country y salto de CCE. En cualquier caso, el área de superficie sobre los breaches debería ser dedicada solamente a la visibilidad de lo siguiente: el nombre del atleta, identificación nacional del atleta, el nombre y/o logo del patrocinador del atleta, el patrocinador del equipo y/o el patrocinador de su Federación Nacional.
- d) Dieciséis centímetros cuadrados (16 cm²) a ambos lados del cuello de la camisa.
- e) Ya sea doscientos centímetros cuadrados (200 cm²) en una manga de la chaqueta o prenda superior o cien centímetros cuadrados (100 cm²) en cada manga de la chaqueta o prenda superior para la prueba de Cross Country de CCE.
- f) Ciento veinticinco centímetros cuadrados (125 cm²) verticalmente en el centro del casco para las pruebas de salto y Cross-country.
- g) Setenta y cinco centímetros cuadrados (75 cm²) para el logo en orejeras en las pruebas de Adiestramiento, Salto y Cross Country de CCE.

541.3 Uso en campeonatos FEI

No obstante lo anterior, Comités Organizadores de Campeonatos FEI pueden prohibir dichos nombres y logotipos en el programa, con la excepción de los nombres y logos de los patrocinadores del equipo y/o de los patrocinadores de la FN (s) bajo la limitaciones establecidas en el artículo 135.2.2.1 de las Regulaciones Generales.

541.4 Sponsor del comité organizador

El Comité Organizador puede lucir el nombre y / o logotipo de una competencia y / o del patrocinador (s) del evento (s) en los miembros del mismo presentes en el área de competencia y en los números del frente y la espalda de los chalecos usados por los atletas durante las pruebas de Cross Country del Concurso Completo, así como en las alfombras cuando están en el área de competición y durante las ceremonias de entrega de premios en todos los eventos FEI. El tamaño del nombre y / o logotipo en el número del atleta no excederá de cien centímetros cuadrados (100 cm²)

541.5 Identificación nacional del atleta

Mientras esté presente en el área de competencia y durante las ceremonias de entrega de premios el nombre o logotipo de la Nación del atleta, su símbolo nacional y/o su bandera nacional, y/o el Logotipo de su Federación Nacional o su nombre puede aparecer en un área de superficie no excediendo:

- a) Un tamaño razonable en cada uno de los dos (2) lados de las chaquetas o prenda superior, a la altura de los bolsillos del pecho y en el cuello para las pruebas de Salto y Adiestramiento de CCE.
- b) Doscientos centímetros cuadrados (200 cm²) en cada lado del mandil.
- c) Ya sea doscientos centímetros cuadrados (200 cm²) en una manga de la chaqueta o prenda superior, o cien centímetros cuadrados (100 cm²) en cada manga o prenda superior en las pruebas de Cross Country del Concurso Completo

- Verticalmente en la parte media del casco para los eventos de salto;
- Verticalmente en la parte media del casco protector en Adiestramiento.
- Verticalmente en la parte media del protector de cabeza de Concurso Completo los colores nacionales pueden aparecer en toda la superficie de dicha protección.

d) Setenta y cinco centímetros cuadrados (75cm²) para el logo en las orejeras en las pruebas de Adiestramiento, Salto y Cross Country de CCE.

En cualquier caso, la identificación nacional del deportista puede ser combinada en la misma superficie con el nombre y/o logotipo del patrocinador(s) del atleta, el patrocinador (s) del equipo y / o el patrocinador (s) de la Federación Nacional, siempre y cuando su presentación y visibilidad estén de acuerdo con las medidas de las superficies mencionadas en el Art.135.2.2.1 y 2.3.1 de las Regulaciones Generales.

Para pruebas de Cross Country de campeonatos y pruebas oficiales por equipo, se requiere a los miembros del equipo nacional usar los colores de identificación nacional para talabartería, vestimenta y mandiles para identificar y diferenciar visualmente con claridad los países en competencias. Los colores y patrones deben ser previamente registrados en la FEI.

La bandera nacional del atleta o la abreviación oficial de tres letras del COI para las naciones pueden colocarse en la parte trasera de la chaqueta del atleta para salto centrado entre los hombros. La parte superior de la bandera, o la abreviación de tres letras (según corresponda) debe ser ubicada cuatro centímetros (4 cm) debajo del cuello. La bandera no debe tener un ancho superior a veinticinco centímetros (25 cm) con una altura proporcional al ancho; las tres letras de la abreviación COI deben aparecer con los estándares y tipo de letra del COI y no exceder una altura de ocho centímetros (8 cm)

Nota 2020: todos los atletas y caballos deberían usar un mínimo de un ítem con la identificación nacional por atleta y por caballo.

541.6 Nombre del atleta

Mientras esté presente en el área de competencia y durante la ceremonia (s) de entregas de premios el nombre del atleta puede aparecer en la superficie sin que exceda de:

- a) Ochenta centímetros cuadrados (80 cm²) una sola vez a lo largo de la pierna izquierda de los pantalones de montar durante las pruebas de salto y Cross-country de CCE.

541.7 Logotipo de la federación nacional

A no ser que se especifique de otra manera en este artículo, ningún anuncio o publicidad está permitido en cualquier atleta, oficial, caballo, o equipo de montar, mientras estén presentes en cualquier área de la competencia o durante la prueba. Sin embargo, los atletas al inspeccionar el recorrido pueden llevar el logotipo de su patrocinador, el patrocinador (s) de su equipo, y/o del patrocinador (s) de su Federación Nacional y/o su nacionalidad dentro de un marco que no exceda de 400 centímetros cuadrados (400 cm²) en la parte frontal y posterior de su vestimenta superior y dentro de un marco no superior a cincuenta centímetros cuadrados (50 cm²) en su cubre cabeza.

541.8 Propaganda en el campo de juego

A menos que se diga lo contrario en las reglas del deporte, la publicidad puede aparecer sobre los obstáculos, vallas y en los lados del picadero siempre que las leyes de radiodifusión, internet, o similares, o acuerdos permitan este tipo de publicidad.

541.9 Definición del área de competencia

A menos que se haya acordado de lo contrario por escrito con la FEI, a los efectos del presente Artículo, el área de competición deberá incluir todas las áreas en las que el deportista será

juzgado o sus caballos son sometidos a una inspección. No deberá incluir ante pista y recinto de largada y llegada.

541.10 (según Regulaciones Generales 135.8)

El Chief Steward (jefe de comisarios) es el responsable de asegurar que lo especificado anteriormente sea respetado por los atletas antes de entrar en la arena. A los atletas que no cumplan con lo anterior no se les permitirá entrar en la arena durante la competencia. Vestimenta oficial aprobada por una Federación Nacional que no cumpla con los requerimientos de este artículo no será autorizada por la FEI.

Capítulo 8 PRUEBA DE ADIESTRAMIENTO

542 Reglas de adiestramiento de la FEI

El Reglamento de Adiestramiento se aplica a la Prueba de Adiestramiento del Concurso Completo, excepto cuando exista otra previsión en este Reglamento. Cualquier modificación realizada al Reglamento FEI de Adiestramiento durante el año, será evaluada para su inclusión en este Reglamento del Concurso Completo, desde el 01 de enero del año siguiente.

543 Administración

543.1 Tipo y nivel de la prueba

El tipo y el nivel de la prueba se determinarán por el tipo y nivel de la competencia y por lo tanto, se relacionará con la calidad y el nivel de preparación de los competidores y de los caballos.

543.1.1 CIs y CIOs

Los Comités Organizadores tienen la libertad de seleccionar la tabla específica a utilizar dentro de las establecidas en el anexo de Adiestramiento de acuerdo con el nivel de las Competencias.

543.1.2 Campeonatos y juegos

Para todos los Campeonatos Y Juegos la tabla "B" será utilizada salvo especificado diferentemente por la FEI.

543.2 Número de pruebas a ser juzgadas en un día

El Comité Organizador puede incluir un máximo de 50 caballos por día para ser juzgado por un Jurado de Campo, con una flexibilidad adicional de un máximo de 10%, si acordada por el Delegado Técnico y el Presidente de Jurado de Campo.

543.3 Posición de los jueces

Dos de los tres Jueces se colocarán fuera del picadero por el lado corto, a 5 metros del mismo. El Presidente (C) estará en la prolongación de la línea central, mientras que el otro (M o H) estará a 2,5 metros de la prolongación de los lados largos hacia el centro.

El tercer Juez estará en E o B, afuera y entre 5 y 10m del picadero. Las tres posiciones deben de ser C, H y B o C, M y E, según lo determinado por el Delegado Técnico, tomando en cuenta las posiciones recomendadas para cada tabla y la posición del sol.

En el caso de sólo dos Jueces se posicionarán uno en C y el segundo en B o en E como sea determinado por el Delegado Técnico, tomando en cuenta la tabla y la posición del sol.

Se le proporcionará a cada juez una caseta independiente. Éstas estarán, cuando menos, a 0,50 metros sobre el suelo para dar a los Jueces una mejor vista del picadero.

544 Puntuación

544.1 Calificación

544.1.1 Calificaciones positivas

Cada juez otorgará calificaciones positivas incluyendo medias marcas (0,5) del 0 al 10 a un Atleta por cada movimiento numerado y por la nota de conjunto.

544.1.2 Puntuación del cambio de pie en el aire

Para campeonatos de 4* y niveles superiores, si la puntuación para el cambio de pie en el aire varía en tres o más puntos entre los jueces, el Jurado de Campo revisará el video oficial, tan pronto sea posible después de la prueba de adiestramiento. La revisión debe ser efectuada en el mismo día, las correcciones podrán ser hechas solamente en el puntaje del cambio de pie en el aire con el acuerdo del Jurado de Campo, y deberían basarse en uno o más de los puntajes originales.

544.2 Cálculo de las puntuaciones

544.2.1 Calificaciones positivas y errores

Los puntos positivos del 0 al 10 otorgados por cada Juez a un Atleta por cada movimiento numerado y por cada una de las notas de conjunto son sumadas y se les deduce cualquier error de recorrido o lección.

544.2.2 Porcentaje de los Jueces

El porcentaje del máximo posible de puntos positivos obtenibles por cada juez es entonces calculado. El porcentaje es obtenido dividiendo el total de puntos positivos del juez (menos cualquier error de recorrido o lección) entre el máximo posible de puntos positivos obtenible y multiplicado por cien (100) y redondeado el resultado a dos (2) dígitos decimales. Este valor será publicado como la puntuación individual otorgada por cada juez.

El redondeo del resultado a dos decimales incluye cualquier puntuación de "x.xx5" y superior, es redondeado hacia arriba, y cualquier puntuación inferior a "x.xx5" es redondeada hacia abajo.

544.2.3 Porcentaje de los atletas

El porcentaje de los atletas se calcula sobre el promedio de marcas positivas y errores obtenidos mediante la suma del total de las marcas de calificaciones positivas de cada juez y dividiendo por el número de jueces. El porcentaje del atleta siempre será redondeado a dos dígitos decimales.

544.2.4 Puntos de penalización

Para convertir el porcentaje en faltas de penalización, este deberá ser restado de 100 (el resultado se redondea con un solo dígito decimal). Este resultado será la puntuación en faltas de penalización para la Prueba.

El redondeo del resultado a un decimal incluye cualquier puntuación de "x.x5" y superior redondeando para arriba y cualquier puntuación inferior a "x.x5" es redondeada hacia abajo.

| Penalidades por error en la prueba de adiestramiento de CCE | |
|--|---|
| 1ra vez | Dos (2) puntos |
| 2da vez | Cuatro (4) puntos |
| 3ra vez | Eliminación |
| Otros errores | Dos (2) puntos por error a ser deducido |

Nota: las reglas de CCE no se alinean con las modificaciones de adiestramiento y mantiene la regla de penalidades por error del 2015 para el Test de Adiestramiento de CCE.

544.2.5 Calificación de la impresión general del atleta y del caballo

En todas las pruebas de Adiestramiento de CCE una calificación general será dada para la armonía del atleta y del caballo con coeficiente doble.

Capítulo 9 PRUEBA DE CROSS COUNTRY

545 Reglas que rigen la prueba de Cross Country

545.1 Largada

545.1.1 Procedimiento de largada

Al inicio del Cross Country, los competidores estarán bajo el control de un Juez de Largada y no deberá iniciar deliberadamente hasta que le sea indicado para ello, bajo pena de eliminación, a discreción del Jurado de Campo.

No es exigencia que el caballo esté parado totalmente inmóvil, pero el competidor no debe tomar ventaja para iniciar con carrera previa.

A cada competidor se la dará aviso razonablemente antes de su tiempo de salida, pero es responsabilidad del competidor asegurarse de que estará listo para iniciar a la hora correcta.

545.1.2 Recinto de largada

Para simplificar la labor del Juez de Salida se construirá un corral de aproximadamente 5 metros por 5 metros al inicio del Cross Country, con un frente abierto a fin de que los caballos salgan por él y una apertura en uno o los dos lados a través de las cuales puedan entrar los caballos.

Cada competidor deberá iniciar desde su interior y podrá moverse libremente dentro y a través del corral como desee.

Se permite que un ayudante guie al caballo para entrar dentro del recinto y puede sostener el caballo hasta el momento de la señal de salida. A partir de ese instante, se considerará que el competidor está ya en el recorrido y no se le podrá proporcionar ninguna otra asistencia.

545.2 Tiempo óptimo y cronometraje

545.2.1 Tiempo óptimo/Tiempo límite

La distancia elegida, llevada a cabo a la velocidad elegida, da el tiempo óptimo.

Terminar en menos del Tiempo Óptimo no será recompensado. Si un competidor se excede del Tiempo Óptimo será penalizado de acuerdo con el Art. 548.2 hasta el Tiempo Límite.

El Tiempo Límite es el doble del Tiempo Óptimo.

545.2.2 Cronometraje

Cada Atleta será cronometrado en la Prueba de Cross Country desde el momento que se da la señal de largada o desde el momento que el Atleta cruza la línea de largada, cualquiera que suceda primero, hasta el momento que cruza la línea de llegada.

Si un competidor es detenido por un Oficial, ej.: por un obstáculo roto, un accidente, para ser sobrepasado por otro jinete, por razones de un examen médico o veterinario, etc., el tiempo mientras sea detenido hasta que le sea permitido iniciar será registrado y deducido del tiempo total que le tome completar la prueba de Cross Country.

545.3 Error de recorrido

Todos los pasajes obligatorios en el Cross Country, así como todos los obstáculos, incluyendo todos los elementos y/o opciones, deberán ser pasados o saltados en orden bajo riesgo de eliminación.

Todas las banderas rojas o blancas deberán respetarse donde quiera que estén en el recorrido bajo pena de eliminación, excepto en lo previsto en el Art. 549.2 y 549.4.

Está prohibido retomar un obstáculo ya saltado, bajo pena de eliminación, excepto en lo previsto en el Art. 549.2 y 549.4.

545.4 Aires / cadencia y desmontar

Entre la salida y la llegada del Cross, los competidores son libres de determinar su propio aire.

Podrán optar voluntariamente por desmontar, sin incurrir en eliminación de acuerdo al art. 549.5.1 para inspeccionar al caballo, ajustar el equipo o cuando es detenido en el recorrido.

545.5 Sobrepasaje

Cualquier competidor que esté a punto de ser sobrepasado por un competidor, que lo sigue deberá despejar el camino rápidamente.

El competidor que sobrepase a otro, sólo deberá hacerlo en un lugar seguro y adecuado.

Cuando el competidor que va adelante esté ante un obstáculo y a punto de ser sobrepasado, deberá seguir las indicaciones de los Oficiales.

Cuando el competidor que va adelante esté comprometido con el salto de un obstáculo determinado, el competidor que lo sigue puede saltarlo también, siempre y cuando no estorbe o ponga en peligro a alguno de los dos.

545.6 Atleta en dificultad

Si al tratar de saltar un obstáculo, el caballo queda atrapado en forma tal que pueda lastimarse o incapacitarse para proseguir sin asistencia, el Juez de Obstáculo le ordenará al jinete desmontar y será eliminado.

El Juez de obstáculo decidirá si alguna parte del mismo debe de ser desarmado o si alguna otra ayuda es requerida para liberar al caballo.

545.7 Detención de atletas

Si alguna parte de un obstáculo se encuentra obstruida por un competidor en dificultades, o un obstáculo ha sido desmantelado para liberar a un caballo, o si un obstáculo ha sido dañado y no se ha reconstruido, o bajo otras circunstancias similares, se detendrá a los competidores subsiguientes.

En tal caso, un Oficial se pondrá en el camino de los competidores que se acercan y ondeará una bandera roja para indicar que el competidor debe detenerse.

La no detención del jinete ante la indicación de detenerse se penaliza con eliminación a discreción del Jurado de Campo.

El Oficial detendrá a los competidores sólo bajo la indicación del Centro de Control o durante una emergencia en su propio obstáculo.

Los competidores pueden ser detenidos en los obstáculos o en los Puntos de Detención en el recorrido.

545.7.1 Cronometraje

Se registrará el tiempo durante el cual el competidor haya sido detenido, desde el momento de pasar el Punto de cronometraje hasta que vuelva a pasar ese mismo punto después de haber recibido la orden de volver a empezar. Este tiempo se deducirá del tiempo total que le tome al competidor completar su recorrido.

Se sobreentiende que el tiempo se tomará cuando el competidor pase el Punto de cronometraje al galope, no después de detenerse ni después de volver a empezar a partir del alto.

545.8 Abandono del recorrido luego de la eliminación

El competidor eliminado por cualquier razón, deberá abandonar de inmediato el recorrido y no tiene derecho a continuar. El competidor deberá sacar al caballo fuera del recorrido al paso ya sea montado o desmontado.

Los que violen esta regla deberán ser sancionados a discreción del Jurado de Campo, de acuerdo con el Art. 525 (Monta peligrosa).

546 Recorridos

546.1 Marcado

546.1.1 Banderolas de limitación Rojas o Blancas

Estas banderolas rojas y blancas deberán usarse para marcar las líneas de salida y llegada, para marcar pasos obligatorios y para definir obstáculos. Se colocan de manera que el competidor deje una bandera roja a su derecha y una blanca a su izquierda.

546.1.2 Números y letras.

Debe numerarse cada obstáculo del Cross. Los obstáculos con elementos u opciones (Ver Art. 547.5.1) deberán también llevar una letra (A, B, C, etc.). Cada pasaje obligado será marcado y numerado consecutivamente.

546.1.3 Letreros de largada y llegada

Además de las banderolas limitantes, rojas y blancas, las líneas de largada y de llegada de cada fase deberán marcarse con letreros distintivos.

546.2 Distancias y velocidades

Las distancias y velocidades requeridas para los diferentes niveles se determinan por el grado de dificultad de la prueba en su conjunto.

Dentro de los límites que se muestran en la tabla de distancias, velocidades, tiempos y esfuerzos para el nivel apropiado de la competencia (ver anexo "B"- Tabla de distancia), el Diseñador de Recorrido escogerá la distancia más apropiada para la competencia específica.

El Comité de CCE deberá aprobar Cualquier modificación excepcional a las distancias y velocidades especificadas en el Anexo B, deberá ser aprobada por el comité del CCE, excepto los casos previstos en el Art. 537.2.

546.3 Líneas de llegada

El último obstáculo del Cross deberá estar a no menos de 20 metros y a no más de 50 metros de la línea de llegada.

546.4 Plano del recorrido

A cada competidor se le dará con anticipación un plano mostrando el recorrido del Cross.

El plano deberá contener lo siguiente:

- a) las posiciones de las largadas y llegadas;
- b) los obstáculos numerados y los pasos obligatorios;
- c) la distancia.
- d) el tiempo óptimo y el tiempo límite.

547 Obstáculos

547.1 Definición

Se considera un obstáculo como tal, si y solo si sus extremos están marcados con banderas rojas y blancas y está numerado y/o con las letras correspondientes.

Cualquier esfuerzo significativo que se pueda esperar que el caballo promedio tenga que intentar saltar debe definirse como obstáculo o elemento y marcarse con banderas, número y/o letra correspondiente.

547.2 Tipo de obstáculos

547.2.1 Generalidades

Los obstáculos deben ser fijados y ser imponentes en forma y apariencia. Cuando se usan obstáculos naturales, deberían reforzarse a fin de que permanezcan en el mismo estado durante toda la prueba. Se deben tomar todas las precauciones necesarias para que un competidor montado no pueda pasar montado por debajo de un obstáculo. Los obstáculos portátiles deben ser fijados al piso de manera que no se puedan mover si son golpeados por un caballo.

547.2.2 Construcción

Los obstáculos de la prueba de fondo en los cuales los caballos pudieran caer o quedar atrapados o lastimarse, se construirán de tal forma que puedan rápidamente desmantelarse y reconstruirse exactamente como estaban. Este tipo de construcción no irá de ningún modo en detrimento de la solidez del obstáculo.

547.2.3 Setos

Los setos en la parte superior de los obstáculos deben ser de material flexible y deformable. El obstáculo debe ser construido de forma tal que un caballo que sobrepase la parte fija y sólida no sea pasible de quedar herido por el seto. Bullfinches, o sea setos finos a través de los cuales se espera que un caballo salte están permitidos, siempre y cuando estos sean mantenidos en condición consistente durante la prueba.

547.2.4 Obstáculos frágiles/deformables

Obstáculos pueden ser provistos con tecnología frágil/derribo solamente si la mencionada tecnología ha sido aprobada por la FEI de acuerdo con los estándares de la FEI para la mínima solidez de obstáculos frágiles/deformables de Cross Country. Una lista de tecnologías aprobadas se encuentra publicada en la página web de la FEI.

Nota: A partir del 2020, para campeonatos de 4*/5*, todos los oxers abiertos, córners abiertos, verticales o similares con palos espaciados, palo superior en triples y tranqueras, donde la dimensión y peso del palo este comprendido dentro de los parámetros aceptables de un dispositivo frágil aprobado por la FEI, deberán tener colocados un dispositivo frágil.

547.2.5 Cruces de agua

En todos los cruces de agua el fondo debe ser firme y consistente.

547.2.6 Bordes redondeados y aplanados

Los obstáculos con espesor, incluyendo los córners, no deben tener un borde frontal vertical o filoso. La parte superior del frente del obstáculo debe ser redondeada o angulada en 45°. El resto de los obstáculos, incluyendo tranqueras, y obstáculos que utilicen tablonces o materiales serruchados, no deben tener bordes filosos o de 90°. Obstáculos con seto serán excluidos siempre y cuando haya al menos 20 cm de seto por arriba de la parte solida del obstáculo.

547.3 Dimensiones

Las dimensiones de los obstáculos deben estar dentro de los límites establecidos en la Tabla de alturas y espesores de los Obstáculos del nivel correspondiente de la Competencia. Ver Anexo B tabla de dimensiones.

Los obstáculos deben cumplir con las dimensiones permitidas según el anexo de B en el momento de aprobación por parte del Jurado de Campo (en caso de cambio de condiciones de suelo).

547.3.1 Partes fijas

Las partes fijas y sólidas de los obstáculos no podrán exceder la altura o espesor en ningún punto donde el atleta pueda intentar razonablemente negociar el obstáculo.

547.3.2 Setos

La altura total y la altura de la parte sólida de un obstáculo con seto nunca deberá exceder las dimensiones relativas especificadas en el Anexo B Tablas de Alturas y Espesores de obstáculos.

547.3.3 Agua

En obstáculos que involucren cruce de agua (lago, río, etc.) la profundidad del agua no podrá exceder de 35 cm. Desde la entrada a la salida. La longitud de cualquier cruce por agua tendrá que ser de por lo menos 6 metros entre la entrada y la salida, excepto cuando una banqueta u obstáculo sea saltado directamente al salir del agua, en cuyo caso la distancia mínima debe de ser de 9 metros.

Un obstáculo no debe estar a menos de dos batidas antes de un escalón saliendo del agua, o tres batidas luego de una caída al agua.

Obstáculo de salto del agua al agua con caída no está permitido en ningún nivel.

547.3.4 Obstáculos con espesor únicamente

En obstáculos con sólo espesor (por ejemplo un foso seco o lleno de agua), se permite una barra guía o seto en frente que facilite el salto. Este no deberá exceder de 50 cm de altura y deberá incluirse en la medición del espesor.

547.3.5 Caídas/s

El número de caídas en Pruebas de Tres, Cuatro y Cinco Estrellas, con recibidas en el llano que tengan más de 1,60 metros, está limitado a dos. En las competencias de Dos Estrellas, no está permitido que haya caídas de más de 1,60 metros.

547.4 Medidas

547.4.1 Altura

La altura de un obstáculo se mide desde el punto donde despegaría para el salto un caballo promedio.

547.4.2 Espesor

El espesor de un obstáculo abierto (Por Ej. Oxeo o Zanja) se mide desde la parte externa de los troncos o materiales que forman dicho obstáculo donde se espera que salte un caballo promedio. El espesor de un obstáculo cerrado con una superficie sólida (Mesas) es medido desde el punto más alto al punto más alto, en la línea donde se espera que salte un caballo promedio.

547.4.3 Caída

La caída en el recibimiento de un obstáculo se mide desde la parte más alta de éste, incluyendo desde el tope de un obstáculo de seto hasta el punto donde el caballo promedio se recibiría.

547.4.4 Obstáculos naturales

Cuando la altura del obstáculo no se puede definir claramente (cercos naturales, bullfinch), la altura se mide a la parte fija y sólida del obstáculo a través de la cual un caballo no pueda pasar impunemente.

547.5 Obstáculos con elementos y/o opciones

547.5.1 Obstáculos compuestos de varios elementos

Si dos o más esfuerzos de salto situados próximos entre sí, están diseñados como una exigencia integral, se les designa como “elementos” de un solo obstáculo con un solo número. Cada elemento se marcará con una letra diferente (A, B, C, etc.) y se deberá trasponer en el orden correcto.

Cuando dos o más esfuerzos de salto estén situados tan cerca entre sí que resulte demasiado difícil saltar el segundo o siguiente esfuerzo sin saltar uno o más de los anteriores después de un rehúse o salida, dichos esfuerzos de salto deben designarse como un solo obstáculo (y número) y señalizarse con las letras correspondientes.

547.5.2 Obstáculos con alternativas.

Cuando un obstáculo se puede saltar con un solo esfuerzo, pero tiene alternativas que involucran dos o más esfuerzos, cada una de estas alternativas debe tener una letra o número como elemento del obstáculo.

547.5.3 Alternativas con franja negra en la banderola

Los obstáculos alternativos o elementos deben estar embanderados separadamente y deben ser identificados con el mismo número/letra que en la opción directa. En este caso, ambos juegos de banderolas deberán estar marcados con una franja negra.

547.6 Número de esfuerzos

El número de esfuerzos total de salto deberá encontrarse dentro de los límites (mínimo y máximo) establecidos en la tabla de distancias, velocidades, tiempos y esfuerzos de Salto para el correspondiente nivel de Competencia. Ver Anexo B (Tabla de distancias).

Para contabilizar los esfuerzos de salto se deben totalizar los esfuerzos que se espera que tome el caballo promedio en su ruta.

548 Puntuación

548.1 Faltas en los obstáculos

| Falta | Penalidad |
|--|----------------|
| Primer rehúse, esquivada o cerrar círculo | 20 penalidades |
| Segundo rehúse, esquivada o cerrar círculo en el mismo obstáculo | 40 penalidades |
| Tercer rehúse, esquivada o cerrar círculo en el Cross Country | Eliminación |
| Caída del Atleta o Caballo en el recorrido de Cross country | Eliminación |
| Activar un dispositivo frágil donde se modifica la dimensión del obstáculo | 11 penalidades |
| Monta peligrosa | 25 penalidades |
| Missing a flag (omisión de banderola) Art 549.2 | 15 penalidades |

Evidencia: solamente la grabación oficial de un video puede ser usado como evidencia. Los oficiales aclararan antes del inicio del Cross Country e informaran a los jefes de equipo/jinetes en la reunión cuál grabación de video representará la visión oficial, para evitar cualquier malentendido.

548.2 Faltas por tiempo

| Falta | Penalidad |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| Excederse del tiempo óptimo | 0,4 penalidades por segundo comenzado |
| Exceder el tiempo límite | Eliminación |

548.3 Razones adicionales para la eliminación

548.3.1 Eliminación obligatoria

La eliminación será aplicada en los siguientes casos:

- a) Competir con equipos/talabarterías inadecuados (Art. 539).
- b) Error en el recorrido no rectificado (Art. 545.3).
- c) Omisión de un obstáculo o de un paso obligatorio (Art. 545.3).
- d) Saltar o incurrir en una falta en un obstáculo en el orden equivocado o pasar a través de un pasaje obligado en el orden equivocado (Art. 545.3).
- e) Saltar un obstáculo en la dirección equivocada (Art. 545.3).
- f) Retomar un obstáculo que ya haya sido saltado (Art. 545.3).
- g) Atleta en dificultad (Art. 545.6).

548.3.2 Discreción del Jurado de Campo

La eliminación se deja a discreción del Jurado de Campo en los siguientes casos:

- a) Monta peligrosa (Art 525).
- b) Abuso del caballo (Art. 526).
- c) Empezar deliberadamente antes de la señal de salida (Artículo 545.1.1).
- d) Saltar o intentar saltar un obstáculo sin casco protector o con el barbijo desabrochado (Art. 538.1.1).
- e) Obstrucción deliberada a un Atleta que esté sobrepasando al anterior competidor, o no seguir las instrucciones de los Oficiales cuando el competidor está siendo sobrepasado (Art. 525).
- f) Causar peligro a otro Atleta cuando se le sobrepasa (Art. 525).
- g) No detenerse cuando se le indique (Art. 545.7).
- h) Ayuda no autorizada (Art. 540).

549 Definición de faltas

Las siguientes faltas en obstáculos (rehúse, esquivada, círculo) serán penalizadas a menos que, en opinión del Oficial responsable, claramente no está relacionado con el salto o intento de salto de un obstáculo o elemento numerado.

En el caso de alternativas con cinta negra sólo un obstáculo/elemento tiene que ser saltado y a un Atleta se le permite cambiar sin penalidades de una línea encintada negra a otra (por ejemplo saltando 6a en ruta a la izquierda y después 6b en ruta a la derecha) siempre y cuando no haya presentado su Caballo al próximo elemento en la línea original.

En el caso de alternativas encintadas en negro las faltas en obstáculos (rehúse, esquivada y círculo) sólo serán penalizadas si está relacionada al obstáculo/elemento negociado o que se intente saltar (elementos no negociados o en el que no haya intención de salto serán irrelevantes para el juzgamiento de dichas alternativas).

549.1 Rehúses

549.1.1 Obstáculos con altura

En obstáculos o elementos con altura (que excedan los 30 cm.), se considerará que un caballo ha rehusado si se detiene enfrente del obstáculo a ser saltado.

549.1.2 Obstáculos sin altura

En todos los demás obstáculos (con 30 cm. o menos de altura) una detención seguida inmediatamente de un salto de parado no será penalizada, pero si el alto se mantiene o de alguna manera se prolonga, eso constituye un rehúse. El caballo puede caminar de lado, pero si da un paso atrás, eso será un rehúse.

549.1.3 Rehúses múltiples

Después de un rehúse, si un competidor redobla o cambia sus esfuerzos sin éxito o si al caballo se le vuelve a presentar al obstáculo después de haber dado paso atrás y se detiene y da paso atrás otra vez, esto será un segundo rehúse y así sucesivamente.

549.2 Esquivada – omisión de banderola

- a) Pasaje Correcto (0 penalidades): Se considera que un caballo ha saltado correctamente un obstáculo cuando la cabeza, cuello, y ambas espaldas pasan por las extremidades del obstáculo como esta embanderado. Si una banderola es derribada, los cuartos traseros, deben saltar la altura de la parte solida del obstáculo.
- b) Omisión de Banderola (15 penalidades): Se considera que un caballo ha omitido una banderola cuando algún punto de una espalda no pasa entre las extremidades del obstáculo como esta embanderado. La cabeza y cuello deben pasar entre las extremidades del obstáculo como esta embanderado. Si una banderola es derribada, los cuartos traseros, deben saltar la altura de la parte solida del obstáculo.
- c) Esquivada (20 penalidades): Se considera que un caballo ha esquivado si, habiendo sido presentado a un obstáculo en el recorrido, éste lo evita de tal manera que la cabeza, cuello y extremo de cualquier espalda no pasa entre las extremidades del obstáculo como esta embanderado. O los cuartos traseros no han saltado la parte solida del obstáculo.

Continuar el recorrido sin representar será motivo de eliminación.

549.2.1 Cambio de intención

Se le permite al jinete el cambiar de opinión sobre dónde saltar el obstáculo o elemento en cualquier momento, sin penalidad, incluyendo como resultado de un error en el obstáculo o elemento previo. Sin embargo, si el caballo evita parte del obstáculo al cual ha sido presentado, será considerado como una esquivada.

549.2.2 Juzgando obstáculos de rebote

En cualquier obstáculo donde la distancia entre sus elementos o planos sea de 5 metros o menos (ósea ping-pong) cuando un caballo ha sorteado el primer elemento sin faltas, será considerado de haber presentado al segundo elemento y de forma similar si el “ping-pong” es por ejemplo el segundo y tercer elemento de una combinación. Por consiguiente si un Atleta “cambia su intención” mientras sobrepasa el primer elemento de un “ping-pong” y, por ejemplo, se dirige por la vía lenta, será penalizado de todas formas con 20 puntos por una esquivada.

549.3 Círculos

549.3.1 Obstáculos con números diferentes

En obstáculos con números separados, un Atleta podrá realizar un círculo entre o alrededor de éstos sin incurrir en falta, siempre y cuando no haya presentado su caballo al segundo o siguiente obstáculo.

549.3.2 Obstáculos compuestos de diversos elementos

En un obstáculo compuesto de varios elementos (A, B, C, etc.) un caballo será penalizado una vez que haya saltado el primer elemento y antes de haber saltado el último elemento si:

- a) pasa alrededor y por detrás de cualquier elemento con letras siguientes al elemento saltado previamente.
- b) cruza sus pisadas entre elementos.
- c) realiza un círculo por detrás, alrededor de cualquier elemento que ya ha sido saltado, antes de saltar cualquier elemento con letra de la combinación.

549.4 Volviendo a presentar un obstáculo después de una desobediencia

Después de que se penaliza a un Atleta por un rehúse, una esquivada o cerrar círculo, al realizar otra tentativa, se le permitirá cerrar círculo una o más veces sin falta, hasta que vuelva a presentar una vez más el caballo al obstáculo.

En un obstáculo compuesto de varios elementos si el Atleta rehúsa, esquiva, o cierra círculo en cualquier elemento, se le permite retomar cualquier elemento ya saltado, aunque podría ser penalizado por cualquier falta que ocurra en cualquier elemento que ya haya saltado previamente con éxito.

Si luego de un rehúse, esquivada o círculo, el desea pasar a través de las banderas en la dirección equivocada con la finalidad de retomar un elemento, lo podrá hacer sin incurrir en falta.

549.5 Caídas

549.5.1 Atleta

Se considera que un competidor ha caído cuando se separa de su caballo de tal forma que es necesario volver a montar.

549.5.2 Caballo

Se considera que un caballo ha caído cuando su espalda y grupa tocan conjuntamente el suelo, o el obstáculo y el suelo, o cuando queda atrapado en un obstáculo de tal manera que no pueda continuar sin asistencia, o es posible que se lastime.

Capítulo 10 PRUEBA DE SALTO

550 Reglamento de Salto FEI

El Reglamento de Salto de la FEI se aplica para la Prueba de Salto, a menos que se especifique lo contrario en el presente Reglamento de CCE. Cualquier modificación introducida al Reglamento de Salto FEI durante el año será evaluada para ser incluida en el presente reglamento de CCE a partir del 1º de enero del año siguiente.

551 Objetivo

Esta Prueba es similar a una competencia normal de salto de obstáculos, pero sin tratar de que alguien gane la prueba. Su objetivo principal es probar, que los caballos y los Atletas están bien entrenados en la disciplina particular del salto de obstáculos.

La naturaleza del recorrido, su longitud, la velocidad (o cadencia) requerida y el tamaño de los obstáculos, dependerá del grado de dificultad de toda la competencia.

552 Recorrido y obstáculos

Dentro de los límites mostrados en el Anexo C de Salto, los Diseñadores de Recorrido tienen la libertad de establecer una ruta adecuada al nivel de la Competencia.

Las dimensiones de los obstáculos no excederán los límites indicados en el Anexo C de Salto. Al menos dos tercios de ellos deberán de ser de la altura máxima del nivel correspondiente.

Una tolerancia de 5 cm en altura es aceptable, si está impuesta por el terreno, o por el espacio de los soportes autorizados por el Reglamento de Salto de la FEI.

552.1 Tipos de obstáculos

Los obstáculos serán obstáculos estándar de Salto.

Los obstáculos deberán tener un equilibrio de verticales y espesores e incluir dos o trescorrales dobles o un doble y un triple.

No se permiten las combinaciones cerradas. Un salto al agua no está permitido, pero una zanja con barra encima si está permitida.

Los soportes de seguridad aprobados por la FEI deben ser utilizados como soportes para la barra posterior de obstáculos con espesor, y en el caso de una triple, para soportar la barra central y posterior del obstáculo.

Los obstáculos con alternativa son permitidos. Estos saltos deben estar marcados en el plano del recorrido con el mismo número y con la palabra "alternativa".

553 Puntuación

553.1 Faltas en los obstáculos

| Falta | Penalidad |
|---|---------------|
| Derribo de obstáculo | 4 penalidades |
| Primera desobediencia, rehúse, esquivada, círculo no autorizado en toda la prueba | 4 penalidades |

| | |
|---|-------------|
| Segunda desobediencia, rehúse, esquivada, círculo no autorizado en toda la prueba | Eliminación |
| Caída del jinete y/o caballo | Eliminación |

553.2 Faltas por tiempo

La longitud del recorrido y la velocidad (o cadencia) requerida determinan el tiempo acordado.

Terminar el recorrido en menos de ése tiempo no se recompensa, pero excederse del tiempo acordado se castiga con 0,4 penalidades por cada segundo comenzado en exceso del tiempo acordado.

El excederse del tiempo límite implica eliminación.

Anexos

Anexo A Anexos de adiestramiento

Nota: para CCE las embocaduras permitidas para la prueba de Adiestramiento han sido reformuladas para tener en cuenta el amplio uso de embocaduras en CCE (diferentes al reglamento de Adiestramiento) también definir la acción.

Cualquier bocado aprobado puede ser combinado con cualquier anilla o limitador aprobado.

1. Embocaduras permitidas para la prueba de adiestramiento

1.1 acción de las embocaduras

- a) los bridones trabajan sobre las esquinas, lengua y barras de la boca dependiendo de su forma y efecto de la rienda producido por el atleta.
- b) las embocaduras de una sola articulación puede también accionar en la parte superior de la boca (paladar) si no está ubicada y usada correctamente.
- c) embocaduras de barra fija causan mayor presión sobre la lengua.
- d) embocaduras de doble articulación se acomodan a la forma de la boca y lengua creando una presión más pareja.
- e) piezas centrales redondeadas o móviles estimulan el movimiento de la lengua y salivación.
- f) bocados curvados con articulaciones y bocados “mullen” se acomodan a la forma de la lengua y de la boca.
- g) limitadores
- h) embocaduras con limitador completo, anilla huevo y anilla D son más constantes y también trabajan en los costados de la boca y embocaduras con anillas sueltas tienen un bocado con mayor movimiento para estimular el tascado y salivación.
- j) las embocaduras “hanging cheek” tiene una leve acción de palanca y trabajan más en las esquinas de la boca y nuca.

1.2 material

- a) suficientemente resistente para ser seguro.
- b) debe tener superficies sólidas y suaves que no se alteren por el tascado del caballo de manera de prevenir lesiones al caballo.
- c) que no dañen la salud.
- d) las embocaduras pueden ser hechas de metal, goma flexible o materiales sintéticos o de plástico o de cuero, y pueden ser cubiertas por goma/látex.
- e) freno y filete: pueden ser hechos de metal y/o plástico rígido y puede ser cubierta con goma/látex.

1.3 embocaduras permitidas (ver diagramas)

- a) pueden tener una o dos articulaciones.
- b) pueden ser de doble articulación con bocado redondeado o rotativo permitiendo un mejor calce y confort.
- c) puede tener una curvatura suave, permitiendo más espacio para la lengua. La altura máxima es treinta milímetros (30mm) desde la parte inferior del costado de la lengua hasta el punto superior de la desviación.
- d) embocaduras con ondulaciones están permitidas.

e) se permite un acoplamiento como eslabón central y debe ser sólido sin partes movilizables más que un rodillo.

f) el eslabón central debe ser redondeado.

g) el diámetro del bocado debe tener un grosor mínimo de catorce milímetros (14mm) para caballos, y diez milímetros (10mm) para ponies en el contacto con las anillas o limitadores.

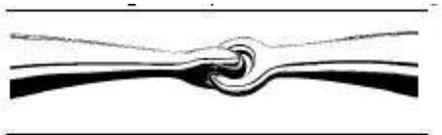
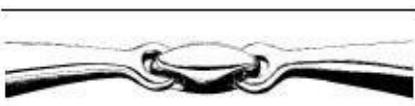
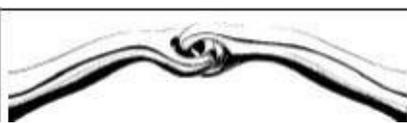
1.4 embocaduras ilegales

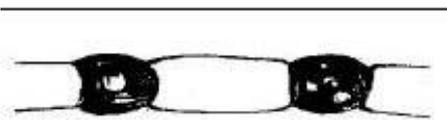
a) bridones con chapa de control (o sea "Dr. Bristol": si se coloca de forma incorrecta el borde de la chapa causa excesiva presión en la lengua)

b) cualquier embocadura con articulación simple o doble de cables (puede pellizcar la lengua o los cachetes)

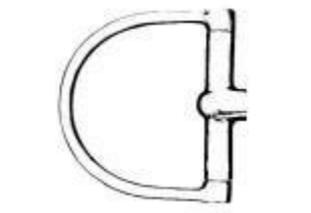
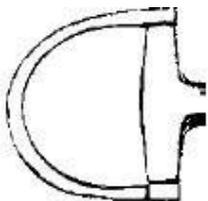
c) embocaduras con una restricción mecánica en la lengua (el eslabón central grande fijo causa demasiada presión en la lengua).

1.5 embocaduras permitidas

| | |
|---|---|
| <p>1. articulación única</p>  | <p>10.</p>  |
| <p>2. doble articulado</p>  | <p>11.</p>  |
| <p>3. articulación única curvado</p>  | <p>12.</p>  |
| <p>4. articulación única con cobertura de goma</p>  | <p>13.</p>  |
| <p>5. doble articulado con pieza central rotativa</p>  | <p>14.</p>  |
| <p>6. doble articulado con pieza central plástica</p>  | <p>15.</p>  |

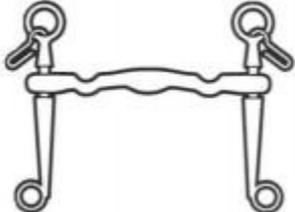
| | |
|---|---|
| <p>7. union de bola</p>  | <p>16.</p>  |
| <p>8. doble unión de bola</p>  | <p>17.</p>  |
| <p>9.doble articulado curvado</p>  | <p>18.</p>  |

1.6 Argollas y limitadores permitidos

| | |
|---|---|
| <p>1.Argolla libre</p>  | <p>7. Argolla D</p>  |
| <p>2. Argolla ovalada</p>  | <p>8. Argolla D</p>  |
| <p>3. Argolla ovalada</p>  | <p>9.Argolla suelta con mangas</p>  |
| <p>4.Argolla en forma D</p>  | <p>10.Bridon con limitador entero</p>  |

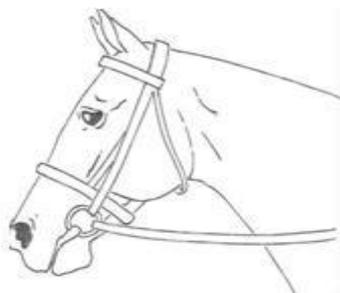
| | |
|--|--|
| <p>5. Argolla en forma D</p>  | <p>11. Bridón con limitador entero</p>  |
| <p>6. Argolla Colgante</p>  | <p>12. Bridon tradicional con limitador entero</p>  |
| | <p>13. Argolla colgante</p>  |

| <p>Bocados de frenos permitidos</p> | <p>Patas del freno permitidas</p> | |
|---|--|---|
| <p>1.</p>  | <p>1. Derechas</p> |  |
| <p>2.</p>  | <p>2. Derechas</p> |  |

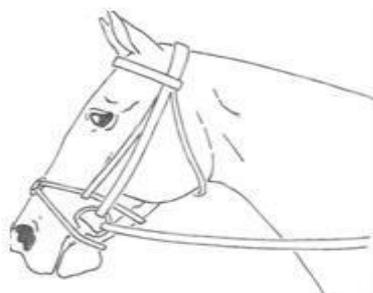
| | |
|---|---|
| <p>3.</p>  | <p>3. Forma de S</p>  |
| <p>4.</p>  | <p>4. Bordillo deslizante</p>  |
| <p>5.</p>  | |

2. Cabezadas permitidas para la prueba de adiestramiento

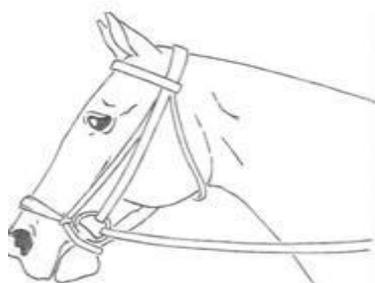
Todas las cabezadas deben estar correctamente colocadas, y no deben estar tan ajustadas causando molestia innecesaria al caballo, ref. Código de conducta



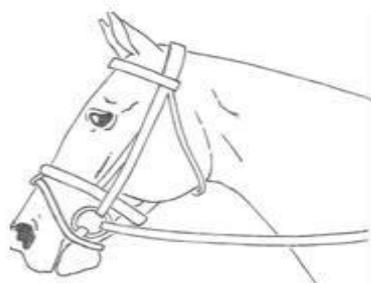
1) Muserola alta/ordinaria



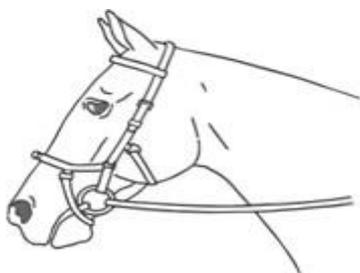
2) Muserola cruzada



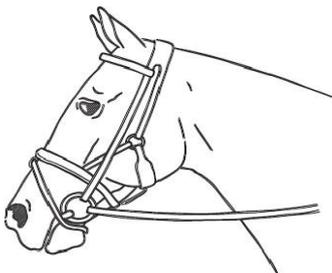
3) Muserola/cierra boca baja/Hannover



4) Muserola Alta con cierra boca (Irlandesa)



5) Cabezada Micklem



6) Cabezada Stotztem (muserola combinada-sin ahogadero)

2, 3, 4 y 5 no están permitidos con freno y filete.

6 Cuando se usa con doble brida el cierra boca bajo no está autorizado.

3. Pruebas de adiestramiento para concurso completo

Valido del primero de enero de 2020

| | | |
|---------------------|----------------|-------------------------|
| Eventos Novicios | Tabla Nacional | Aprox. 4 minutos |
| Eventos ½ estrella | Tabla Nacional | Aprox. 4 minutos |
| Eventos 1 estrella | Prueba 1* | Aprox. 4 minutos ½ |
| Eventos 2 estrellas | Prueba A 2* | Aprox. 4 minutos 45 seg |
| | Prueba B 2* | Aprox. 4 minutos 45 seg |

| | | |
|---------------------|---------------------------------|-------------------------|
| Eventos 3 estrellas | Prueba A 3* | Aprox. 4 minutos 45 seg |
| | Prueba B 3* | Aprox. 4 minutos 45 seg |
| Eventos 4 estrellas | Prueba A 4* | Aprox. 4 minutos 45 seg |
| | Prueba B 4* | Aprox. 4 minutos |
| Eventos 5 estrellas | Prueba A 5* | Aprox. 4 minutos 45 seg |
| | Prueba B 5* | Aprox. 5 minutos |
| Juegos Olímpicos | Juegos Olímpicos prueba corta | Aprox. 3 minutos ½ |
| Pony CCI P1 | Prueba CCI P1 L (especial pony) | Aprox. 5 minutos ½ |
| Pony CCI P2 | Prueba B2* (prueba regular B2*) | Aprox. 4 minutos 45 seg |

En todos los test de adiestramiento, las notas de conjunto serán reemplazadas por una nota describiendo la armonía del atleta y del caballo describiendo una unión confidente creada por las bases de la escala de entrenamiento.

Anexo B Anexos de Cross Country

1. Dimensiones máximas de obstáculos de Cross Country

Dimensiones máximas de los obstáculos

| | Nov | 1* | 2* | 3* | 4* | 5* |
|----------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Fijo | 0.90 m | 1.05 m | 1.10 m | 1.15 m | 1.20 m | 1.20 m |
| Seto | 1.10 m | 1.25 m | 1.30 m | 1.35 m | 1.40 m | 1.45 m |
| Ancho en la parte superior | 1.00 m | 1.20 m | 1.40 m | 1.60 m | 1.80 m | 2.00 m |
| Ancho en la Base | 1.50 m | 1.80 m | 2.10 m | 2.40 m | 2.70 m | 3.00 m |
| Sin altura | 2.00 m | 2.40 m | 2.80 m | 3.20 m | 3.60 m | 4.00 m |
| Caída | 1.20 m | 1.40 m | 1.60 m | 1.80 m | 2.00 m | 2.00 m |

2. Distancias – Velocidades – Esfuerzos de Salto

| Nivel | | Novicios | 1* - Intro (unificado) |
|-----------|-----|----------|------------------------|
| Distancia | Min | 1200 m | 2000 m |
| | Max | 2200 m | 3000 m |
| Esfuerzo | Min | 15 | 20 |
| | Max | 20 | 25 |
| velocidad | | 450 m/m | 500 m/m |
| tiempo | Min | 2' 40'' | 4' 00'' |
| | Max | 4' 53'' | 6' 00'' |

Formato Largo (CCI - L)

Distancias del recorrido del Cross country - Esfuerzos - Velocidades

| Nivel | | 2* | 3* | 4* | 5* | W-Ch y juegos olímpicos |
|-----------|-----|---------|----------|----------|----------|-------------------------|
| distancia | Min | 3640 m | 4400 m | 5700 m | 6270 m | 5600m |
| | Max | 4680 m | 5500 m | 6270 m | 6840 m | 5800m |
| esfuerzos | Min | 25 | 30 | 35 | 40 | 38 |
| | Max | 30 | 35 | 40 | 45 | 42 |
| velocidad | | 520 | 550 | 570 | 570 | 570 |
| tiempo | Min | 7' 00'' | 8' 00'' | 10' 00'' | 11' 00'' | 9' 50'' |
| | Max | 9' 00'' | 10' 00'' | 11' 00'' | 12' 00'' | 10' 10'' |

Formato Corto (CCI - S)

Distancias del recorrido del Cross country - Esfuerzos - Velocidades

| Nivel | | 2* | 3* | 4* |
|-----------|-----|---------|---------|---------|
| distancia | Min | 2600 m | 3025 m | 3420 m |
| | Max | 3120 m | 3575 m | 3990 m |
| esfuerzos | Min | 25 | 27 | 30 |
| | Max | 30 | 32 | 35 |
| velocidad | | 520 | 550 | 570 |
| tiempo | Min | 5' 00'' | 5' 30'' | 6' 00'' |
| | Max | 6' 00'' | 6' 30'' | 7' 00'' |

Si bien el Diseñador y el Delegado Técnico pueden ajustar en cualquier dirección acorde al terreno, el número de esfuerzos debe ser ampliamente proporcional a la longitud del recorrido.

3. Diagrama de obstáculos de Cross Country y faltas

Todos los diagramas explicativos adicionales, pueden ser encontrados en un documento separado en el sitio de internet de la FEI que será actualizado regularmente.

Anexo C Anexos de Salto

1. Dimensiones máximas de obstáculos – Distancias – Velocidades – Esfuerzos

| | Nov | 1* | 2* | 3* | 4* | 5* |
|--------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Altura | 0.95 m | 1.10m | 1.15 m | 1.20 m | 1.25 m | 1.30 m |
| Espesor | 1.10 m | 1.25 m | 1.35 m | 1.40 m | 1.45 m | 1.45 m |
| Espesor triple | 1.30 m | 1.45 m | 1.55 m | 1.60 m | 1.65 m | 1.65 m |
| Distancia | 600 m |
| Velocidad | 350 m/m | 350 m/m | 350 m/m | 350 m/m | 375 m/m | 375 m/m |
| Max obstáculos/Esfuerzos | 10-11/12 | 10-11/12 | 10-11/13 | 10-11/14 | 11-12/15 | 11-13/16 |

Si el picadero tiene menos de 5000 metros cuadrados, la velocidad máxima para competencias de nivel cuatro y cinco estrellas deberán ser de 350 metros/min.

En picaderos con menos de 2300 metros cuadrados la velocidad máxima para cualquier nivel será de 325 m/min

Anexo D Servicios médicos

Recomendaciones para servicios médicos en competencias FEI

1. Atención médica en la prueba

La disposición in-situ de la atención médica debe estar disponible durante las horas de competencia y debe incluir las áreas de entrenamiento, establos y alojamiento.

Los primeros auxilios también se deben proporcionar a los espectadores durante las horas de la competencia.

Un médico calificado con la certificación Advanced Trauma Life Support ("ATLS"), un paramédico con la certificación pre- Hospital of Trauma Life Support (PHTLS) o International Trauma Life Support ("ITLS"), o una enfermera con Trauma Nurse Core Curriculum ("TNCC") o el equivalente a cualquiera de los anteriores en el país en el que el Evento tiene lugar (en adelante, un "pre-hospital especializado en la atención del trauma") debe tener credenciales que permiten el acceso a todas las instalaciones en todo momento, incluyendo la zona de establos y zona de llegada durante la competencia.

2. Oficial médico jefe

Un Oficial Médico en Jefe, con la experiencia adecuada y con el conocimiento local debe ser nombrado con antelación, para que actúe en coordinación con el Comité Organizador y los servicios de emergencia para la provisión adecuada de recursos médicos.

Una reunión de funcionarios médicos o de los delegados debería ser celebrada en el lugar del Cross Country para que se familiaricen con el plan de eventos y servicios disponible por los médicos locales o el especialista en trauma pre hospitalario en caso de emergencia.

Una lista de números de teléfono de los oficiales médicos deben ser obtenidos en cada competencia para cada equipo.

Para los equipos sin ningún médico, el fisioterapeuta o entrenador, o quien estaba designado como contacto en el caso de una emergencia médica debe dar un número de teléfono de contacto a los médicos locales o al especialista en trauma pre hospitalario.

3. Prueba de Cross Country y Salto

Durante el Cross-Country y la prueba de salto, un equipo completo especialista en trauma pre-hospitalario con habilidades en traumatismos y técnicas de reanimación, equipos y vehículos deben estar disponibles en el lugar, este último debe y tiene que tener la capacidad de despliegue rápido a cualquier parte del picadero o el recorrido en condiciones adversas.

La comunicación por radio debe estar disponible para alertar a los servicios de emergencia al instante y una línea telefónica o un teléfono móvil debe ser reservado para la inmediata comunicación con el lugar del accidente y la emergencia de los hospitales designados.

La prueba de Cross-Country requerirá un especialista en traumas pre-hospitalario. El número requerido será en función del diseño de los recorridos y la accesibilidad del sitio. Sin embargo, debe haber al menos un especialista en traumatismo pre hospitalario presente en todas las pruebas. Un centro médico o una ambulancia deben establecerse en el lugar durante las horas de competición para el tratamiento de dolencias menores y observación y tratamiento inicial de las lesiones o lastimaduras graves.

Vías rápidas para el acceso y la salida deben estar preparadas y protegidas para la transferencia rápida de los heridos graves al hospital.

Según el acceso al sitio y la distancia al hospital, una evacuación en helicóptero puede ser requerida. Un área de aterrizaje adecuada debe ser proporcionada para el helicóptero ambulancia.

Si un atleta se cae en una competencia, no se debe permitir que continúe sin una evaluación médica, incluso si el atleta no tiene una lesión obvia. Deportistas frustrados que se caen y luego se niegan a recibir atención médica crean un problema para los proveedores de servicios médicos locales.

Los Atletas tienen derecho a rechazar el tratamiento, pero no el derecho a competir con las lesiones que pueden quedar sin ser detectados.

Anexo E Requisitos para la organización de Concurso Completo de nivel 5 estrellas.

Se cree que los Eventos de 5 estrellas que son el pináculo del deporte en lo que respecta al Concurso completo en el escenario mundial y como tal se considera que debería haber algunas directrices a los potenciales Comités organizadores para asegurarse de que la imagen del deporte y la presentación del evento sean de la más alta calidad posible.

La FEI sólo reconocerá algunos eventos a este nivel y este reconocimiento estará sujeto a unos criterios estrictos.

Proceso para la solicitud:

- a) Antes de ser concedido un evento de estatus cinco estrellas el CO debe haber realizado, en el lugar, competencias internacionales de Prueba Completa de niveles más bajos. Al menos nivel 4 estrellas y haber demostrado habilidades para llevar a cabo un evento del más alto nivel.
- b) La solicitud de la FN anfitriona a la FEI para organizar una Competencia de prueba completa de cinco estrellas, debe ir acompañada de una propuesta detallada incluyendo información sobre el lugar (acceso, instalaciones, etc.) y la conveniencia del suelo/terreno, el Comité Organizador, la viabilidad financiera (incluyendo los niveles propuestos de los ingresos de patrocinio), presupuesto y flujo de caja, la disponibilidad del alojamiento local, y nivel propuesto de premios en efectivo.
- c) El CO debe tener un historial comprobado de éxito. Debiendo presentar un plan de negocios como así también una carta en la que justifique los motivos de transferencia a la categoría CCI 5*.
- d) Los detalles en cuanto a la estrategia de TV de los COs., así como expresiones de interés en lo que respecta a la cobertura televisiva.
- e) El lugar tiene que ser aprobado por un Delegado FEI designado, que Visitará el evento propuesto y expensas estarán a cargo de los COs. /FNs.
- f) La FN se hace responsable del apoyo a la solicitud y de supervisar el éxito del evento, y un representante de la FN debe ser incluido en el Consejo del CO.
- g) La propuesta debe incluir un diseñador de recorrido CCE FEI nivel 3. El CD en cuestión debe apoyar la propuesta y certificar que el lugar del evento es apto para el nivel 5*.
- h) El evento debe ser aprobado por el comité CCE de la FEI quien se reserva el derecho de pedir toda la información que considera necesaria. El comité CCE de la FEI también se reserva el derecho de no aceptar la solicitud de 5* de cualquier organizador.
- i) Las fechas deben encajar dentro del calendario general de CCE sin cruzarse con algún evento/campeonato mayor y ser consistente de año a año de manera de permitir que los otros eventos se posicionen consecuentemente.
- j) Las solicitudes serán enviadas a la FEI a más tardar para julio del año precedente al evento solicitado.

Requerimientos:

- k) NIVEL MÍNIMO DE PREMIOS: en efectivo 125.000 € para 2020 y 2021; y 150.000 € para 2022.
- l) CCTV: Obligatorio para público, deportistas, dueños y el Jurado de Campo y por razones de seguridad.
- m) Una arena de todo clima es especialmente recomendada.
Se sugiere especialmente que el CO designe un asesor de recorrido en consulta con la FEI y el DC a cargo.

Estándares técnicos:

- n) Adiestramiento y salto en pista en 5*.
Cross country de 11-12 minutos / 6270-6840 m / 40-45 esfuerzos.
Altura de obstáculos y estándar técnicos 5*.

- o) Manejo de riesgo: el promedio de caídas en 5* a ser incluida en la evaluación (100%) que se hará. El promedio de penalidades de Cross Country si son más altas o más bajas que el punto de referencia establecido deberá ser analizado con el CO y DC.
- p) Experiencia de espectador y atleta: a ser definida.
- q) El CO designara el presidente del jurado y delegado técnico para un evento 5* en consulta con la FEI.

Revisión anual:

- r) Un Comité de Evaluación compuesto por representantes del Comité de Prueba Completa , Delegado FEI y el Secretario General de la FEI evaluará la existencia de eventos 5* en las bases anuales. En caso de cualquier evento que no cumpla con los requisitos, será posible volver a evaluar el nivel de estrellas.
- s) Manejo de riesgo: se realizará una revisión anual (promedio de caídas) de todos los eventos 5*.
- t) Todos los eventos serán reevaluados anualmente.

ANEXO F Representante de los atletas

1. Designación del atleta representante.

Antes de la primera inspección del recorrido del Cross Country por parte de los Jinetes, cada Comité Organizador (CO) de un evento internacional debe designar un representante del deportista (RR) de entre los atletas que participan en la competencia tras haber obtenido el consentimiento del atleta.

Este Atleta representante tiene la tarea de actuar como un canal de comunicación entre los Atletas / Jinetes y los oficiales sobre cualquier asunto directamente relacionado con el Evento sin que por ello cualquier deportista pierda el derecho a hablar con el Comité Organizador, el Delegado Técnico (TD), Jurado (GJ), o Diseñador del recorrido (CD). El nombre de este atleta debe ser notificado a los atletas en la reunión técnica si se lleva a cabo una o publicado en un lugar destacado en la pizarra de anuncios del evento si no se lleva a cabo una reunión informativa.

2. Reunión informativa de los atletas

En la noche anterior del Cross Country se llevara a cabo una reunión informativa con la información habitual sobre cuestiones de rutina que tienen que ver con cambios de último momento debido a las condiciones meteorológicas, suelo, etc.

ANEXO G Distintivos honoríficos de la FEI

Los distintivos Honoríficos de la FEI serán otorgados a los Atletas que completen Juegos Olímpicos y Campeonatos Mundiales, de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Distintivo de Oro por terminar tres pruebas.
- b) Distintivo de Plata por terminar dos pruebas.
- c) Distintivo de Bronce por terminar una prueba.

ANEXO H Reglas para jinetes de Prueba Completa Pony

Referirse al anexo H de FEI Eventing Rules

ANEXO I Reglas para competencias Indor

Referirse al anexo I de FEI Eventing Rules

GLOSARIO.

Ver Reglamento original de CCE FEI.